

**CERTIFICACIÓN PAA
No. 266**

**FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS y PENSIONES
FONCEP**

**EL RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA
CERTIFICA**

Que el proceso de contratación descrito ha sido aprobado e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2.021 del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, así:

DESCRIPCION	VALOR	RUBRO	FUENTE
Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un software de gestión documental para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, en el marco del plan estratégico institucional.	\$ 1.627.407.830	3-3-1-16-05-56-7592 Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá	Recursos Distrito

La presente certificación se expide en cumplimiento de la solicitud realizada por el responsable del proceso de contratación descrito en el ID 428904 para la Oficina de Informática y Sistemas.

Dada en Bogotá D.C. 12 de noviembre de 2021

Un cordial saludo



Ana Dilfa Pardo Suárez
Jefe de Área Administrativa

Ana Dilfa Pardo Suárez
Responsable Área Administrativa

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Revisó y aprobó	Ana Dilfa Pardo Suárez	Responsable Administrativa	Administrativa
Proyectó	Magaly Otálora P.	Contratista	Administrativa

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

BOGOTÁ | **FONCEP**
COMUNICACIÓN INTERNA

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
 Al contestar cite Radicado EI-00156-202107493-Sigef Id: 428990
 Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 12-noviembre-2021 14:14:10
 Dependencia: OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS
 Origen: WILSON BARRIOS DELGADO
 Destino: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
 Serie: 40.41 SubSerie: 0

PARA: **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ**
 Responsable Área Financiera

DE: **WILSON BARRIOS DELGADO**
 Jefe de Oficina de Informática y Sistemas

ASUNTO: **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

De manera atenta solicito expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con las siguientes características:

Descripción: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo- SGDEA para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Rubro: 3-3-1-16-05-56-7592 Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá

Valor Total: \$ 1.627.407.830

Cada una de las fuentes que financian el presupuesto del proyecto de inversión:

META PROYECTO PI	ELEMENTO PEP	FUENTE	TIPO DE GASTO	COMPONENTE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL ESTIMADO
2-Implementar el 100% de los proyectos de cierre de brechas tecnológicas priorizados	PM/0206/0106/0000007592 Sistema Integrado de información para la gestión pensional del Distrito	1-100-F001 VA-Recursos distrito	08-Adquisición de bienes y servicios	01-Activos fijos	0004-Otros activos fijos	1.449.418.180
2-Implementar el 100% de los proyectos de cierre de brechas tecnológicas priorizados	PM/0206/0106/0000007592 Sistema Integrado de información para la gestión pensional del Distrito	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	08-Adquisición de bienes y servicios	01-Activos fijos	0004-Otros activos fijos	36.950.000
2-Implementar el 100% de los proyectos de cierre de brechas tecnológicas priorizados	PM/0206/0106/0000007592 Sistema Integrado de información para la gestión pensional del Distrito	3-200-F002 RB-Administrados de libre destinación	08-Adquisición de bienes y servicios	01-Activos fijos	0004-Otros activos fijos	52.039.650
2-Implementar el 100% de los proyectos de cierre de brechas tecnológicas priorizados	PM/0206/0106/0000007592 Sistema Integrado de información para la gestión pensional del Distrito	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	08-Adquisición de bienes y servicios	01-Activos fijos	0004-Otros activos fijos	89.000.000
Total						1.627.407.830

Se adjunta:

Certificado PAA No. 266 del 12 de noviembre de 2021

Un cordial saludo,



Wilson Barrios Delgado
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

Se anexan un (1) Folios

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONSEC					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Wilson Barrios Delgado	Jefe	Oficina de Informática y Sistemas		12-11-2021
Proyectó	Carlos Alberto López Díaz	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas		12-11-2021

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos Institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
13301160556000007592	Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá	1080100040 Otros activos fijos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.449.418.180
13301160556000007592	Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá	1080100040 Otros activos fijos	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	36.950.000
13301160556000007592	Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá	1080100040 Otros activos fijos	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	89.000.000
13301160556000007592	Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá	1080100040 Otros activos fijos	3-200-F002 RB-Administrados de libre destinación	52.039.650
			Total	1.627.407.830

Objeto:

Amparar el contrato cuyo objeto es: "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo-SGDEA para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad".

Se expide a solicitud de WILSON BARRIOS DELGADO Cargo JEFE DE OFICINA mediante oficio número 428990 de NOVIEMBRE 12 DE 2021.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 12 DE 2021

Documento firmado por: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: MCNUNEZROD 12.11.2021

Elaboró: PSDURAN 12.11.2021

Impresión: 12.11.2021-15:57:41 MCNUNEZROD 0000190937 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 1 de 57]

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	13
Cláusula 2	Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda	13
Cláusula 3	Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda	14
Cláusula 4	Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda	14
Cláusula 5	Valor del Instrumento de Agregación de Demanda	16
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	17
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	20
Cláusula 8	Precio del Software por Catálogo.....	21
Cláusula 9	Catálogo	23
Cláusula 10	Facturación y Pago.....	25
Cláusula 11	Lugar de entrega del Software por Catálogo	26
Cláusula 12	Obligaciones de los Proveedores.....	30
Cláusula 13	Obligaciones de las Entidades Compradoras	35
Cláusula 14	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.....	38
Cláusula 15	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.....	40
Cláusula 16	Cesión.....	41
Cláusula 17	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control.....	41
Cláusula 18	Garantía de cumplimiento	43
Cláusula 19	Declaratoria de incumplimiento	46
Cláusula 20	Multas y Sanciones	46
Cláusula 21	Cláusula penal.....	48
Cláusula 22	Conflicto de Interés.....	48
Cláusula 23	Independencia de los Proveedores	49
Cláusula 24	Supervisión	50
Cláusula 25	Indemnidad	50
Cláusula 26	Caso fortuito y fuerza mayor	50



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 2 de 57]

Cláusula 27	Confidencialidad	50
Cláusula 28	Solución de controversias	51
Cláusula 29	Propiedad Intelectual	52
Cláusula 30	Adhesión	52
Cláusula 31	Notificaciones	53
Cláusula 32	Documentos	54
Cláusula 33	Interpretación	54
Cláusula 34	Disponibilidad presupuestal	55
Cláusula 35	Lugar de ejecución y domicilio contractual	55
Cláusula 36	Liquidación	55
Cláusula 37	Firma	55
Anexo 1	Definiciones	57

Entre los suscritos Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente –** con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **(I) AXENTRIA CONSULTING GROUP S.A.S** Sociedad identificada con NIT No 830.133.980-5 constituida mediante escritura pública No. 0000057 de la notaría 22 de Bogotá D.C., del 19 de enero de 2004, inscrita el 26 de enero de 2004 bajo el número 00916753 del libro IX, representada legalmente por Roberto Valencia Ortiz identificado con cédula de ciudadanía No 79.310.127; **(II) BUSINESS SUPPORT S A S**, Sociedad identificada con NIT 900.006.572-3 constituida mediante escritura pública No 0003795 de la Notaría 34 De Bogotá D.C. del 21 de diciembre de 2004, inscrita el 9 de febrero de 2005 bajo el número 00976064 del libro IX, representada legalmente por Dionisia Elizabeth Hernández Aguilera identificada con cédula de ciudadanía No 51.599.154; **(III) COLSOF S.A**, Sociedad identificada con



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 3 de 57]

NIT 800.015.583-1, constituida mediante escritura pública No. 1712 de la Notaría 33 de Santafé de Bogotá del 11 de septiembre de 1987, inscrita el 12 de marzo de 1993, bajo el No. 398899, del libro IX, representada legalmente por Jorge Luis Oviedo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No 13.822.868; **(IV) SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S** Sociedad identificada con NIT No 830.045.204-0 constituida mediante escritura pública No 0001634 del 12 de mayo de 1998 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de mayo de 1998, con el No. 00635293 del Libro IX, representada legalmente por José Filemón Palacios González identificado con cédula de ciudadanía No 19.348.471, **(V) DIGITAL WARE S.A.S.**, Sociedad identificada con NIT 830.042.244-1, constituida mediante escritura pública No 0473 de la notaría 30 de Bogotá D.C. del 27 de febrero de 1998, inscrita el 11 de marzo de 1998 de 1998 bajo el número 00625986 del libro IX, representada legalmente por Rodrigo Orlando Benítez Infante, identificado con cédula de ciudadanía No 19.237.823; **(VI) EUPHORIANET S.A.S** Sociedad identificada con NIT 830.067.631-7, constituida mediante escritura pública No 0000196 de Notaría 38 de Bogotá D.C. del 8 de febrero de 2000, inscrita el 17 de febrero de 2000 bajo el número 00716551 del libro IX, representada legalmente por José Marcelino Escallón Morales identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.427.310; **(VII) GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.** Sociedad identificada con NIT 830.060.020-5 constituida mediante escritura pública No 0001972 de notaria 52 de Bogotá D.C. del 28 de junio de 1999, inscrita el 1 de julio de 1999 bajo el número 00686513 del libro IX, representada legalmente por Marco Antonio Barón Argote, identificado con cédula de ciudadanía No 79.556.616; **(VIII) ITO SOFTWARE SAS** sociedad constituida con NIT 900.372.035-8, constituido mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 29 de julio de 2010, inscrito el 29 de julio de 2010 bajo el número 01401895 del libro IX, Representado legalmente por Mauricio Alexander Herrán Paipilla identificado con cédula de ciudadanía No 79.963.318; **(IX) POINTMIND S.A.S** sociedad identificada con NIT 830.147.140-6, constituida mediante escritura pública No 0002465 de la Notaría 25 De Bogotá D.C. del 27 de agosto de 2004, inscrita el 6 de septiembre de 2004 bajo el número 00951337 del libro IX, representada legalmente por Edgar René Pescador Basto identificado con cédula de ciudadanía No 79.836.351; **(X) SOFTMANAGEMENT S.A.** Sociedad identificada con NIT 830.026.014-7, constituida mediante



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 4 de 57]

escritura pública No 077, Notaría 20 de Santafé de Bogotá, del 14 de enero de 1997, inscrita el 17 de enero de 1997 bajo el número 569956 del libro IX, representada legalmente por Adriana Lucía Falla Lozano identificada con cédula de ciudadanía No 51.849.334; **(XI) TECH AND KNOWLEDGE S.A.S** Sociedad identificada con NIT 900.529.191-5 constituida mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 31 de mayo de 2012, inscrito el 6 de junio de 2012 bajo el número 01640681 del libro IX, representada legalmente por Carlos Iván Gaona Durán identificado con cédula de ciudadanía No 80.927.503; **(XII) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** Sociedad identificada con NIT 830.122.566-1 constituida mediante escritura pública No 0001331 de la notaría 22 de Bogotá D.C. del 16 de junio de 2003, inscrita el 19 de junio de 2003 bajo el número 00885337 del Libro IX, representada legalmente mediante apoderado conforme a poder especial conferido con escritura pública No 1048 de 27 de marzo de 2019 a Javier Bravo Hernández identificado con cédula de ciudadanía No 79.383.447; **(XIII) SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S**, Sociedad identificada con NIT 900.278.018-0 constituida mediante Documento Privado de empresario del 15 de abril de 2009, inscrita el 16 de abril de 2009 bajo el número 01289907 del libro IX, representada legalmente por Leonardo Julián Ortiz Garzón, identificado con cédula de ciudadanía No 94.326.504; **(XIV) INFORMACION LOCALIZADA S.A.S**. Sociedad identificada con NIT 830.062.674-0, constituida mediante Escritura Pública No. 0003682 de Notaría 20 De Bogotá D.C. del 27 de agosto de 1999, inscrita el 14 de septiembre de 1999 bajo el número 00695992 del libro IX, Representada legalmente por Carlos Giovanni Parada Ávila, identificado con cédula de ciudadanía No 79.533.543; **(XV) COMWARE S.A.** Sociedad identificada con NIT 860045379-1 constituida mediante escritura pública No 1278, Notaría 11 Bogotá, del 28 de julio de 1.975, inscrita el 5 de agosto de 1.975, bajo el No. 28.742 del libro IX, Representada legalmente por Luis Alberto Bocanegra Clavijo, identificado con cédula de ciudadanía No 14.225.485; **(XVI) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**. Sociedad identificada con NIT 800.058.607-2 constituida mediante escritura pública No 496 de la notaria 31 de Bogotá del 7 de febrero de 1.989, inscrita el 9 de marzo de 1.989 bajo el número 259383 del libro IX, Representada Legalmente por Javier Elías Pardo Márquez identificado con cédula de ciudadanía No 79.539.870; **(XVII) DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S**. Sociedad identificada con NIT 900.256.903-1 constituida mediante documento privado Acta de Asamblea de



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 5 de 57]

Accionistas del 12 de diciembre de 2008, inscrita el 16 de diciembre de 2008 bajo el número 01262733 del libro IX, Representada legalmente por David Cano Torres identificado con cédula de extranjería No 413693; **(XVIII) E&C INGENIEROS S.A.S.**, Sociedad identificada con NIT 900.024.202-1, constituida mediante escritura pública No 0000442 de Notaría 17 De Bogotá D.C. del 7 de abril de 2005, inscrita el 19 de mayo de 2005 bajo el número 00991848 del libro IX, Representada legalmente por Elquin Leonardo Pérez Cruz identificado con cédula de ciudadanía No 80.059.204; **(XIX) OCP TECH COLOMBIA S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.222.314-5, constituida mediante Documento Privado No. 0000000 del 4 de junio de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2008, con el No. 01219454 del Libro IX, que mediante Acta 25 del 28 de noviembre de 2020 inscrita el 9 de diciembre de 2020 bajo el número 02642331 cambió su denominación social de Gammapeit SAS a OCP TECH SAS, Representada legalmente por Fabio Andrés Sánchez Baptiste identificado con cédula de ciudadanía No 6.107.764; **(XX) UT SOFT IG3**, constituida mediante acuerdo de unión temporal representada legalmente por José Luis Rodríguez Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía No 80.932.801, conformada por: **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S** Sociedad identificada con NIT 900.478.383-2, constituida mediante Documento Privado de Accionista Único del 26 de octubre de 2011, inscrita el 4 de noviembre de 2011 bajo el número 01525757 del libro IX, representada legalmente por Hans Grueter identificado con pasaporte No 1503093, y **IG SERVICES S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.693.655-1, constituida mediante escritura pública No 44 de la Notaría 20 de Medellín del 13 de enero de 2014, inscrita el 24 de enero de 2014 bajo los Nros 92575 y 92576 del Libro IX, Representada legalmente por Darío Eduardo Solórzano Martín, identificado con cédula de ciudadanía No 70.112.559; **(XXI) IT CROWD S.A.S.** Sociedad Identificada con NIT 900.488.516-8, constituida mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 5 de enero de 2012, inscrita el 5 de enero de 2012 bajo el número 01596987 del libro IX, Representada legalmente por Diana Carolina Jiménez Mahecha identificada con cédula de ciudadanía No 52.702.654; **(XXII) BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC**, Sociedad identificada con NIT 800.198.591-3, sucursal establecida mediante escritura pública No 1.246 de la Notaría 16 de Bogotá del 14 de mayo de 1993, aclarada por escritura pública No 1412 del 31 de mayo de 1993 de la misma notaría, inscrita el 4 de



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 6 de 57]

junio de 1993, bajo el número 40103 del Libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad MICROSOFT – COLOMBIA INC domiciliada en el estado de Delaware EE.UU. de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una Sucursal, Representada Legalmente por Marco Alexandro Casarín Junco, identificado con cédula de extranjería No 546591; **(XXIII) SOLUCIONES ORIÓN SUCURSAL COLOMBIA** Sociedad identificada con NIT 901.010.523-1, constituida mediante Escritura Pública No.1815 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. del 04 de junio de 2016, inscrita el 27 de abril de 2017 bajo el No. 00269472 del libro VI, Representada Legalmente por Pedro Pablo González Barrera identificado con cédula de ciudadanía No 80.094.224; **(XXIV) SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA "SETI" S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 830.047.444-0, constituida mediante Escritura Pública No. 3962, del 24 de junio de 1998, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de julio de 1998 y posteriormente en la Cámara de Comercio de Medellín en junio 17 de 2013, en el libro IX, Representada legalmente por Jorge Humberto Valvuela Farfán identificado con cédula de ciudadanía No 79.523.349; **(XXV) SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.197.910-8, constituida mediante Escritura Pública no. 0000281 de Notaría 6 De Bogotá D.C. del 21 de enero de 2008, inscrita el 28 de enero de 2008 bajo el número 01186682 del libro IX, Representada Legalmente por Edwin Orlando Roza Medellín identificado con cédula de ciudadanía No 93.408.349; **(XXVI) UT SOFTLINEBEX2020** constituida mediante acuerdo de unión temporal representada legalmente por Yissel Daniela Villarreal Pacheco, identificada con cédula de extranjería No 537.829, conformada por **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.** Sociedad identificada con NIT 900.237.844-2, constituida mediante Escritura Pública No. 0004150 de la notaria 63 de Bogotá DC del 20 de agosto de 2008, inscrita el 1 de septiembre de 2008 bajo el número 01238806 del libro IX, Representada legalmente por Héctor Martín Rodríguez Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No 4.119.065 y **SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS** Sociedad identificada con NIT 900.389.156-5, constituida mediante Documento Privado de accionista único del 8 de octubre de 2010, inscrita el 15 de octubre de 2010 bajo el número 01421928 del Libro IX, Representada Legalmente por Yissel Daniela Villarreal Pacheco, identificada con cédula de extranjería No 537.829; **(XXVII) ALFAPEOPLE**



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbitec (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 7 de 57]

ANDINO S.A.S. Sociedad identificada con NIT 830.013.988-9, constituida mediante Escritura pública No 0351, de la Notaria 30 de Bogotá del 07 de febrero de 1.996, inscrita el 16 de febrero de 1.996 bajo el No. 527766 del libro IX, Representada Legalmente por Peter Chalem Haime identificado con cédula de ciudadanía No 80.424.772; **(XXVIII) BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.** Sociedad identificada con NIT 900.105.979-1, constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 30 de agosto de 2006, inscrita el 24 de octubre de 2010 bajo el número 01423594 del libro IX, Representada Legalmente por Gustavo Ernesto Villagómez Verduga identificado con cédula de Extranjería No 349312; **(XXIX) EFORCERS S.A.** Sociedad identificada con NIT 830.077.380-6, constituida mediante escritura pública No 0001315 de Notaría 26 De Bogotá D.C. del 21 de septiembre de 2000, inscrita el 2 de octubre de 2000 bajo el número 00747116 del libro IX, Representada legalmente por Andrés Cifuentes Cortés identificado con cédula de ciudadanía No 79.693.572; **(XXX) ESRI COLOMBIA S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 830.122.983-1 constituida mediante Escritura Pública No 0898 de la notaría 10 de Bogotá D.C. del 12 de junio de 2003 bajo el número 00886394 del Libro IX, Representada Legalmente por Manuel Francisco Lemos Ortega identificado con cédula de ciudadanía No 79.943.176; **(XXXI) UNIÓN TEMPORAL NIMBITEC** constituida mediante acuerdo de Unión Temporal, Representada Legalmente por Norman Alexander Aldana Patiño identificado con cédula de ciudadanía No 79.695.317, conformada por **NIMBUTECH S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.672.953 – 1, constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 6 de noviembre de 2013 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 12 de noviembre de 2013 bajo el número 01780388 del Libro IX Representada Legalmente por Norman Alexander Aldana Patiño identificado con cédula de ciudadanía No 79.695.317, e, **ITO SOFTWARE SAS** sociedad identificada con NIT 900.372.035-8, constituido mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 29 de julio de 2010, inscrito el 29 de julio de 2010 bajo el número 01401895 del libro IX, Representado legalmente por Mauricio Alexander Herrán Paipilla identificado con cédula de ciudadanía No 79.963.318, **(XXXII) HITSS COLOMBIA S.A.S.** sociedad identificada con NIT 900.420.814-5 constituida mediante Documento Privado de accionista único del 25 de febrero de 2011, inscrita el 14 de marzo de 2011 bajo el número 01460812 del Libro IX, representada legalmente por Fernando González Apango



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 8 de 57]

identificado con cédula de extranjería No 306.817; **(XXXIII) ORACLE COLOMBIA LIMITADA** sociedad identificada con NIT 800.103.052-8, constituida mediante Escritura Pública No. 4896, de la Notaría 6 de Bogotá del 26 de julio de 1.990, inscrita el 14 de agosto de 1.990 bajo el número 301.826 del libro IX, representada legalmente por Julián Amaya Betancur identificado con cédula de ciudadanía No 80.084.800; **(XXXIV) UNIÓN TEMPORAL DELL EMC** constituida mediante acuerdo de Unión Temporal, Representada Legalmente por Germán Felipe Nieto Jaimes identificado con cédula de ciudadanía No 80.199.503, conformada por **DELL COLOMBIA INC.** Sociedad identificada con NIT 830.035.246-7, Establecida como sucursal en Colombia mediante Escritura Pública No 1910 de la Notaría 16 de Bogotá del 20 de agosto de 1997, inscrita el 22 de septiembre de 1997 bajo el número 78873 del Libro VI, Representada Legalmente por Germán Felipe Nieto Jaimes identificado con cédula de ciudadanía No 80.199.503, y, **EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA** sociedad identificada con NIT 900.129.331-3, constituido mediante Escritura Pública no. 0000071 de Notaría 11 De Bogotá D.C del 12 de enero de 2007, inscrita el 22 de enero de 2007 bajo el número 01104031 del libro IX, Representada legalmente por Daniel Andrés Nuñez Burgos identificado con cédula de ciudadanía No 79.983.930; **(XXXV) PROCALCULO PROSIS S.A.S** sociedad identificada con NIT 860.034.714-7, constituida mediante Escritura Pública No. 8393, de la Notaría 6 Bogotá del 22 de noviembre de 1972, inscrita el 19 de diciembre de 1972, bajo el No. 6637 del libro IX, Representada Legalmente por Felipe Trujillo Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No 79.793.681; **(XXXVI) MACROPROYECTOS S.A.S.** sociedad identificada con NIT 830.033.498-7, constituida mediante Escritura Pública no. 0000289 de Notaría 63 de Bogotá D.C. del 18 de junio de 1997, inscrita el 17 de julio de 1997 bajo el número 00593338 del libro IX, Representada legalmente por José Mario Martínez Bayona, identificado con cédula de ciudadanía No 79.046.907; **(XXXVII) UNIÓN TEMPORAL APLICACIONES EFICIENTES** constituida mediante acuerdo de Unión Temporal, Representada Legalmente por Dionisia Elizabeth Hernández Aguilera identificada con cédula de ciudadanía No 51.599.154, conformada por **BUSINESS SUPPORT S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.006.572-3, constituida mediante Escritura Pública no. 0003795 de la Notaría 34 de Bogotá D.C. del 21 de diciembre de 2004, inscrita el 9 de febrero de 2005 bajo el número 00976064 del libro IX, Representada Legalmente por Dionisia Elizabeth Hernández Aguilera



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 9 de 57]

identificada con cédula de ciudadanía No 51.599.154, y, **ITIS SUPPORT LIMITADA** sociedad identificada con NIT 830.080.928-2, constituida mediante Escritura Pública 0002559 de la notaría 9 de Bogotá DC. del 27 de diciembre de 2000, inscrita el 17 de enero de 2001 bajo el número 00760867 del libro IX, Representada legalmente por Fernando Guillermo Acosta Caicedo identificado con cédula de ciudadanía No 19.493.212; **(XXXVIII) SYNERSIS S.A.S.** sociedad identificada con NIT 800.233.755-4, constituida mediante Escritura Pública No 0504 de la Notaría 52 de Santafé de Bogotá del 17 de junio de 1.994, inscrita el 27 de junio de 1.994, bajo el No 452.804 del libro IX, Representada Legalmente por Sandra Marcela Botero Porto identificada con cédula de ciudadanía No 51.635.886; **(XXXIX) NEXURA INTERNACIONAL S.A.S** sociedad identificada con NIT 805.025.355-8, constituida mediante Escritura Pública no. 2334 de Notaría 5 De Cali (Valle Del Cauca) del 26 de noviembre de 2002, inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403901 del libro IX, Representada Legalmente por Marcela Rengifo Pérez identificada con cédula de ciudadanía No 34.550.412; **(XL) MCO GLOBAL S.A.S.** sociedad identificada con NIT 900.749.820-3, constituida mediante Documento Privado sin número de Accionista Único del 14 de julio de 2014, inscrita el 17 de septiembre de 2014 bajo el número 01868990 del libro IX, Representada Legalmente por Miguel Arturo Sánchez Torres identificado con cédula de ciudadanía No 7.163.606, **(XLI) INFOMEDIA SERVICE S.A.** sociedad identificada con NIT 830.031.632-9, constituida mediante Escritura Pública no. 0002183 de Notaría 18 de Bogotá D.C. del 6 de mayo de 1997, inscrita el 16 de mayo de 1997 bajo el número 00584759 del libro IX, Representada Legalmente por José Gerardo Acuña Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No 12.234.629, **(XLII) UT BIPASS** constituida mediante acuerdo de unión temporal representada legalmente por Luis Felipe Sánchez García identificado con cédula de ciudadanía No 1.130.588.095, conformada por **PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS** identificada con NIT 900.175.316-8, constituida mediante documento privado de representante legal del 30 de agosto de 2007, inscrita el 21 de septiembre de 2007 bajo el número 01159583 del libro IX representada legalmente por John Edinson Martínez García, identificado con cédula de ciudadanía No 94.535.178, y **BIDDA S.A.S.** identificada con NIT 900.183.939-1; constituida mediante Documento Privado del 09 de noviembre de 2007, inscrito el 14 de noviembre de 2007 con el No. 12099 del Libro IX, representada legalmente por Luis Felipe



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 10 de 57]

Sánchez García identificado con cédula de ciudadanía No 1.130.588.095; **(XLI) ONA SYSTEMS S.A.S**, identificada con NIT 830.065.957-3, constituida mediante Escritura Pública No. 0003811 de Notaría 42 De Bogotá D.C. del 6 de octubre de 1999, inscrita el 7 de enero de 2000 bajo el número 00711600 del libro IX, representada legalmente por José Joaquín Rozo Herrera identificado con cédula de ciudadanía No 17.134.846; **(XLII) CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S** identificada con NIT 890321151-0, constituida mediante Escritura Pública No. 7943 del 16 de diciembre de 1981 Notaria Segunda de Cali, inscrito el 17 de febrero de 1982 con el No. 51283 del Libro IX, representada legalmente por Gladys Alexandra Reyes Gómez identificada con cédula de ciudadanía No 52.259.752, **(XLIII) PENSEMOS S.A.** identificada con NIT 804.002.893-6 constituida mediante Escritura Pública No 2058 de 1996/11/18 de notaria única del círculo de Girón inscrita en cámara de comercio el 1996/11/22 bajo el No 31323 del libro IX; representada legalmente por Gamadiel Vesga Flórez identificado con cédula de ciudadanía No 91.295.956; **(XLIV) CCD INGENIEROS ASOCIADOS LTDA** identificada con NIT 900.096.184-3 constituida mediante documento privado de junta de socios del 20 de julio de 2006, inscrita el 21 de julio de 2006 bajo el número 01067896 del libro IX, representada legamente por Mauricio de Jesús Donado Amaya identificado con cédula de ciudadanía No 80.061.688, **(XLV) VECTOR ITC LTDA** identificada con NIT 800.210.548-7 constituida mediante Escritura Pública No 5.623 de la Notaría 37 de Santa Fe de Bogotá, del 20 de octubre de 1.993, inscrita el 26 de octubre de 1.993, bajo el No. 425069 del libro IX, representada legalmente por Miguel Larruscain Caballero identificado con cédula de extranjería No 408.355, **(XLVI) DATA & SERVICE LTDA** identificada con NIT 810.001.025-7 constituida mediante Escritura Pública número 2422 del 03 de diciembre de 1996 de la notaria primera de Manizales, registrado bajo el número 35548 del 11 de Diciembre de 1996 del libro IX, representada legalmente por Fernando Betancourt Escobar identificado con cédula de ciudadanía No 10.278.051, **(XLVII) ADA S.A** identificada con NIT 800167494-4 constituida mediante Escritura Pública No 1110 registrada en la Cámara de Comercio de Medellín en julio 8 de 1992, en el libro IX, Representada Legalmente por César Augusto Echeverri Pérez identificado con cédula de ciudadanía No 71.704.300. **(L) INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S.** identificado con NIT 900.486.933-7, constituida mediante Documento Privado Acta No. 01 de Asamblea General del 23 de noviembre de 2011,



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 11 de 57]

inscrita el 27 de diciembre de 2011 bajo el número 01538992 del Libro IX, representada legalmente por Aldemar Marín Restrepo identificado con cédula de ciudadanía No 93.399.109, **(LI) MARKETING Y ESPACIOS S.A.S.** identificado con NIT 900.926.821-1, constituida mediante Documento Privado sin número de Asamblea General del 15 de enero de 2016, inscrita el 19 de enero de 2016 bajo el número 02053826 del Libro IX, representada legalmente por Julián Andrés Pinzón Pulido identificado con cédula de ciudadanía No 1.070.942.718, **(LII) HR SOLUTIONS S.A.S.** identificado con NIT 830.131.674-7, constituida mediante escritura pública No. 0005614 de notaría 42 de Bogotá D.C. del 25 de noviembre de 2003, inscrita el 2 de diciembre de 2003 bajo el número 00908916 del libro IX, representada legalmente por Carlos Humberto Ríos González identificado con cédula de ciudadanía No 79.058.076, **(LIII) NUVA S.A.S.** identificado con NIT 900.480.786-3, constituida mediante documento privado del 16 de septiembre de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 24 de noviembre de 2011, en el libro IX, bajo el número 21026, representada legalmente por Gabriel Jaime Gómez Gómez identificado con cédula de ciudadanía No 1.128.269.687, **(LIV) IKUSI REDES COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT 830.073.329-1, constituida mediante Escritura Pública 0000038 de notaría 46 de Bogotá del 9 de enero de 1998, inscrita el 14 de enero de 1998 bajo el número 00617800 del libro IX, representada legalmente por Fernando Burgos Zabalgogeoasca identificado con Pasaporte No AAG277038, **(LV) DB SYSTEM LTDA** identificado con NIT 830.039.811-7, constituida mediante Escritura Pública 0000038 de notaría 46 de Bogotá del 9 de enero de 1998, inscrita el 14 de enero de 1998 bajo el número 00617800 del libro IX, representada legalmente por Oscar Alberto Suárez Ramírez identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.418.215, **(LVI) CREANGEL LTDA** identificada con NIT 830.141.562-3, constituida mediante escritura pública No 915 de la notaría 9 de Bogotá del 14 de mayo de 2004, inscrita el 31 de mayo de 2004 bajo el número 00936726 del Libro IX, representada legalmente por Angelo Roberto Rodríguez Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No 80425831; **(LVII) SG-SKANNIA TECHNOLOGY S.A.S.** identificado con NIT 901.389.422-3, constituida mediante documento privado del 01 de marzo de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 23 de junio de 2020 con el No. 02579875 del Libro IX, representada legalmente por Carlos Fernando Sarmiento Tarazona identificado con la cédula de



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 12 de 57]

ciudadanía No. 91.291.002; quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Instrumento de Agregación de Demanda, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto”.
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 13 de 57]

- IV. Que Colombia Compra Eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboró estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del Proceso de Contratación e invitó a vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda contenido en los Documentos del Proceso a todos los Proveedores

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Instrumento de Agregación de Demanda el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado contextual y propio.

Cláusula 2 Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 14 de 57]

Cláusula 3 Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos. Las entidades que requieran implementar una solución basada en el software presente en los catálogos del instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del instrumento.

Sin embargo, existen algunos servicios básicos que son indispensables para el funcionamiento del Software por catálogo, razón por la cual hacen parte del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.

Cláusula 4 Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda cuenta con catálogos de los diferentes fabricantes de Software, lo cuales deberán ser publicados por Colombia Compra Eficiente dentro de los (15) quince días calendario siguientes a la entrada de un proveedor o fabricante como parte del Instrumento. Para que los productos de Software queden habilitados en el catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo de Software y Servicios, para lo cual debe:

4.1. Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 15 de 57]

Para las actualizaciones de catálogo, los fabricantes y los proveedores deberán tener en cuenta lo siguiente:

A. Actualización de precios del catálogo

Los fabricantes que participen en el instrumento de agregación de demanda presentarán a Colombia Compra Eficiente dentro de los primeros tres (3) días hábiles, cada tres (3) meses contados a partir de la publicación de la invitación a ser parte del Instrumento de Agregación de Demanda el catálogo de software con su respectivo precio que será ofrecido en el Instrumento de agregación de demanda.

Los proveedores que sean partícipes de este instrumento y que ofrezcan servicios de instalación, soporte y capacitación podrán presentar cada tres (3) meses la actualización de precios de los catálogos definidos por Colombia Compra Eficiente para a prestación de estos servicios.

Una vez el Proveedor o Fabricante envíe los catálogos para ser actualizados dentro de los tres (3) días hábiles cada tres meses contados a partir de la publicación de la invitación a ser parte del Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente tendrá cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente de la recepción del catálogo para realizar solicitudes adicionales de información o para publicar el catálogo actualizado. Las actualizaciones de catálogo sólo aplicaran para eventos de cotización u órdenes de compra posteriores a la publicación de este.

B. Actualización de productos del catálogo

Los Propietarios del Catálogo de software deben presentar su catálogo de productos y servicios con su respectivo precio techo y podrán actualizar el catálogo o los precios máximo 4 veces al año con intervalos de tres (3) meses entre los cambios. Los cambios estarán definidos en el anexo específico del propietario del catálogo. El propietario del catálogo debe enviar copia del nuevo catálogo con los cambios marcados a Colombia Compra Eficiente, asegurándose de que los cambios estén



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 16 de 57]

claramente identificados.

Colombia Compra Eficiente podrá solicitar a un Propietario del Catálogo que retire uno o más productos, para lo cual deberá enviarle una comunicación en la que explique las razones de esta solicitud. El Propietario deberá retirar este artículo y abstenerse de reintroducir el artículo o sus nuevas versiones en el Catálogo.

Con el fin de que las Entidades Compradoras puedan adquirir servicios adicionales, como soporte preventivo y correctivo, así como la posibilidad de adquirir capacitaciones en el uso y apropiación de la herramienta, los Propietarios del Catálogo deben incluir estos servicios en sus catálogos sin precio de referencia, ya que este precio debe ser entregado por los Partners del fabricante.

El catálogo de productos de Software dispuesto por cada Proveedor puede o no señalar los productos en dólares americanos. El precio final de estos en pesos colombianos es el que resulta del cálculo indicado en la Cláusula 8

Los precios máximos permitidos de los productos de Software dependen del cálculo de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8

Cláusula 5 Valor del Instrumento de Agregación de Demanda

El valor del Instrumento de Agregación de Demanda es de cero (0) pesos. La sumatoria de las Órdenes de Compra o transacciones adelantadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano permite definir el valor de los Productos de Software y Servicios Profesionales adquiridos al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, pero no constituye el valor de este.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 17 de 57]

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

Verificar que el Instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad.

- 6.1. Solicitar una Cotización a los Proveedores que brinden el Software requerido.
- 6.2. Realizar la conversión de los valores del Software disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 8 el formato de solicitud de cotización y en la guía de compra.
- 6.3. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los diez (10) días hábiles.
- 6.4. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una Cotización artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Compradora, el precio no pareciera suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- 6.5. Cuando la entidad requiera adquirir licenciamiento, en la solicitud de cotización la Entidad Compradora deberá incluir los datos del ordenador de gasto, supervisor o persona encargada de realizar la descarga de los licenciamientos a adquirir
- 6.6. Seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio para el Software que pretende adquirir.
- 6.7. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá crear una nueva Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 18 de 57]

- 6.8. Colocar la Orden de Compra y aprobar las garantías indicadas en el Instrumento de Agregación de Demanda.
- 6.9. Verificar la entrega a satisfacción del Software (licencia, aplicativos, soporte, etc.) en adecuado funcionamiento y sin inconvenientes de aplicación y pagar el valor correspondiente.
- 6.10. Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total para la adquisición de Software por catálogo
- 6.11. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo para el Software seleccionado no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.
- 6.12. La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento de la Solicitud de Cotización y seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio total el Software y servicios solicitados. Las Órdenes de Compra pueden tener un término de duración que supere el del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea igual o menor a (6) seis meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y un (1) año más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 del presente documento. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor Software con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.
- 6.13. En los casos en los cuales el Proveedor cotiza el Software por Catálogo, deberá realizarlo en los términos establecidos en la Orden de Compra; posteriormente facturar el valor correspondiente y recibe el pago de los bienes y/o servicios prestados según sea el caso.
- 6.14. Si la Entidad requiere hacer una inclusión de Software por Catálogo de productos que no fueron contemplados inicialmente, podrá modificar la orden de compra buscando siempre que



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 19 de 57]

tal modificación satisfaga las necesidades de la Entidad y atendiendo a las labores de planeación.

- 6.15. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos de Software por catálogo y servicios especificados en la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los artículos a contratar. La aceptación de la solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica, la Entidad Compradora debe proceder a expedir con la Orden de Compra el respectivo registro presupuestal.
- 6.16. El supervisor de la Orden de Compra debe verificar: (i) Que los productos de Software y servicios cumplen con las especificaciones técnicas definidas en el catálogo (ii) Solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldaran las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (v) Establecer los requisitos de inicio de ejecución de la orden de compra bien sea de manera inmediata, o con la suscripción de un acta de inicio (vi) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.
- 6.17. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 6.18. Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 20 de 57]

6.19. Liquidar la orden de compra cuando se requiera

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la vinculación al instrumento de agregación de demanda: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 18; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación; y (iv) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 píxeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje del valor de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Responder la Solicitud de Información en un plazo de cinco (5) días hábiles. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado.

20



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 21 de 57]

- 7.3 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la misma, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.
- 7.4 Indicar en la Cotización las condiciones de los Productos de Software y Servicios que deben ser iguales o mejores a las publicadas en el Catálogo. Las condiciones cotizadas con desmejoras en las condiciones publicadas para ese *Proveedor, Fabricante Y/o Desarrollador* se entenderán como cotizadas en las condiciones del Catálogo.
- 7.5 El Proveedor debe garantizar que el Software y los Servicios cumplen con lo dispuesto en las especificaciones y condiciones técnicas, así como en el presente documento.
- 7.6 Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Instrumento de Agregación de Demanda hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora.
- 7.7 Facturar de conformidad con la Cláusula 10.

Cláusula 8 Precio del Software por Catálogo

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el Software y Servicios adicionales al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del Software y los Servicios adicionales puede o no estar en Dólares Americanos, pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación:



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 22 de 57]

Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Durante la ejecución de las Órdenes de Compra, el precio de los Servicios de Software disponibles en dólares puede variar de la siguiente forma:

A los 30 días calendario siguientes al envío de la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar si hay una variación superior al 5% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya. Si la variación es superior al 5%, el precio de los Servicios de Software del siguiente periodo de facturación cambia en la misma proporción de dicha variación. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra por la Entidad Compradora.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

- P : es el precio máximo del Software por catálogo y servicios adicionales antes de impuestos, incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).
- Pbs : Es el precio del Software por catálogo y servicios adicionales en pesos calculado con la TRM según el procedimiento descrito previamente en esta cláusula.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 23 de 57]

- *G*: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras del Software por catálogo y servicios adicionales al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización.

Cláusula 9 Catálogo

En cuanto a los servicios asociados del software, el proveedor del software puede ofrecer dos tipos de servicio: (i) los servicios de soporte y capacitación directos del fabricante y (ii) un conjunto de servicios estandarizados para el Instrumento de Agregación de Demanda, que incluyen: (i) servicios de instalación, (ii) soporte técnico, que incluye mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo de la herramienta contratada (ii) parametrización del software y (iv) servicios de capacitación para el uso y apropiación de la herramienta adquirida. El proveedor o fabricante podrá ofrecer estos servicios por horas o por mes, mediante profesionales o técnicos y podrá ser prestado en sitio o de manera remota, de acuerdo con la estructura de servicios determinada por Colombia Compra Eficiente en las fichas técnicas y el Formato 1 de creación de catálogo del proveedor. El proveedor debe prestar los servicios en las regiones establecidas en la Tabla 2.

Los fabricantes y proveedores deben gestionar el Catálogo de la siguiente forma:

9.1. Creación del catálogo

Los fabricantes o desarrolladores de software presentan su catálogo de productos y servicios de acuerdo con lo estipulado en la sección IV de los estudios previos (Proceso de selección de proveedores). Tras contar con la aprobación de Colombia Compra Eficiente para publicar su

23



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 24 de 57]

catálogo, el fabricante o desarrollador del software debe enviar una copia de este catálogo a Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente determinará la forma en que el Catálogo será publicado, su forma de uso y las herramientas para su gestión.

9.2. Actualización de precios y artículos del catálogo

Los Propietarios del Catálogo de software presentarán su catálogo de productos y servicios con su respectivo precio techo y podrán actualizar el catálogo o los precios máximo 4 veces al año con intervalos de 3 meses entre los cambios. Estos cambios estarán definidos en el anexo específico del propietario del catálogo. El propietario del catálogo debe enviar copia del nuevo catálogo con los cambios marcados a Colombia Compra Eficiente, asegurándose de que los cambios estén claramente identificados.

El dueño del catálogo podrá notificar a Colombia Compra Eficiente de la necesidad de retirar productos del catálogo por desabastecimiento o referencias que desaparecen en cualquier momento durante la vigencia del instrumento. Esto con el fin de evitar que se ofrezcan productos o servicios a las Entidades Compradoras de un catálogo desactualizado y que el proveedor no va a poder cumplir

Colombia Compra Eficiente podrá solicitar a un Propietario del Catálogo que retire uno o más productos, para lo cual deberá enviarle una comunicación en la que explique las razones de esta solicitud. El Propietario deberá retirar este artículo y abstenerse de reintroducir el artículo o sus nuevas versiones en el Catálogo.

Con el fin de que las Entidades Compradoras puedan adquirir servicios adicionales, como soporte preventivo y correctivo, así como la posibilidad de adquirir capacitaciones en el uso y apropiación de



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 25 de 57]

la herramienta, los Propietarios del Catálogo deben incluir estos servicios en sus catálogos sin precio de referencia, ya que este precio debe ser entregado por los Partners del fabricante.

9.3. Reiteración de la Invitación:

Colombia Compra Eficiente podrá reiterar la Invitación cada dos (2) meses a través de la Plataforma SECOP II o mediante la publicación en el minisito del Instrumento de Agregación de Demanda, en los mismos términos y con las mismas especificaciones que la invitación inicial, para que, en el evento en que nuevos proveedores deseen ingresar al Instrumento, puedan hacerlo siempre y cuando cumplan con el lleno de requisitos.

Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la

25



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 26 de 57]

misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro.

La cuenta de cobro debe ser presentada entre otros con: (i) los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a cobrar y (ii) el informe de prestación de servicio y entrega del Software por Catálogo. La Entidad Compradora fijará las condiciones particulares para facturación con las que debe cumplir el Proveedor

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior.

En el evento en que el proveedor y la entidad compradora acuerden realizar los descuentos por ANS en la facturación, los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus cuentas de cobro por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus cuentas de cobro en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 11 Lugar de entrega del Software por Catálogo



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 27 de 57]

El Instrumento de Agregación de Demanda tiene alcance nacional. Los tiempos de entrega están definidos a partir del tiempo que puede tardar la generación de las claves o cuentas para acceder al software o instalarlo, o a partir del tiempo de desplazamiento hacia la Entidad Estatal en el caso de los servicios que se prestan de manera presencial. Una vez que el software es desplegado en donde determine la entidad, se le entrega el acceso ya sea por medio de (i) un usuario y contraseña al portal de administración, (ii) una conexión por medio de un canal dedicado, (iii) una conexión por medio de una VPN¹ o (iv) el medio por el cual el proveedor de Servicios de Software considere adecuado para la entrega del derecho de acceso o uso.

La supervisión de este servicio está a cargo de la Entidad Estatal, la cual puede utilizar las herramientas de monitoreo que tenga a su alcance para calcular los parámetros de funcionamiento periódicamente. En el caso de los servicios, su prestación está vinculada a un ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio), que establece el nivel de disponibilidad y otras variables de la operación, y que además establece compensaciones a la Entidad Compradora en caso de no alcanzar los niveles acordados. Estas compensaciones pueden ocurrir en forma de descuentos en la facturación o como servicios adicionales, para ello la Entidad Estatal y el proveedor deben acordar cual de las modalidades aplicarán para hacer efectivo el ANS.

En ese entendido, deberán ser considerados los costos asociados a dichas actividades según el formulario dispuesto para tal fin en el Simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, tanto por la Entidad Compradora como por el Proveedor de Software.

Debido a la intangibilidad del bien que representa el Software, las Entidades lo adquieren en algunos casos a través de contratos de ejecución instantánea, y no de tracto sucesivo, es decir, se cumplen en un único momento con la entrega del bien pactado. Lo contrario ocurre para la entrega de servicios

¹ VPN (*Virtual Private Network*) es la conexión privada entre un cliente y un servidor



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 28 de 57]

adicionales de Soporte, Instalación, Capacitación y Configuración del software. En ese entendido, se plantean los siguientes requisitos técnicos:

Adquisición de Software:

En los casos en los cuales la Entidad Compradora adquiere únicamente el licenciamiento de software como bien, y que no requiera de ningún soporte físico; serán entregados una vez se perfeccionen los requisitos de la Orden de Compra, aceptados por la Entidad Compradora y por el Proveedor para su entrega.

Adquisición de Soporte, Instalación, Capacitación y Configuración de Software:

Para los casos en los cuales las Entidades Compradoras adquieran servicios de soporte, instalación, capacitación y configuración del Software, y que requieran por la naturaleza propia del servicio, labores presenciales o físicas, o por parte del personal calificado para tal fin, deberán ser realizadas según la naturaleza y magnitud propia de cada bien, en las zonas a continuación descritas, identificando un valor máximo dentro su catálogo para ofrecer los servicios profesionales en cada zona:

Tabla 1. Zonificación para Prestación de Servicios Adicionales, en caso de ser adquiridos por las Entidades Compradoras.

Zona	Lugar de Prestación de Servicios Adicionales	Tiempo Máximo para iniciar la Prestación de Servicios Adicionales ²
1	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Soacha, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá.	10 días.

² Entendidos como los tiempos máximos permisibles asociados a labores adelantadas por personal calificado en las instalaciones, sedes, o infraestructura tecnológica de la Entidad Compradora, en caso tal de haber adquirido dicho Servicio Adicional.

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 29 de 57]

Zona	Lugar de Prestación de Servicios Adicionales	Tiempo Máximo para iniciar la Prestación de Servicios Adicionales ²
	Medellín, Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado.	
	Cartagena, Turbaco, Arjona, Turbaná, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva.	
	Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo.	
	Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta.	
	Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.	
	Armenia, Circasia y Salento, Montenegro, Calarcá, La Tebaida.	
	Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, San Cayetano, El Zulia, Puerto Santander.	
	Ibagué, Valle de San Juan, San Luis, Piedras, Flandes, Espinal, Coello, Cajamarca, Anzoátegui, Alvarado.	
	Manizales, Villamaría, Anserma, Palestina, Chinchiná, Neira, Marulanda.	
	Montería, Cereté, Puerto Escondido, San Pelayo, San Carlos, Planeta Rica, Tierralta, Valencia, Canalete, Los Cordobas.	
2	Neiva, Campoalegre, Palermo, Aipe, Rivera, Tello, Baraya, Villavieja.	15 días.
	Pasto, Nariño, Sandoná, Ancuya, Yacuanquer, Funes, Tangua, Imués, Chachaguí, Buesaco, El Tambo, La Florida, Potosí, Ipiales, Ospina, Arboleda, El Tablón.	
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Marsella, Santa Rosa de Cabal.	
	Popayán, El Tambo (Cauca), Piendamó – Tunía, Timbío, Cajibío.	
	Santa Marta, Ciénaga, Pueblviejo, El Retén.	
	Sincelejo, Sumpués, Palmito, Tolú, Tolú Viejo.	
	Tunja, Chiquinquirá, Cómbita, Duitama, Villa de Leyva, Cucaita, Sora, Tinjacá, Ráquira, Samacá, Sáchica, Soracá, Ciénega, Boyacá, Jenesano, Ramiriquí, Miraflores, Tibaná, Garagoa, Oicatá, Chivatá, Sibaté, Siachoque, Toca, Tuta, Santa Rosa de Viterbo,	



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 30 de 57]

Zona	Lugar de Prestación de Servicios Adicionales	Tiempo Máximo para iniciar la Prestación de Servicios Adicionales ²
	Nobsa, Belén, Paz del Río, Isa, Pesca, Monguí, Mongua, Tópaga, Corrales, Firavitoba, Moniquirá, Sogamoso, Paipa, Ventaquemada, Villavicencio, Acacías, Cumaral, Restrepo, El Calvario, Puerto López, Puerto Gaitán, San Carlos de Guaroa.	
3	El resto del territorio nacional.	20 días
Notas: El plazo se considera en días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la aceptación de la Orden de Compra por parte del Proveedor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y se cuente con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la Entidad Compradora.		
El Proveedor, en caso de que la Entidad Compradora adquiera Servicios Adicionales, debe prestarlos en los lugares definidos según la zonificación en los cuales se encuentre(n) la(s) sede(s) de la Entidad Compradora.		

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 12 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Instrumento de Agregación de Demanda:

Obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda:

- 12.1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
- 12.3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Instrumento de Agregación de Demanda.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 31 de 57]

- 12.4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 12.5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 12.6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente si conoce de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que pueda presentarse entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda, o entre estos y terceros.
- 12.7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Software o la prestación de servicios adicionales por mora de la Entidad Compradora.
- 12.8. Entregar el Software y los Servicios Profesionales de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. Particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"
- 12.9. Cumplir con los plazos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.
- 12.10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8 y abstenerse de cotizar en días de reciprocidad por encima de los establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.
- 12.11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.12. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda y en los documentos del proceso generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 12.13. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 32 de 57]

- 12.14. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 12.15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud (Cuando aplique).
- 12.17. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Socio Activo con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento
- 12.18. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Distribuidor autorizado con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento
- 12.19. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 12.20. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 12.21. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 12.22. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas generadas al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, con los inconvenientes recurrentes cada año durante la vigencia del mismo, el último debe ser presentado diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 12.23. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 33 de 57]

- 12.24. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la representación legal del Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31
- 12.25. Mantener la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software durante toda la vigencia del Instrumento
- 12.26. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 12.27. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.28. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 19.
- 12.29. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Instrumento de Agregación de Demanda al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
- 12.30. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 12.31. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 12.32. Publicar las cuentas de cobro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.33. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.34. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22
- 12.35. Abstenerse de responder al evento de cotización en el evento de configurarse conflicto de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22

Obligaciones derivadas de la orden de compra:



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 34 de 57]

- 12.36. Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"
- 12.37. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 12.38. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.
- 12.39. Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
- 12.40. Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.
- 12.41. Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 12.42. El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.
- 12.43. Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.
- 12.44. Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.
- 12.45. En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configúrela aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 35 de 57]

mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.

- 12.46. Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o *Partner*, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.
- 12.47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.48. Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.
- 12.49. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

Cláusula 13 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Instrumento de Agregación de Demanda:

- 13.1. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora en los términos señalados en el manual de supervisión y contratación de la entidad compradora
- 13.2. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 13.3. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.4. Cumplir con lo establecido en la Cláusula 6 del presente Instrumento de Agregación de Demanda
- 13.5. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 36 de 57]

- 13.6. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 13.7. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 13.8. Poner a disposición de los proveedores cuando por la naturaleza de la adquisición aplique, los datos del ordenador del gasto, supervisor o persona designada por la entidad para realizar las descargas correspondientes.
- 13.9. Solicitar el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC para garantizar el cumplimiento del pago de las ordenes de compra generadas bajo el amparo del instrumento
- 13.10. Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.
- 13.11. Informar a Colombia Compra Eficiente si tiene conocimiento de que un Proveedor ha perdido la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software
- 13.12. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 13.13. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación de Demanda. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 13.14. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda o entre estos y terceros.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 37 de 57]

- 13.15. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 13.16. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, respecto de las obligaciones contempladas en la Cláusula 12, numerales 12.32 a 12.44 del Instrumento.
- 13.17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- 13.18. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 13.19. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 13.20. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de conformidad con lo descrito en el capítulo XII literal C del Pliego de condiciones.
- 13.21. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar.
- 13.22. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.23. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 13.24. Acordar con el proveedor la forma en que realizarán los descuentos por ANS, estableciendo si se verán reflejados en la facturación o si se compensarán con servicios adicionales.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 38 de 57]

- 13.25. Cumplir con los plazos previstos en el presente Instrumento de Agregación de Demanda
- 13.26. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, e informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier irregularidad que evidencie.
- 13.27. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 13.28. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor contempladas en la cláusula 12, numerales 12.1 a 12.31, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 13.29. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 13.30. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.31. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 13.32. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
- 13.33. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.

Cláusula 14 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Instrumento de Agregación de Demanda y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 14.1. Promocionar el Instrumento de Agregación de Demanda entre las Entidades Compradoras

38



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 39 de 57]

- 14.2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Instrumento de Agregación de Demanda, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 14.3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Instrumento de Agregación de Demanda y el Catálogo.
- 14.4. Disponer de material de capacitación respecto a la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 14.5. Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 14.6. Publicar la invitación cada (2) dos meses cuando lo viabilice o estime pertinente para el ingreso de nuevos proveedores en el Instrumento de Agregación de Demanda.
- 14.7. Realizar la verificación de la documentación allegada por los interesados que acepten la invitación para ser parte del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 14.8. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 14.9. Suspender el catálogo del Proveedor cuando se evidencie que ha perdido la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software
- 14.10. Aprobar dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación, la garantía de cumplimiento presentada por el Proveedor.
- 14.11. Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 14.12. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Instrumento de Agregación de Demanda a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 14.13. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 14.14. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 40 de 57]

Cláusula 15 Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, el cual podrá ser prorrogado si Colombia Compra Eficiente lo viabiliza en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras.

Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga cuando lo considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Instrumento. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Instrumento de Agregación de Demanda, este terminará al vencimiento de su plazo. Los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda están vinculados desde el momento de la aceptación a la invitación, presentación de su catálogo y cumplimiento de requisitos, hasta la terminación del instrumento sin excepción alguna.

Una vez firmado el Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente podrá remitir cada dos (2) meses a través de la Plataforma SECOP II o mediante la publicación en el minisito del Instrumento de Agregación de Demanda, una invitación en los mismos términos y con las mismas especificaciones que la invitación inicial, para que, en el evento en que nuevos proveedores deseen ingresar al Instrumento, puedan hacerlo si cumplen con el lleno de requisitos.

El correo habilitado por Colombia Compra Eficiente para la recepción de respuesta a la invitación y documentación correspondiente es: agregacionsoftware@colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente revisará la información presentada y si está conforme a los términos del presente documento la pondrá a disposición de las Entidades Estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de

40



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 41 de 57]

Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea menor a seis meses (6) y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Cláusula 16 Cesión

Los Proveedores pueden ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda. El Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión.

Cláusula 17 Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación dentro de los 10 días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad competente.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 42 de 57]

En todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Instrumento de Agregación de Demanda, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados para la selección de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Instrumento.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas exigidas para la selección de proveedores del Instrumento.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Instrumento de Agregación de Demanda podrá: (i) exigir una garantía adicional



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 43 de 57]

a los Proveedores, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Instrumento de Agregación de Demanda.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 31.

Cláusula 18 Garantía de cumplimiento

18.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 44 de 57]

Tabla 1 Suficiencia de la garantía

Categoría	Amparo	Valor	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	50 SMMLV	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más
2	Cumplimiento del contrato	500 SMMLV	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más
3	Cumplimiento del contrato	1000 SMMLV	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En caso de prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de este y por y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1, después de haber sido afectada.

18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 45 de 57]

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 46 de 57]

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 después de haber sido afectada.

Cláusula 19 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las Obligaciones Derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda establecidas en los numerales 12.1 a 12.35 de la Cláusula 12 por parte del Proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 21.

En caso de incumplimiento de las Obligaciones Derivadas de la Orden de Compra establecidas en los numerales 12.36 a 12.49 de la Cláusula 112 por parte del Proveedor respecto de la orden de compra, la Entidad Compradora puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 21.

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 20 Multas y Sanciones



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 47 de 57]

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

20.1. Colombia Compra Eficiente:

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las Obligaciones Derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda contenidas en la Cláusula 12 en los numerales 12.1 a 12.35.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

20.2. Las Entidades Compradoras:

- Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las Obligaciones Derivadas de la Orden de Compra contenidas en la Cláusula 12 en los numerales 12.36 a 12.49

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Instrumento de Agregación de Demanda derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Instrumento de Agregación de Demanda y de las Órdenes de Compra.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 48 de 57]

Cláusula 21 Cláusula penal

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual puede ser de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor derivadas de la ejecución de las Órdenes de Compra, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual puede ser de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento otorgada por el Proveedor a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Instrumento de Agregación de Demanda ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la cláusula penal, Colombia Compra Eficiente podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 22 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para administrar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Instrumento de Agregación de Demanda es el siguiente:



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 49 de 57]

- 22.1. El Proveedor debe informar a la Entidades Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder el evento Solicitud de información o de Solicitud de Cotización, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 22.2. La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder al evento de cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo del evento de cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 22.3. La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 23 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 50 de 57]

Cláusula 24 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Instrumento de Agregación de Demanda está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

Cláusula 25 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 26 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando la parte incumplida en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 27 Confidencialidad

Colombia Compra Eficiente, las Entidades Compradoras y los Proveedores se comprometen a:



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 51 de 57]

- 27.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 27.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 27.3. Solicitar por escrito al supervisor del Instrumento de Agregación de Demanda autorización para cualquier publicación relacionada con el Instrumento de Agregación de Demanda, presentando el texto a publicar con un (1) mes de antelación a la fecha en que desea enviar a publicación.

Cláusula 28 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Instrumento de Agregación de Demanda serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 52 de 57]

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Instrumento de Agregación de Demanda por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 29 Propiedad Intelectual

De conformidad con lo establecido por el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales derivados de las creaciones intelectuales que emanen del Proveedor como consecuencia de la ejecución de la respectiva Orden de Compra, que sean susceptibles de transferirse, se entenderán cedidos a favor de las Entidades Compradoras siempre y cuando de común acuerdo se detalle de manera previa y por escrito en cada desarrollo que se trata de una creación y/o software por encargo. En todo caso, aquellos desarrollos existentes antes de la firma del presente Contrato o los que desarrolle el Proveedor durante su vigencia que hagan parte del *core* de sus negocios no se entenderán transferidos a las Entidades Compradoras bajo ninguna circunstancia.

Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales que se prediquen del desarrollador del Software de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982.

Cláusula 30 Adhesión



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 53 de 57]

Para todos los efectos, se entiende que las Entidades Compradoras que adquieren Software por catálogo y Servicios Profesionales bajo el amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda aceptan las condiciones establecidas en los contratos de licenciamiento y distribución de cada Desarrollador o Fabricante para la prestación de estos servicios. El Proveedor no podrá imponer a la entidad compradora obligaciones que excedan las dispuestas en dichos contratos, cuando a ello haya lugar (los cuales estarán publicados en el sitio informativo a que se refiere la cláusula 9.1)

Las entidades compradoras que adquieren Software por Catálogo y Servicios Profesionales se adherirán al suplemento suscrito entre Colombia Compra Eficiente y el Propietario del catálogo, el cual hace parte integral del presente Instrumento de Agregación de Demanda. En el evento en que llegasen a existir discrepancias entre alguna disposición de la minuta del instrumento y las condiciones particulares definidas en el suplemento con cada Propietario del Catálogo, prevalecerá lo acordado en el suplemento.

Cláusula 31 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Instrumento de Agregación de Demanda pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas en el Formato de aceptación de la invitación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 54 de 57]

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico agregacionsoftware@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás actuaciones relacionadas con el Instrumento de Agregación de Demanda.

Cláusula 32 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- 32.1. El Estudio de Mercado.
- 32.2. Los Estudios y Documentos Previos.
- 32.3. La Invitación a participar en el Instrumento de Agregación de Demanda.
- 32.4. Las respuestas a la Invitación.
- 32.5. Los siguientes Anexos:
Anexo 1 Definiciones.

Cláusula 33 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Instrumento de Agregación de Demanda:

- 33.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 33.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los Documentos del Proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar a los Proveedores al correo



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 55 de 57]

electrónico indicado en el Formato de Invitación de Oferta de conformidad con lo establecido en la Cláusula 31.

- 33.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días hábiles, a menos que el texto especifique que son días calendario.
- 33.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Instrumento de Agregación de Demanda sobre los demás Documento del Proceso.

Cláusula 34 Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Instrumento de Agregación de Demanda. En consecuencia, no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 35 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Instrumento de Agregación de Demanda se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 36 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 37 Firma



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 56 de 57]

El Instrumento de Agregación de Demanda es un contrato suscrito por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Software y servicios adicionales en los que participe. El contrato tendrá fecha de suscripción conforme obre en la Plataforma SECOP II aprobado por el Subdirector de Negocios.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 57 de 57]

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado contextual y propio.



Dependencia Solicitante	OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
Tipo de Recurso	Inversión
Nombre del Proyecto	Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá
Meta del Proyecto	Implementar el 100% de los proyectos de cierre de brechas tecnológicas priorizados
Fecha	NOVIEMBRE 2021
1. MARCO LEGAL	
En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" del Decreto 1082 de 2015., se presenta el estudio previo para adelantar un (1) proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	
2. JUSTIFICACIÓN	
2.1 Introducción	Mediante el Artículo 65 del Acuerdo 257 de Noviembre 30 de 2006, el Concejo de Bogotá D.C., transformó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI, en el FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP, establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asume la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y las funciones básicas que a continuación se detallan: (a) Reconocer y pagar las cesantías de las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital. (b) Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas, que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos." Posteriormente, el Concejo de Bogotá D.C., a través del artículo 119 del Acuerdo No. 645 de 2016, adicionó nuevas funciones al FONCEP, como se evidencia a continuación: <i>"Artículo 119. Información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones: Adiciónese el artículo 65 del Acuerdo 257 de 2006, con los siguientes dos literales y un párrafo:</i> <i>c. Verificar y consolidar la información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones de las entidades del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.</i>

d. *Gestionar, normalizar, cobrar y recaudar la cartera hipotecaria del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital – FAVIDI.*

Parágrafo. El objeto de FONCEP implica la asunción por parte de éste de las funciones que actualmente se ejercen por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda respecto de las entidades liquidadas o suprimidas, en especial pero no exclusivamente, la representación administrativa del Distrito Capital en los asuntos de carácter administrativo, contractual y laboral, con cargo a los fondos de pasivos de las entidades liquidadas en lo que les corresponda”.

Adicionalmente en el marco del Acuerdo 761 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, el gobierno distrital estableció cinco (5) propósitos de ciudad, dentro de los cuales se encuentra el de “*Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente*”, que tiene, entre otras metas, la de incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local, para lo cual ha definido el programa estratégico “*Gestión pública efectiva, abierta y transparente*”.

Una oportunidad identificada para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión pública del Distrito Capital es a través de la intervención en la gestión pensional. Si bien, el Distrito cuenta con una entidad especializada en la administración y el pago de las pensiones distritales, como lo es FONCEP, el cual administra el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá-FPPB, aún existen en el Distrito otras entidades que mantienen la administración de recursos asociados al reconocimiento y pago de pensiones de manera independiente.

Esta desarticulación representa un gran reto para FONCEP, que está llamada a desempeñar plenamente su misionalidad con el fin de garantizar, entre otros, la racionalización y la eficiente operación del proceso de administración de pensiones, la unificación de los criterios aplicables y la consolidación de la gestión documental del expediente pensional, en el marco del uso responsable de los recursos públicos.

Así mismo, fortalecer la eficiencia de la gestión pensional del Distrito implica complementar y articular la oferta institucional disponible para la atención de la población de pensionados, con el fin de impulsar la calidad de la jubilación que incluya acciones en dimensiones tales como salud, bienestar material, calidad de vida y condiciones financieras.

Es por esto que el plan de desarrollo adoptado el 11 de junio de 2020, en su artículo N° 43 asigna a FONCEP “*la administración de los activos y fuentes de financiación que respaldan la reserva pensional y el reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales actualmente a cargo del Distrito Capital*”; de esta manera, FONCEP “*sustituirá y subrogará progresivamente a las entidades distritales que actualmente cumplen las funciones mencionadas*”.

Mediante el mismo artículo se adiciona el literal e) al artículo N° 65 del Acuerdo 257 de 2006, así:

	<i>“e) Se asigna al FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP-la función de liderar y articular la construcción, implementación y ejecución de las políticas públicas de atención a sus pensionados, que contribuyan con el pleno y activo disfrute de su pensión, en el ámbito social, económico, cultural y recreativo, promoviendo que los pensionados del Distrito Capital tengan acceso a servicios de apoyo de calidad, incluyendo la participación de las diferentes entidades del Distrito y las instituciones de seguridad social y de salud en el marco de un estado de bienestar consolidado”</i> En este contexto de nuevos retos misionales, FONCEP formuló el proyecto de inversión “7592- Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá”, cuyo objetivo general es fortalecer la eficiencia de la gestión pensional de la ciudad, a través de tres (3) objetivos específicos: 1- robustecer los servicios de tecnología de la información para mejorar la calidad de la información y responder efectivamente a la articulación de la gestión pensional distrital; 2-fortalecer su capacidad organizacional para articular eficientemente la gestión pensional del Distrito; y 3- liderar la construcción de una política pública distrital de atención al pensionado que integre y potencie la oferta institucional dirigida a esa población. Este proyecto de inversión aporta al cumplimiento de las metas n° 490 “Definir, implementar y liderar una política pública distrital de atención al pensionado, que integre la oferta institucional dirigida a esta población” y la n°522 “Implementar a estrategia de articulación de la gestión pensional del Distrito”, establecidas dentro del plan de desarrollo del cuatrienio para lograr una gestión pública efectiva. Adicionalmente, esta contratación fue aprobada en Comité de Contratación, e incluida en el plan Anual de adquisiciones para la vigencia 2021.
2.2 Necesidad	Como se mencionó en el precedente, FONCEP formuló durante la vigencia 2020 el proyecto de inversión “ 7592 Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá” (BPIN – 2020110010057) mediante el cual, en el marco del Plan Estratégico Institucional 2020-2024, se complementó la definición del horizonte estratégico de la entidad y se gestionaron los recursos necesarios para materializar los propósitos allí definidos. El proyecto definió como problemática principal la <i>baja eficiencia de la gestión pensional del Distrito</i>, representada en la desarticulación de la administración de las obligaciones pensionales lo cual genera una dispersión del esfuerzo público de la ciudad por aumentar la eficiencia tanto del gasto como de su gestión, esto a pesar de contar con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP) como una entidad especializada en el reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales y las cesantías a cargo del Distrito Capital, tal como fue previsto en el Acuerdo 257 de 2006.

	Esta desarticulación genera barreras en la racionalización, ineficiencia operativa de la administración de pensiones, diversidad de los criterios aplicables, dificultades en la gestión documental del expediente pensional y debilidad en la consolidación de la información relevante para la toma de decisiones en materia pensional del Distrito. Efectuado este análisis se identificaron, debilidades en los servicios e infraestructura tecnológica que soporta la gestión de FONCEP, como el debilitamiento de la capacidad institucional, generando inconsistencias en la información gestionada especialmente mediante documentos que componen los archivos administrados para la gestión pensional. Durante la formulación del proyecto se identificaron una serie de causas y efectos de la problemática mencionada, entre las que se encuentran algunas directamente relacionadas con la gestión documental de la entidad basada en tecnología: CAUSAS DIRECTAS: • Debilidades en la infraestructura tecnológica y prestación de servicios TI • Debilidades en el desempeño institucional EFFECTOS DIRECTOS • Baja calidad de la información • Bajo nivel de satisfacción de los grupos de valor El proyecto formulado busca facilitar y promover un esfuerzo por mejorar los procesos asociados a la administración de pensiones, la gestión documental y la gestión de bases de datos, así como en la estandarización de los criterios aplicables en el reconocimiento y pago de pensiones, de tal manera que se cuente con información relevante, oportuna y de calidad para la toma de decisiones en materia pensional a la vez que se dispone adecuadamente de los recursos, razón por la cual, los objetivos específicos del proyecto abarcan los campos tecnológico, organizacional, misional y de relacionamiento. Ahora bien, es importante realizar un acercamiento especial a la causa directa “Debilidades en la infraestructura tecnológica y prestación de servicios TI” dado que es la razón principal que sustenta la adquisición del gestor documental, debido a: – Obsoleta infraestructura tecnológica para soportar e integrar los procesos y automatizar la gestión, teniendo en cuenta la obsolescencia de la versión de la herramienta actual de gestión documental.
--	---

- Obsoleta e insuficiente capacidad de almacenamiento para la gestión documental, por pérdida del soporte con el fabricante y la incapacidad de manejo de información ante la no ampliación de las ranuras de almacenamiento.
- Baja integración con el sistema de gestión distrital (ERP- BogData), pues la obsolescencia mencionada impide la adecuada interoperabilidad entre sistemas, la integración por medios tecnológicos y la articulación con el fin de contar con información útil para la toma de decisiones.
- Dificultad para el cumplimiento de las políticas de gobierno digital, debido a la desarticulación de la arquitectura TI y el impedimento para adoptar estándares de calidad en sistemas obsoletos, pues al ser legacy o heredado su intervención resulta costosa, dispendiosa y desgastante para la Entidad, y obstaculizan el cumplimiento de sus objetivos estratégicos para cumplir las funciones asignadas.
- Debilidades en los sistemas existentes para la interacción con los grupos de valor, lo que se traduce tanto en debilidad en los sistemas, como en las bases de datos y la entrega de información cuando se requiera con una inadecuada administración documental.

Estas causas mencionadas generan efectos directos relacionados con la “Baja calidad de la información”, teniendo en cuenta:

- Dificultad para el cumplimiento de las obligaciones pensionales de la entidad a corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta que con una baja gestión documental se imposibilita el acceso a los datos e información relevante para el cumplimiento de la misionalidad.
- Existencia de procesos ejecutivos en contra de la entidad, donde no pueda realizarse una correcta defensa por falta de información o demoras por falta de digitalización.
- Ausencia de información documentada, electrónica y digital completa y disponible para la toma de decisiones de los procesos, así como para el adecuado procesamiento de la información requerida para emitir los actos administrativos y respuestas completas a peticionarios.
- Inadecuado control y administración de la información de los procesos de la entidad, desde la obtención de la información hasta el manejo para el reconocimiento, seguimiento y control de las obligaciones pensionales.
- Posibles pérdidas de información, como resultado de la materialización de riesgos de seguridad digital y controles poco efectivos.

- Dificultad para generar reportes que reflejen la realidad institucional, afectando tanto la toma de decisiones a nivel estratégico como la calidad de la decisión en los actos administrativos.
- Daño reputacional por la imposibilidad en la prestación de servicios de TI, estableciendo un precedente ante los grupos de valor y órganos de control que podría extenderse a una continua respuesta a requerimientos y reprocesamientos manuales de la información, aumentando la exposición a errores humanos.
- Incumplimiento de estándares de la gestión documental y dificultades para una adecuada gestión del ciclo de vida de la información (creación, uso, mantenimiento, acceso, disposición final, conservación y preservación) contenida en cualquier soporte y medio, es decir almacenada en documentos.

Con el contexto anterior nace dentro del proyecto de inversión el objetivo específico “Robustecer los servicios de TI para mejorar la calidad de la información y responder efectivamente a la articulación de la gestión pensional distrital”, ya mencionado anteriormente.

Este objetivo específico de carácter tecnológico busca resolver temas como la insuficiente capacidad de almacenamiento, la obsoleta infraestructura tecnológica para soportar e integrar los procesos y automatizar la gestión, y debilidades en los sistemas existentes para la interacción con los grupos de valor, entre otros temas evidenciados en la problemática y causas mencionadas previamente. Se define dentro de este objetivo la meta institucional “2 Implementar el 100% de los proyectos de cierre de brechas tecnológicas priorizados”, en el marco de la cual se incluye esta adquisición.

Ya que la información es un activo estructural para FONCEP, fundamental para la toma de decisiones, contar con un gestor documental que supla no solo la necesidad básica de acceso a información de manera ágil, sino una base que permita generar eficiencia en la atención a los usuarios, incrementar la transparencia, mejorar la productividad y la seguridad de la información.

Adicionalmente, la entidad cuenta con la siguiente volumetría documental, aproximada, expresada en metros lineales, la cual será insumo para alimentar el nuevo sistema durante la fase de implementación de acuerdo con el alcance del proyecto y las prioridades de la entidad:

ARCHIVO CENTRAL	
DEPENDENCIA	METROS LINEALES APROX.
PISO 1	
Pensiones	1484,25
Historias Laborales	64,5
Total ml aprox.	1548,75

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

PISO 2	
Administrativa	50,25
Bonos y Cuotas Partes	128,25
Cartera	89,25
Coactiva	3,75
Contabilidad	80
Control Interno	4,75
Dirección	16
Estado Natural	330,5
Financiera	40,75
Jurídica	150,75
Libranzas	13,5
Pasivocol	6,25
Pensiones	89
Planeación	3
Prestaciones Económicas	23,25
Resoluciones	41,25
Sistemas	7,75
Talento Humano	75,25
Tesorería	58,5
Total ml aprox.	1212
PISO 3	
Favidi Estado Natural	1062,25
Créditos Hipotecarios	175,5
Transferencias	155,75
Eliminación Help File	33,5
Disposición Final Skaphe	117,75
Total ml aprox.	1544,75
PISO 4	
Favidi - Previsión Social	1122,5
Estado Natural	597,5
Selección Skaphe	75
Total ml aprox.	1795
PISO 4 PARTE FRONTAL	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co


FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Transf. secundaria Skaphe	88,5
Transf. secundaria Help File	55,75
Planos (carpetas)	73
Total ml aprox.	217,25

Fuente: **CONSOLIDACIÓN INVENTARIOS DOCUMENTALES-ARCHIVO CENTRAL-2019**

ARCHIVO DE GESTIÓN	
DEPENDENCIA	METROS LINEALES APROX.
Administrativa	26
Créditos Hipotecarios	6,5
Contabilidad	7
Control Interno	1,25
Bonos y Cuotas Partes	57,75
Pensiones	7,75
Cartera	3
Cesantías	85
Coactiva	86,75
Financiera	5,25
Jurídica	128,25
Nómina	1,75
Planeación	3
Subdirección Financiera y Admin.	2,25
Talento Humano	22,75
Tesorería	8
TOTAL ML APROX.	452,25
TOTAL CONSOLIDADO	6770

FUENTE: CONSOLIDACIÓN INVENTARIOS DOCUMENTALES-ARCHIVO DE GESTIÓN-2019

En el mismo sentido, se requiere que el nuevo SGDEA soporte un volúmen de consultas igual o superior, de acuerdo con los siguientes indicadores aproximados:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

En la vigencia 2020, con 2.323 solicitudes realizadas a través de correo electrónico y/o Glpi-Administrativa se generaron 9.155 consultas de documentos en el Archivo de Gestión y 297 en el Archivo Central. Estas consultas están cuantificadas por número de ellas, no obstante se aclara que una consulta puede generar la ubicación de varios documentos y/o expedientes

En lo que va corrido del año 2021, se han registrado 697 solicitudes mediante correo y/o Glpi-Administrativa con un total 4.416 documentos en el Archivo de Gestión y 1.493 en el Archivo Central.

De otro lado, los expedientes que maneja la entidad se detallan en volúmenes aproximados tal como se muestra en los siguientes datos. Estos expedientes deben ser administrados desde la nueva herramienta informática a efectos de contar con información disponible para el cumplimiento de la misionalidad institucional:

En el Archivo Central se encuentran:

- N° expedientes pensionales: 56.197
- N° expedientes Historias Laborales Inactivas: 1.842
- N° cajas Cuotas Partes por Cobrar: 288
- N° cajas Cuotas Partes por Pagar: 151

En el Archivo Gestión se encuentran:

- N° expedientes Historias Laborales Activas: 260
- N° cajas Cuotas Partes por Cobrar: 87
- N° cajas Cuotas Partes por Pagar: 55

Adicionalmente existe documentación que reposa en cajas y que corresponde a otras series documentales de distintas dependencias como cesantías, cartera, cobro coactivo, jurídica, entre otros.

Un factor particularmente esencial para la entidad es el hecho de que las decisiones de reconocimiento de derechos pensionales y prestacionales se basan principalmente en los documentos que el ciudadano aporta al realizar estas solicitudes, que por demás constituye un gran volumen, tanto físico como digital.

La gestión documental en FONCEP requiere ir más allá de la digitalización, y tener la capacidad de proporcionar una serie de herramientas que facilitan la búsqueda, archivo y distribución de la información, que previamente ha sido digitalizada; en tal sentido, FONCEP ha planteado en el

marco de su proyecto de inversión, la adquisición de un SGDEA que permita estabilizar la actual operación y ser escalable en la medida que aumente su alcance en términos misionales.

Esta adquisición, hace parte de un conjunto de acciones estratégicas que buscan fortalecer la capacidad organizacional para atender la misionalidad de la entidad de manera más eficiente y allanar el camino para la ampliación de su alcance misional; en este sentido, el proyecto de inversión contempla además atender aspectos en términos de procesos, organización documental, actualización de instrumentos archivísticos, documento digital, articulación con el PETI y fortalecimiento de la arquitectura tecnológica, por medio de metas específicas basadas en estas necesidades. Es importante destacar que la adquisición e implementación del SGDEA se encuentra armonizado con el PINAR en el cual se tiene contemplado el fortalecimiento de la herramienta de Gestión Documental según las necesidades de la institución y el resultado del Modelo de Requisitos Funcionales y No Funcionales.

Para esto se tienen previstas las siguientes actividades:

Fortalecimiento de la herramienta de gestión documental SGDEA.
Valoración de la herramienta.
Establecimiento de requerimientos y análisis de factibilidad.
Implementación por fases de los módulos y personalizaciones.

Así mismo, para la parametrización ya se cuenta con la Tabla de Retención Documental, el cuadro de clasificación documental, el banco terminológico, el PGD, inventarios documentales, entre otros instrumentos archivísticos.

Dicho lo anterior, es importante detallar técnicamente las limitaciones de la actual herramienta de soporte para la gestión documental institucional que fue implementada en el año 2014 y que presenta el siguiente panorama:

1. Obsolescencia de sistema:

La tecnología Silverlight entra en obsolescencia y dejará de tener soporte técnico, de conformidad con lo señalado en la página oficial de Microsoft <https://support.microsoft.com/es-es/windows/finalizaci%C3%B3n-del-soporte-de-silverlight-0a3be3c7-bead-e203-2dfd-74f0a64f1788>

2. Tiempo de soporte técnico

En la actualidad no se cuenta con soporte técnico por parte de Microsoft del componente Silverlight dado que el soporte finalizó el día 21 de octubre del 2021, lo que representa un riesgo para la entidad ante cualquier eventualidad que se pueda presentar.

3. Compatibilidad de los sistemas

“El marco de desarrollo de Silverlight solo es compatible con Internet Explorer 10 e Internet Explorer 11, y la compatibilidad con Internet Explorer 10 finalizó el 31 de enero de 2020. Ya no es compatible con Chrome, Firefox ni con ningún explorador que use el sistema operativo Mac.”

Fuente: <https://support.microsoft.com/es-es/windows/finalizaci%C3%B3n-del-soporte-de-silverlight-0a3be3c7-bead-e203-2dfd-74f0a64f1788>

Adicionalmente, teniendo en cuenta La Ley General de Archivos la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015, el Acuerdo 03 de 2015 de AGN y el modelos de requisitos funcionales y no funcionales del FONCEP, el actual Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo-SIGEF, fuera del tema de obsolescencia tecnológica mencionado con anterioridad, presenta un porcentaje de incumplimiento del 58% frente al modelo de requisitos funcionales y no funcionales del FONCEP, el cual, está basado en el moreq2010 y en el Modelos de requisitos técnicos funcionales establecido por la Dirección Distrital de Archivo Bogotá- DDAB. En este sentido se realizó un análisis del Sigef identificando que no cumple funcionalmente con todas las necesidades de la entidad. Lo anterior se muestra en el siguiente cuadro:

Evaluación SIGEF		
Requisitos cumplidos	Requisitos cumplidos parcialmente	Requisitos no cumplidos
20%	22%	58%

Así mismo, el incremento de la demanda con respecto al acceso y consulta de grandes volúmenes de datos, información y documentos, el sistema actual presenta demasiadas falencias y lentitud ya que este no tiene la capacidad de administrar la carga que maneja la entidad en la actualidad, lo que hace que la gestión de las áreas sea demorada. Por lo cual se requiere un SGDEA robusto que permita que el manejo de información la realice de forma más rápida, precisa y oportuna, unido con la necesidad de evitar al máximo el uso del papel, entre otras causas, lo cual ha generado la necesidad en la entidad de adquirir e implementar un aplicativo o software del tipo y características que se conoce como Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA que se orienta a conformar y custodiar un archivo electrónico institucional en sus diferentes fases y por ende, a constituir el patrimonio documental digital de una entidad, que incorpore tecnologías especializadas en la gestión, uso y almacenamiento de la información que generan los procesos del FONCEP.

Esta contratación se constituye en una de las más importantes a nivel tecnológico para la entidad, teniendo en cuenta que la gestión documental es transversal y estratégica para FONCEP en todos sus procesos, tanto misionales como de apoyo; a manera de ejemplo, específicamente, el desarrollo de su misionalidad se basa de manera estructural en la gestión de documentos que soportan las diferentes gestiones relacionadas con la administración de obligaciones pensionales

que requieren de altos estándares de seguridad de la información y la sistematización de su trazabilidad, para garantizar la eficiencia y confiabilidad de la información recopilada.

En el marco de lo anteriormente enunciado, propendiendo por su eficacia y celeridad, y buscando su mejoramiento y optimización, se plantea la necesidad de adquirir, implementar y poner en marcha un nuevo Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo-SGDEA que contribuya de manera significativa a fortalecer los procesos de producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación, disposición final y archivado de los documentos en FONCEP. De igual forma, que permita realizar el seguimiento y control de la información que recibe y produce la entidad, incluyendo la atención a solicitudes de tipo PQRSD por parte de los diferentes usuarios y grupos de interés, logrando así la gestión integrada y el flujo continuo y de calidad del ciclo completo de la información, algo que requiere la entidad para la gestión interna eficiente de sus procesos a fin de cumplir cabalmente sus funciones y prestar servicios más oportunos y completos a los usuarios.

Por lo anterior, esta contratación también contribuye al cumplimiento de la meta institucional “2- Implementar el 100% de los proyectos de cierre de brechas tecnológicas priorizados”; a la vez que el objeto de contrato contribuye al cumplimiento del objetivo específico “1-Robustecer los servicios de tecnología de la información para mejorar la calidad de la información y responder efectivamente a la articulación de la gestión pensional distrital”.

Se contribuye a la meta planteada, por medio de la implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo-SGDEA, contribuyendo en el fortalecimiento de la gestión documental en cada una de sus etapas, brindando mayor control, seguimiento de la información y una gestión integrada.

Esto implica que la necesidad del FONCEP incluye, además de la adquisición del software de gestión documental, tanto la instalación y capacitación para su uso, así como la personalización del mismo aplicativo, por lo que se requerirá adquirir del proveedor del software, las actividades propias para la integración del aplicativo con los sistemas de información de la entidad BOGOTÁ TE ESCUCHA y SIGEF. Así mismo, se requiere todo lo correspondiente a la adecuación o personalización de la herramienta, todos estos cambios inicialmente se deben desarrollar en un ambiente de pruebas y posteriormente se debe hacer el despliegue hacia el ambiente de producción mediante la programación de una ventana de mantenimiento para ejecutar las actualizaciones necesarias; es importante que estas actividades las realice el mismo proveedor para garantizar que haya un único responsable en la cadena de valor que adquiera FONCEP respecto de la entrega, el licenciamiento, la instalación de la última versión y su actualización durante el licenciamiento, el levantamiento y análisis de la información del proceso de gestión documental en FONCEP, la adecuación de la herramienta informática, las pruebas e instalación de la capacidad operativa y funcional del aplicativo ajustado, y la capacitación a los usuarios.

De acuerdo a lo anterior, la oficina de informática y sistemas inició el acercamiento con los proveedores que hacen parte del acuerdo marco, el cual se hizo la revisión para el cumplimiento tanto de los requerimientos funcionales como técnicos en compañía con el área administrativa y los proveedores, encontrando que algunos cumplían la parte funcional pero evidenciaban muchas limitaciones en la parte técnica ya que el acuerdo marco solo provee software en modalidad SaaS (Nube) como lo dice el código del servicio AM-SW-08 - Software de Gestión Documental y el objeto contractual del mismo "Establecer: (i) las condiciones para la contratación de Servicios de Software empresarial al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio por parte de los Proveedores, (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Software empresarial, (iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Software empresarial por parte de las Entidades Compradoras." en otras palabras, el acuerdo marco fue pensado únicamente para la contratación de Software como Servicio (SaaS).

Otra de las limitaciones que se pudo evidenciar en las revisiones del acuerdo marco es el licenciamiento por usuario lo cual se provee solo una 1Gb de almacenamiento por usuario y la suma de ese almacenamiento seria con lo que la entidad contaría para la puesta en marcha del software, lo cual es una cantidad bastante limitada teniendo en cuenta el volumen de información que genera la entidad en la actualidad, y un almacenamiento adicional genera costos bastante importantes.

Teniendo en cuenta el panorama enunciado anteriormente la Entidad procedió a la revisión del instrumento de agregación de demanda CCE-139-IAD-2020 también de Colombia eficiente, por lo cual se hizo el mismo ejercicio de citar a los proveedores que componen este instrumento y que proveen software de gestión documental lo cual también con el área administrativa se realizaron mesas de trabajo para revisar el cumplimiento del anexo técnico donde reposan los requerimientos técnicos y funcionales del software a adquirir. Luego de estos acercamientos se les solicitó formalmente cotización tanto a los proveedores de Colombia compra como empresas externas para realizar un estudio de mercado y realizar un promedio del valor total del proyecto. Como resultado de estas actividades se identificaron 3 sistemas de gestión documental que cumplen tanto la parte técnica como la funcional, razón por la cual concluimos que el instrumento de agregación de demanda CCE-139-IAD-2020 es la mejor opción para la entidad ya que se cuenta con una infraestructura tecnológica adecuada para la implementación del SGDEA y trae los siguientes beneficios:

- ✓ La tenencia, seguridad y propiedad de información sensible de la Entidad.
- ✓ Control total de los activos de infraestructura donde se encuentra la solución lo cual brinda mayor versatilidad y propiedad en las integraciones con servicios internos y externos y/o en las migraciones que sean del caso.
- ✓ Posibilidad de personalización completa de la solución de acuerdo a las necesidades de la Entidad ya que las soluciones SaaS se ofrecen con funcionalidades y capacidades usualmente predefinidas.

Ahora bien, las Entidades Públicas pueden adquirir licencias de software por la modalidad de contratación directa por medio del Instrumento de Agregación por Demanda número CCE-139-IAD-2020 operado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el cual es el mecanismo que agiliza la contratación, una vez las Entidades Públicas después de justificar su necesidad y disponibilizar el gasto, se escoge directamente el proveedor que suministrará el servicio por lo cual se tienen las siguientes ventajas:

OPERACIÓN PRINCIPAL

- ✓ Un solo proponente
- ✓ Disponibilidad de adherirse al Instrumento

OPERACIÓN SECUNDARIA

- ✓ Entidad Compradora escoge directamente el proveedor
- ✓ Justificación y argumentación de selección del proveedor

CONTRATACIÓN DIRECTA

- ✓ Elimina los costos de Intermediación.
- ✓ Suman y centralizan sus demandas.
- ✓ Estandariza las condiciones de adquisición.
- ✓ Dinámica de menores precios entre los proveedores.

Esta necesidad se satisface con la dedicación, por parte del proveedor, de tiempo y conocimiento tecnológico al servicio de FONCEP, lo que se traduce en horas de trabajo técnico para atender las actividades propias de ajuste al aplicativo tales como instalación, implementación, pruebas y puesta en marcha.

Todo para permitir a la entidad adquirir el software y usarlo adecuadamente para cumplir a cabalidad con las normas vigentes del archivo general de la nación y del archivo distrital y mejorar los procesos de las áreas.

Con base en lo anterior, después de haberse reunido con los proveedores del instrumento de agregación de demanda CCE-139-IAD-2020 se evidencia que la entidad puede adquirir un SGDEA tanto en la nube como on premise y después de haber analizado varios SGDEA puede seleccionar uno que cumpla mayormente los requerimientos técnicos y funcionales de la entidad y así utilizar el instrumento de agregación software por catálogo CCE-139-IAD-2020

Así mismo, se propone que el proyecto de adquisición SGDEA se divida en las siguientes fases:

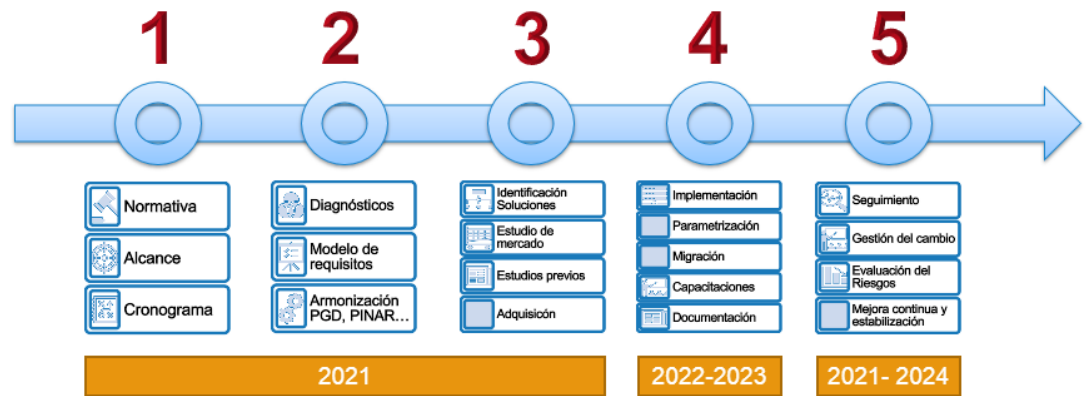
Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



En este sentido cada fase se discrimina en el documento de proyecto SGDEA.

Como parte de la estrategia para la personalización, adaptación del sistema de gestión documental a las necesidades de la entidad, en conjunto con el proveedor se estimaron aproximadamente 1.600 horas (pudiendo ser mas) exclusivamente para dichas personalizaciones y adaptaciones de la herramienta, esto con el fin de garantizar que se suplan las necesidades propias de la entidad y abarque las integraciones y/o migraciones que haya lugar en la ejecución del proyecto de implementación. Para ello se debe realizar monitoreo y afinamiento permanente al sistema de información implementado desde la ejecución de las pruebas, puesta en producción y salida en vivo para identificar problemas de desempeño, oportunidades de mejora y ejecutar actividades y ajustes que sean necesarios para optimizar los requerimientos funcionales y no funcionales del sistema. La oficina de informática y sistemas dispondrá de 3 ambientes (ambiente de pruebas, ambiente de pre producción y ambiente de producción) para controlar las personalizaciones que se realicen al sistema y garantizar que no haya afectación en las demás funcionalidades o módulos.

Para la configuración del sistema se debe coordinar y verificar con el área de informática lo relacionado al alistamiento con relación a la infraestructura y configuración que permita la instalación del sistema de información base inicial. También se debe realizar la instalación de todos los componentes necesarios (plataforma, servicios de comunicación, bases de datos, clientes, entre otros) y la configuración del sistema de información base, en coordinación con al área técnica de la Entidad, preparando todo lo necesario para desarrollar las correspondientes actividades de la Etapa de Validación, Análisis de Requerimientos y Diseños. Hay que resaltar que para la configuración y parametrización de la herramienta NO se utilizaran horas ya que las horas contratadas

son exclusivamente para personalizaciones, migraciones e integraciones que se requiera en la ejecución del proyecto.

Una vez el SGDEA esté implementando y en puesto en marcha en ambiente productivo, se tiene proyectado la contratación del soporte lógico preventivo y reactivo para garantizar que las personalizaciones, migraciones e integraciones funcionen de manera correcta, garantizando el servicio a los usuarios de la entidad.

La contratación de las 1.600 horas adicionales o las que se requieran para la implementación del SGDEA son exclusivamente para realizar personalizaciones, migraciones e integraciones con los sistemas existentes en la entidad, ya que dentro del proceso de implementación pueden existir actividades relacionadas con flujos documentales, con sistemas externos, o personalizaciones en términos de la apariencia grafica de la solución o migraciones necesarias para la puesta en operación de algún flujo o funcionalidad. De acuerdo con la información suministrada por el proveedor se estima la necesidad de adquirir un paquete de 1.600 horas, las cuales podrán ser consumidas con una vigencia máxima de un año posterior a la compra. Estas horas NO se utilizarán para los procesos de instalación y configuración inicial, ya que estas actividades están cubiertas dentro del licenciamiento de la solución.

Dentro de dichos servicios se encuentran instalación, capacitaciones, configuración y parametrización, soporte técnico y migración de información; actividades convencionales dentro de los proyectos de implementación de software ya que dadas las complejidades del funcionamiento de las Entidades Estatales, las necesidades misionales usualmente requieren integraciones con otros sistemas y parametrizaciones particulares las cuales fueron contempladas por el instrumento y por tal motivo se encuentran detallados en la cláusula 9 del IAD software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

Para la ejecución adecuada del proyecto de implementación del SGDEA, se hace necesario la articulación e interoperabilidad con los siguientes sistemas:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.coFONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	APLICATIVO	INTREGRACIÓN	ARQUITECTURA TECNICA	ALCANCE DE LA INTEGRACIÓN
	Sisla - SiCapital	Consumo de una vista que se encuentra en la base de datos del aplicativo sisla	Base de datos Oracle 11/12C	• Creación de una vista con los datos básicos de las cuentas de cobro por cobrar • Consulta de datos básicos de cuentas de cobro por cobrar • El SGDEA debe Realizar el proceso de radicación de forma automática con los datos de la vista y genera numero de radicado por cada cuenta de cobro • Generación de reporte con los datos (radicado, número de cuenta de cobro, asunto, fecha radicación) y demás campos requeridos por la entidad
	Cesantias	Ejecución de una consulta que lee los datos y hace un insert, se debe configurar una cadena de conexión con permiso para lectura y escritura	Base de datos SQL 2005-2008	• Consulta y valida los datos básicos del afiliado para el registro del radicado • Graba el registro del radicado y valor solicitado en la base de datos de Cesantías • Graba en el SGDEA el numero generado en el sistema de cesantías • Generación de un informe con los registros de esta integración con los datos (radicado, asunto, numero cesantías, fecha radicación) y demás campos requeridos por la entidad
	Bogotá te Escucha	Consumo de una web service publicado por la alcaldia de Bogotá para el registro de las PQR que ingresan al FONCEP. El servicio tambien devuelve el numero de radicado y lo almacena en el SGDEA de la entidad	Web service desarrollado en lenguaje java cuya descripcion tecnica se entregó al proveedor en la fase inicial del proyecto	• El SGDEA debe consumir el web service entregado por la alcaldía mayor de Bogotá • El SGDEA envía de los datos de las PQR a través del web service • Retorno y almacenamiento del radicado del sistema Bogotá te escucha al SGDEA • Generación de un informe con los registros de esta integración con los datos (radicado, asunto, numero radicado (Bogotá te Escucha, fecha radicado SGDEA, fecha radicado Bogotá te Escucha))
	Perno - SiCapital	Ejecución de un procedimiento almacenado para la consulta de información	Base de datos Oracle 11/12C	• Consulta de datos básicos del empleado • Generación de acto administrativo con los datos de la consulta
	Sigef	Integrar o migrar los radicados, expedientes y demas informacion que reposa en	Base de datos Oracle 11/12C; Archivos PDF; Archivos Ofimaticos	Migracion o integracion de los radicados, expedientes para la consulta de la informacion que reposa en el aplicativo Sigef
	Detalle técnico de cada uno de los requerimientos para el componente de integración e interoperabilidad:			
APLICATIVO	INTREGRACIÓN	ARQUITECTURA TECNICA	ALCANCE DE LA INTEGRACIÓN	DETALLE TECNICO REQUERIMIENTOS DE INTEGRACION E INTEROPERABILIDAD SEGÚN REQUERIMIENTOS Y CARACTERISTICAS DE LA

					FICHA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN	
	Sisla - SiCapital	Consumo de una vista que se encuentra en la base de datos del aplicativo sisla	Base de datos Oracle 11/12C	• Creación de una vista con los datos básicos de las cuentas de cobro por cobrar • Consulta de datos básicos de cuentas de cobro por cobrar • El SGDEA debe Realizar el proceso de radicación de forma automática con los datos de la vista y genera numero de radicado por cada cuenta de cobro • Generación de reporte con los datos (radicado, número de cuenta de cobro, asunto, fecha radicación) y demás campos requeridos por la entidad	Se utilizara para la Integración los servicios ofrecidos por medio del BUS de Servicios de Oracle, en el cual comunicara la base de datos Oracle con el objetivo de crear vistas y consultas. La capa de transporte de salida proporciona soporte para protocolos de transportes compatibles, incluidos HTTP (S), JMS, FTP, Archivo, correo electrónico y otros. Para la administración y gestión se utilizara BAM el cual Proporciona una interfaz de usuario para crear paneles, alertas, vistas comerciales, indicadores clave de rendimiento (KPI), alertas y parámetros.	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co


FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	Cesantías	Ejecución de una consulta que lee los datos y hace un insert, se debe configurar una cadena de conexión con permiso para lectura y escritura	Base de datos SQL 2005-2008	• Consulta y valida los datos básicos del afiliado para el registro del radicado • Graba el registro del radicado y valor solicitado en la base de datos de Cesantías • Graba en el SGDEA el numero generado en el sistema de cesantías • Generación de un informe con los registros de esta integración con los datos (radicado, asunto, numero cesantías, fecha radicación) y demás campos requeridos por la entidad	Weblogic Suite Active GridLink (AGL) se utilizara Weblogic con el objetivo consulta, WebLogic Server está integrado con productos y tecnologías de Oracle, incluidos Oracle Fusion Middleware y Oracle Applications. Se generan las consultas a la Base de datos SQL. Active GridLink (AGL) y Multi Data (MDS). como protocolo de transferencia	
	Bogotá te Escucha	Consumo de una web service publicado por la Alcaldía de Bogotá para	Web service desarrollado en lenguaje java cuya descripción técnica se	• EL SGDEA debe consumir el web service entregado por la alcaldía mayor de	Se utilizara para la Integración los servicios ofrecidos por medio del BUS de Servicios de Oracle, en el cual comunicara el servicio	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

		el registro de las PQR que ingresan al FONCEP. El servicio también devuelve el numero de radicado y lo almacena en el SGDEA de la entidad	entregá al proveedor en la fase inicial del proyecto	Bogotá • El SGDEA envía de los datos de las PQR a través del web service • Retorno y almacenamiento del radicado del sistema Bogotá te escucha al SGDEA • Generación de un informe con los registros de esta integración con los datos (radicado, asunto, numero radicado (Bogotá te Escucha, fecha radicado SGDEA, fecha radicado Bogotá te Escucha))	WEB de lenguaje JAVA (Weblogic) La capa de transporte de salida proporciona soporte para protocolos de transporte compatibles, incluidos HTTP (S), JMS, FTP, Archivo, correo electrónico, PDF y otros. El moldeamiento de los procesos como PQR, retorno y almacenamiento al Gestor, serán direccionados por medio de un BPM que se incluye para el moldeamiento de procesos. Los servicios proxy dentro del Service Bus de servicios web intermediarios genéricos que se alojan localmente en Service Bus Para la administración y gestión se utilizara BAM el cual Proporciona una interfaz de usuario para crear paneles, alertas, vistas comerciales, indicadores clave de rendimiento (KPI), alertas y parámetros.	
--	--	---	--	---	--	--

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co


FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	Perno - SiCapital	Ejecución de un procedimiento o almacenado para la consulta de información	Base de datos Oracle 11/12C	• Consulta de datos básicos del empleado • Generación de acto administrativo con los datos de la consulta	Weblogic Active GridLink (AGL) se utilizara Weblogic con el objetivo consulta, WebLogic Server está integrado con productos y tecnologías de Oracle, incluidos Oracle Fusión Middleware y Oracle Applications. Se generan las consultas a la Base de datos SQL. Active GridLink (AGL) y Multi Data (MDS). como protocolo de transferencia - BUS de Servicios Se utilizara para la Integración los servicios ofrecidos por medio del BUS de Servicios de Oracle, en el cual comunicará la base de datos Oracle con el objetivo de crear vistas y consultas. La capa de transporte de salida proporciona soporte para protocolos de transporte compatibles, incluidos HTTP (S), JMS, FTP, Archivo, correo electrónico, PDF y otros. Para la administración y gestión se utilizara BAM el cual Proporciona una interfaz de usuario para crear paneles, alertas, vistas comerciales, indicadores clave de rendimiento (KPI), alertas y parámetros.	
--	-------------------	--	-----------------------------	--	--	--

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co


FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

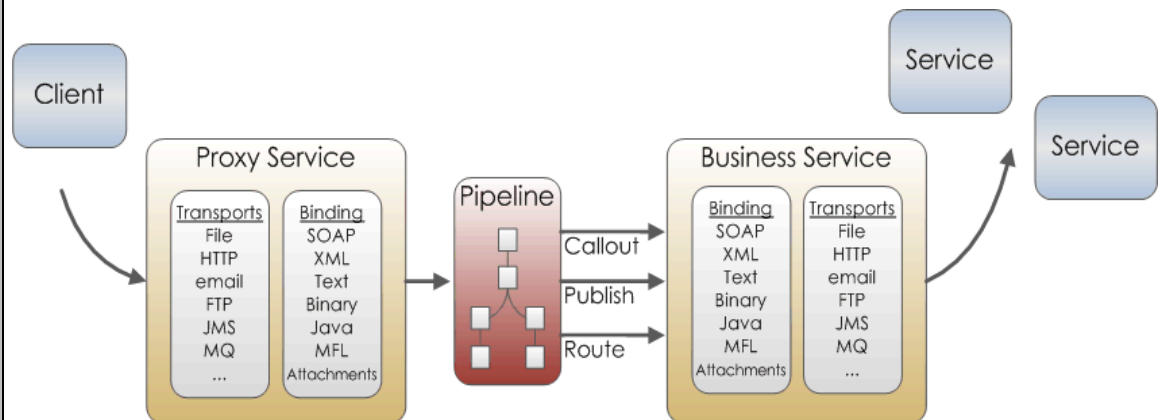
					Se utilizara para la Integración los servicios ofrecidos por medio del BUS de Servicios de Oracle, en el cual comunicara la base de datos Oracle con el objetivo de crear vistas y consultas. La capa de transporte de salida proporciona soporte para protocolos de transporte compatibles, incluidos HTTP (S), JMS, FTP, Archivo, correo electrónico, PDF y otros. Para la administración y gestión se utilizara BAM el cual Proporciona una interfaz de usuario para crear paneles, alertas, vistas comerciales, indicadores clave de rendimiento (KPI), alertas y parámetros. Definición y responsabilidades del proveedor en el manejo de la información del SIGEF: Realizar la migración histórica garantizando la conformación de expedientes y migración de toda la documentación. Manejo adecuado de datos sensibles y confidenciales asegurando la migración de manera íntegra y segura	
	Sigef	Integrar o migrar los radicados, expedientes y demás información que reposa en dicho aplicativo	Base de datos Oracle 11/12C; Archivos PDF; Archivos Ofimáticos	Migración o integración de los radicados, expedientes para la consulta de la información que reposa en el aplicativo Sigef		

Oracle Service BUS

Oracle Service Bus es un bus de servicio empresarial basado en configuración e impulsado por políticas diseñadas para la gestión del ciclo de vida de SOA, Incluidas en la Licencias de SOA SUITE. Oracle Service Bus ofrece las siguientes capacidades: Descubrimiento e intermediación de servicios, Aprovisionamiento e implementación rápidos de servicios, Integración orientada a servicios altamente escalable y confiable, gestión de servicios e intermediación de mensajes tradicional en entornos de TI heterogéneos, Intermediación inteligente de mensajes con enrutamiento y transformación de mensajes, junto con supervisión y administración de servicios en un producto de software unificado.

Service Bus proporciona servicios de entrega de mensajes basados en estándares que incluyen SOAP, HTTP y Java Messaging Service (JMS). Es compatible con XML como tipo de datos nativo, al tiempo que ofrece alternativas para manejar otros tipos de datos

La siguiente figura ilustra el flujo de datos a través de Service Bus, desde el punto final entrante (servicio proxy) al punto final saliente (en este caso, un servicio empresarial). Los transportes enumerados son un subconjunto de los disponibles a través de Service Bus.



LA Licencias de SOA Suite permite la integración e interoperabilidad de la solución,

Se ha podido establecer que Oracle SOA Suite es un paquete de software completo y conectable en caliente que le permite crear, implementar y administrar integraciones utilizando una arquitectura orientada a servicios (SOA). Oracle SOA Suite proporciona las siguientes capacidades que deben ser ofrecidas por el proveedor, estas son:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

- Herramientas consistentes
- Un único modelo de implementación y gestión
- Seguridad de un extremo a otro
- Gestión unificada de metadatos

La licencia de SOA, debe incluirse dentro del proyecto contemplado para las integraciones y la interoperabilidad de las aplicaciones en el anexo técnico.

Volumetría aproximada que se maneja hoy en SIGEF (Sistema de información actual) para efectos de migración:

Total Archivos	Tamaño en TB
1.527.621	Equivalente a 5 TB
120 GB	Corresponde a la base de datos de SIGEF

Capacidad requerida para el nuevo SGDEA en una proyección de aproximadamente 5 años:

Capacidad mínima de almacenamiento de base de datos	240 GB
Capacidad de almacenamiento de archivos con el fin de albergar el crecimiento esperado a 5 años aproximadamente	10 TERAS

Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta que el SGDEA debe hacer uso de la información del sistema actual SIGEF por lo cual se debe conectar ya sea por los mecanismos de integración o migración.

SIGEF	Sujeta a la tecnología ofrecida por el proveedor mediante api o web service	Base de datos Oracle 11/12C, archivos en formatos pdf	Migración de los expedientes para que sean consultados
-------	---	---	--

Esto con el fin que el SGDEA sea el centralizador de la información y documentos que se produzcan en la entidad y se le dé el manejo documental que indican las normas tanto del AGN como la del archivo de Bogotá.

Para realizar estas actividades de migración, integración, personalización se requiere que en la fase de análisis o inicial del proyecto se realicen las siguientes actividades:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

- Entrega y revisión de las herramientas archivísticas, lista de usuarios, roles e insumo para la parametrización del SGDEA.
- Identificación de los sistemas mencionados anteriormente, así como su arquitectura.
- Entrega de documentación técnica, manuales y de arquitectura de los sistemas a integrar y/o migrar al proveedor en la primera fase del proyecto.
- Mesas técnicas de trabajo con las áreas para identificar los procesos que se van a implementar al SGDEA.
- Documentar y diseñar los procesos que fueron definidos en las mesas técnicas entre el proveedor y la entidad.
- Aprobación por parte de las áreas funcionales de los procesos levantados.

El proyecto de implementación del SGDEA se encuentra armonizado con el PETI y el plan institucional como se evidencia en la publicación de la página web Link: <https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-estrategico-tecnologias-la-informacion-peti-v2>

A la fecha dicha información del proyecto SGDEA está incluido en la pág. 244.

9. Portafolio de iniciativas, proyectos y mapa de ruta	243
9.7. Conformación de iniciativas o proyectos	243
9.7.1 Caracterización proyecto 001 Software Misional.....	243
9.7.2 Caracterización proyecto 002 Data center	243
9.7.2 Caracterización proyecto 003 Gestor documental.....	244
9.7.4 Caracterización proyecto 004 Servidores	244
9.7.5 Caracterización proyecto 005 Equipos de seguridad	245
9.7.6 Caracterización proyecto 006 Limpieza y completitud de bases de datos. 245	
9.7.7 Caracterización proyecto 007 Módulos auto gestión	245
9.7.8 Caracterización proyecto 008 Licenciamiento motores de bases de datos 246	
9.7.9 Caracterización proyecto 009 Mesa de servicio	246
9.7.10 Caracterización proyecto 010 Oficina Virtual	246

Plan de acción: La información se encuentra en el aplicativo Suite Visión Empresarial (SVE). Y en la página web de la entidad: https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/planeacion/plan_de_accion_foncep_2021_v3.pdf

Actividad: Efectuar el proceso de contratación para la adquisición del Gestor documental para la entidad de acuerdo al proceso de Gestión Contractual.

	Línea estratégica 1: Robustecer los servicios de TI para mejorar la calidad de la información y responder efectivamente a la de la gestión pensional distrital. Meta: 2 - Implementar el 100% de los proyectos de cierre de brechas tecnológicas priorizados. Por lo anterior, adjunto el Plan estratégico Institucional 2020 - 2024. Pág. 48 la línea estratégica y metas asociadas a la Oficina de Informática y Sistemas.
2.3. Conveniencia	Para la entidad es conveniente la contratación e implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo-SGDEA que aporte a potencializar la capacidad de la Entidad haciendo la gestión más eficiente y productiva. A través del empleo de mecanismos que permitan garantizar la fiabilidad, disminución de tiempos de respuesta e integridad de la información. Teniendo en cuenta la necesidad de adoptar políticas públicas que garanticen la seguridad, integridad, confidencialidad, no repudio, preservación, conservación y acceso eficiente a la información, se hace necesario estandarizar los procesos de gestión documental tanto en el entorno físico como el electrónico, requiriéndose así, la implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo-SGDEA en una versión tecnológicas más modernas, que cuente con la capacidad suficiente para albergar el flujo de información en medios electrónicos generados por la Entidad, de manera segura y eficiente.
2.4. Oportunidad	Para FONCEP es oportuno adquirir e implementar un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo-SGDEA para alcanzar su propósito estratégico de estabilizar y fortalecer la administración de las obligaciones pensionales de sus afiliados con base en servicios de tecnologías de la información y la comunicación más modernos y eficientes que incrementan la capacidad de la entidad y faciliten la ampliación de su misionalidad, en el marco del cumplimiento de las normas vigentes del archivo general de la nación y del archivo distrital y sus fines misionales. De igual manera este proceso de contratación busca proteger tanto la memoria institucional como la memoria histórica documental, teniendo como objetivo claro la implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo-SGDEA actualizado y con tecnología de punta que responda eficientemente a las necesidades y expectativas que en gestión de información y documentación presenta el FONCEP.

2.5 Clasificador de Bienes y Servicios	El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: (Incluir clasificación hasta el tercer nivel, según https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificado_r.pdf)			
	Segmento	Familia	Clase	Nombre
	43000000	43230000	43232200	Software de gestión de contenidos
	43000000	43230000	43231500	Software funcional específico de la empresa
	43000000	43230000	43233500	Software de intercambio de información
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS				
3.1 Contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.			
	Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. Colombia Compra Eficiente selecciona uno o varios Proveedores quienes ofrecen en un catálogo bienes, obras o servicios. Posteriormente, las Entidades Estatales adquieren los bienes, obras o servicios objeto de los Acuerdos Marco bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los Proveedores seleccionados en la licitación pública.			
	La Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”, consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.			
	Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por			

	catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.” En virtud de lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5, “Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de la oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios les dará a las entidades estatales, que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.” El Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”, consagra en el capítulo I, Artículo 2° el objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública en los siguientes términos: “La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”...” y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, ibídem, la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”. De acuerdo a lo anterior, la entidad procedió a verificar el contenido del instrumento de agregación por demanda IAD – Software por catálogo, considerando que lo requerido por FONCEP satisface la necesidad identificada.
4. DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES	
4.1 Objeto	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo- SGDEA para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

4.2. Alcance o especificaciones técnicas del objeto

El FONCEP, requiere llevar a cabo la contratación para adquirir un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo - SGDEA que le permita a la entidad cumplir a cabalidad con las normas vigentes del archivo general de la nación y del archivo distrital y mejorar los procesos de las áreas, de acuerdo con el desarrollo de las siguientes actividades principales:

1. Levantamiento y análisis de información requerida para la implementación del sistema: Esta actividad consiste en recolectar la información requerida para la parametrización e implementación del SGDEA, así como la definición de los requerimientos y metodologías a utilizar para la adecuación y personalización del mismo. En ese sentido se deberá recopilar información en cuento a la infraestructura tecnológica, sistemas de información, procesos y procedimientos, instrumentos archivísticos y demás información que se requiera para la ejecución adecuada del proyecto.
2. Instalación de la última versión actualizada del software que se adquiriera en la infraestructura tecnológica propia de la Entidad, configuración y parametrización del mismo.
3. Migración de la información del sistema actual SIGEF a los repositorios del sistema a implementar ejecutadas con las bolsas de horas adquiridas. Integraciones con los sistemas misionales de la entidad y otros sistemas que se requieran para la operación, ejecutadas con las bolsas de horas adquiridas.
4. Pruebas de funcionalidad del sistema instalado y capacitación a los usuarios.
5. Desarrollar para cada Etapa de ejecución del proyecto la estrategia de sensibilización y difusión como: encuestas, evaluaciones informes de avance y seguimiento.
6. Hacer entrega de un documento que contenga las especificaciones de mantenimiento y actualización de las personalizaciones así como de los módulos que integran el SGDEA.
7. Presentar a la entidad los requerimientos técnicos que requiere el SGDEA para el desarrollo de los ambientes de pruebas, producción, gestión de configuración y los demás que se requieran para la implementación del SGDEA.

Las especificaciones y requerimientos establecidos para el software de gestión documental SGDEA, se encuentran en el Anexo Técnico.

Para las integraciones, personalizaciones y migraciones que se requieren se estiman como mínimo 1.600 horas/ingeniero o más, las cuales deberán ser señaladas por el proveedor y plasmadas en el documento de cotización, de tal manera que se van a ir ejecutando de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Adicionalmente se requiere que el proveedor haga entrega de las siguientes licencias que serán incluidas dentro del formato solicitud de cotización software Oracle :

WebLogic Server Enterprise Edition	Licencia	Named User Plus	Zona 1,2,3	Remota	NA	TECH087	Único Pago	10
WebLogic Server Enterprise Edition	Licencia	Processor License	Zona 1,2,3	Remota	NA	TECH088	Único Pago	1
WebLogic Suite	Licencia	Named User Plus	Zona 1,2,3	Remota	NA	TECH089	Único Pago	10
WebLogic Suite	Licencia	Processor License	Zona 1,2,3	Remota	NA	TECH090	Único Pago	1
SOA Suite for Oracle Middlew are	Licencia	Named User Plus	Zona 1,2,3	Remota	NA	TECH149	Único Pago	10
SOA Suite for Oracle Middlew are	Licencia	Processor License	Zona 1,2,3	Remota	NA	TECH150	Único Pago	1
Unified Business Process Management Suite	Licencia	Named User Plus	Zona 1,2,3	Remota	NA	TECH151	Único Pago	10
Unified Business Process Management Suite	Licencia	Processor License	Zona 1,2,3	Remota	NA	TECH152	Único Pago	1
WebCenter Content - Mínimo 10 Unidades	Licencia	Named User Plus	Zona 1,2,3	Remota	NA	TECH256	Único Pago	10
WebCenter Content	Licencia	Processor License	Zona 1,2,3	Remota	NA	TECH257	Único Pago	1

También se requiere por parte del proveedor un equipo interdisciplinar con las siguientes características:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	RESPONSABILIDAD
GERENTE DEL PROYECTO	1	Profesional titulado en: Ciencia de la Información y la documentación, bibliotecología y archivística. Historia y archivística. Archivística y gestión de la información digital. Archivística Bibliotecología y archivística, Ciencia de la información, bibliotecología y archivística Ingeniero de sistemas Ingeniero de software Ingeniero electrónico de telecomunicaciones Especialista en: Gerencia de proyectos o afines, Administración de Empresas, Administración o Gestión Pública, Gerencia de Documentos, Archivística. Tarjeta profesional en los casos que lo requiera la ley	Experiencia profesional relacionada Mínima de tres (3) años como gerente de proyectos en gestión documental y/o tecnologías de la información.	✓ El Gerente del proyecto debe garantizar el cumplimiento de la programación, ejecución y control de las actividades descritas en el proyecto ✓ Presentar reportes de avance del proyecto. ✓ Generar planes de trabajo ante posibles acciones de mejora que se requieran para lograr los objetivos trazados ✓ Asistir a las reuniones de seguimiento y control cuando el supervisor del contrato lo determine. ✓ Enlace entre el proveedor y el supervisor del contrato. ✓ Presentar los informes requeridos por la supervisión del contrato. ✓ Preparación y revisión de la documentación que evidencia los avances para la oportuna presentación de las cuentas de cobro.
COORDINADOR DE PROYECTO	1	Ciencia de la Información y la documentación, bibliotecología y archivística. Historia y archivística. Archivística y gestión de la información digital. Archivística Bibliotecología y archivística, Ciencia de la información, bibliotecología y archivística Tarjeta expedida por el Colegio colombiano de Archivistas	Experiencia Mínima de tres (3) años en coordinación de proyecto archivísticos y documento electrónico. Se aclara que la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de terminación de materias según programa de la universidad.	✓ Acompañar al equipo de ingenieros en la instalación, implementación, y parametrización del SGDEA. ✓ Dar línea técnica para la correcta ejecución de las labores técnicas con relación a la gestión documental. ✓ Presentar informes cuando sean requeridos por la supervisión del contrato ✓ Acompañar la fase de pruebas del SGDEA asegurando que el resultado es el esperado en cada uno de los módulos. ✓ Capacitar a los funcionarios en el uso y manejo de la solución tecnológica. ✓ Consolidar y elaborar informes y presentaciones.

	ARCHIVISTA (No debe equivaler a un ingeniero de soporte)	1	Ciencia de la Información y la documentación, bibliotecología y archivística. Historia y archivística. Archivística y gestión de la información digital. Archivística Bibliotecología y archivística, Ciencia de la información, bibliotecología y archivística Tarjeta expedida por el Colegio colombiano de Archivistas	Experiencia Mínima de tres (3) años en gestión documental. Se aclara que la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de terminación de materias según programa de la universidad.	✓ Apoyar la parametrización de las Tablas de Retención Documental en el SGDEA. ✓ Apoyar la parametrización del esquema de metadatos en el SGDEA. ✓ Apoyar la verificación de cumplimiento del modelo de requisitos funcionales en todo lo que tiene que ver propiamente con gestión documental ✓ Ofrecer apoyo y/o asesoría técnica al equipo de implementación en materia de gestión documental.
	PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS (Ingeniero senior)	1	Ingeniero de Sistemas o carreras afines Tarjeta profesional	Experiencia mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con implementación de software. Se aclara que la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	✓ Identificar las tecnologías y herramientas necesarias para llevar a cabo el despliegue e implementación del SGDEA. ✓ Liderar el grupo de implementación mediante una metodología de trabajo SCRUM o similar que permita medir resultados diarios sobre los avances de la ejecución e implementación del SGDEA. ✓ Liderar el despliegue de la solución tanto en ambiente de pruebas como en el ambiente de producción. ✓ Velar por la seguridad tecnológica y de seguridad de la información del SGDEA ✓ Aprobar manuales técnicos del sistema que describan la arquitectura de software
	PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS (Ingeniero junior)	1	Ingeniero de Sistemas o carreras afines Tarjeta profesional	Experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con implementación de software. Se aclara que la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	✓ Realizar los implemetnaición que sean necesarios para dar cubrimiento al modelo de requisitos. ✓ Realizar todas las pruebas unitarias que sean necesarias para verificar la correcta funcionalidad de cada módulo en el SGDEA. ✓ Acompañar el despliegue de la solución tanto en ambiente de pruebas como en el ambiente de producción. ✓ Elaborar manuales técnicos del sistema que describan la arquitectura de software
	PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS (Ingeniero en campo)	1	Ingeniero de Sistemas o carreras afines Tarjeta profesional	Experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con implementación de software. Se aclara que la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	✓ Organizar espacios de capacitación y asesorías técnicas sobre el uso de la herramienta. ✓ Preparar piezas de comunicación necesarias para buscar un mejor entendimiento en los procesos de capacitación ✓ Elaborar manuales y/o instructivos de usuario que permitan detallar el funcionamiento y procedimientos del SGDEA ✓ Prestar soporte en campo de acuerdo a los horarios que disponga FONCEP.
	PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS (Ingeniero soporte)	2	Ingeniero de Sistemas o carreras afines Tarjeta profesional	Experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con implementación de software. Se aclara que la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	✓ Atender los soportes que los usuarios del SGDEA soliciten ✓ Brindar asesorías técnicas a dudas que los usuarios presenten sobre las dinámicas de operación del SGDEA ✓ Cumplir con los ANS fijados por el FONCEP para la resolución de soportes. ✓ Generar estrategias que permitan mejorar el servicio de soporte técnico
	TOTAL PERFILES REQUERIDOS				8

4.3. Tipo de Contrato	La orden de compra que resulte del presente proceso de selección se identifica como un contrato de compraventa, el cual se realizará mediante el Instrumento de Agregación por Demanda CCE-116-IAD-2020 de Colombia Compra Eficiente.												
5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO, OBLIGACIONES Y LUGAR DE EJECUCIÓN													
5.1 Presupuesto oficial y análisis Económico	La Oficina de informática y Sistemas, estimó el valor del presente proceso a través de las cotizaciones recibidas por los proveedores que están en Colombia Compra Eficiente en el respectivo instrumento de agregación de demanda CCE-139-IAD-2020. La oficina de informática y sistemas de la mano con el área administrativa realizaron acercamientos con los proveedores que integran Colombia compra eficiente y que proveen sistemas de gestión documentos electrónicos de archivo, las cuales hicieron presentaciones de cada herramienta. Como resultado se recibieron las siguientes cotizaciones que fueron solicitadas de forma directa a cada proveedor: <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROVEEDOR</th><th>VALOR COTIZADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIGITAL WARE SAS</td><td>\$1.162.796.600</td></tr> <tr> <td>SINERGY & LOWELLS SAS</td><td>\$1.139.544.000</td></tr> <tr> <td>SOFTMANAGEMENT SA</td><td>\$1.610.070.000</td></tr> <tr> <td>MACRO PROYECTOS</td><td>\$1.876.113.540</td></tr> <tr> <td>ORACLE</td><td>\$1.627.549.410</td></tr> </tbody> </table> Estos acercamientos con los proveedores permitieron tener un estimado del valor total del proyecto incluyendo aquellos ajustes, personalizaciones, migraciones e integraciones a las que haya lugar en la implementación del SGDEA.	PROVEEDOR	VALOR COTIZADO	DIGITAL WARE SAS	\$1.162.796.600	SINERGY & LOWELLS SAS	\$1.139.544.000	SOFTMANAGEMENT SA	\$1.610.070.000	MACRO PROYECTOS	\$1.876.113.540	ORACLE	\$1.627.549.410
PROVEEDOR	VALOR COTIZADO												
DIGITAL WARE SAS	\$1.162.796.600												
SINERGY & LOWELLS SAS	\$1.139.544.000												
SOFTMANAGEMENT SA	\$1.610.070.000												
MACRO PROYECTOS	\$1.876.113.540												
ORACLE	\$1.627.549.410												

	De la misma manera la entidad hizo acercamiento con cada uno de los proveedores de este sistema de información concluyendo que el que reúne todos los requisitos técnico funcionales y no funcionales y satisface las necesidades de la entidad es ORACLE WEBCENTER CONTENT. Para determinar el valor del presupuesto oficial se remitió a los proveedores el anexo técnico relacionado con requisitos funcionales, no funcionales y técnicos e informáticos para la implementación del sistema, en ese sentido los proveedores hicieron llegar las cotizaciones anteriormente señalados para cada caso y se tiene que en razón al análisis adelantado por la entidad el valor estimado para la adquisición del SGDEA es aproximadamente de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.627.407.830), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra.
5.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El presente proceso se encuentra amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 492 del 12 de noviembre de 2021, Código Presupuestal 13301160556000007592 Descripción del Rubro: "Integración de la Gestión Pensional del Distrito Capital" expedido por la Responsable del Área Financiera del FONCEP.
5.3. Forma de Pago	FONCEP pagará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos: De acuerdo al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 se pagará de la siguiente forma: El 100% del valor total del contrato con la entrega de lo siguiente: ✓ Instalación de la última versión del sistema de gestión documental SGDEA, configuración y parametrización del mismo en la plataforma tecnológica de la entidad. Pruebas de funcionalidad del sistema instalado y su aprobación. ✓ Entrega de los documentos que acrediten el licenciamiento correspondiente para la entidad. ✓ Certificación del número de horas ofertadas para configuración y parametrización del SGDEA de acuerdo con el alcance del anexo técnico. ✓ Manuales técnicos que describan la arquitectura tecnológica de la implementación de software, incluyendo aspectos como bases de datos (incluir Diccionario de datos), lenguajes de programación, tecnologías de despliegue, etc. • Condiciones generales para el pago. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la correcta radicación de la factura electrónica con los respectivos documentos soporte, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 189 de 2020. Únicamente se pagarán los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

	Junto a cada factura electrónica, el CONTRATISTA se compromete a adjuntar el certificado expedido por el revisor fiscal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL y aportes a SENA, ICBF y Caja de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 782 de 2002 y la Ley 1562 de 2012. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente(n) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La(s) demora(s) en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna. Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos, sin centavos. Los pagos serán realizados por medio del Grupo Financiero del FONCEP, en pesos colombianos, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.																
5.4. Costos relacionados para la ejecución de la orden de compra	El contratista asume los costos establecidos para la ejecución de la orden de compra a generar, así como retenciones, tasas y contribuciones de orden nacional y distrital a qué hubiese lugar. Adicional a ello, se efectuarán descuentos de 3.6%, correspondientes a las estampillas distritales, así: <table><tr><th>Concepto</th><th>Valor/ Porcentaje</th><th>Periodicidad del pago</th><th>Fuente</th></tr><tr><td>Rete ICA</td><td>Según corresponda a la tarifa de la actividad económica código CIU</td><td>Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar</td><td>Ley 1819 de 2016 Artículo 343, Decreto 352 de 2002 Estatuto Tributario de Bogotá</td></tr><tr><td>Rete IVA</td><td>15%</td><td>Sobre el valor del IVA facturado</td><td>Artículo 437-2 Estatuto Tributario Nacional</td></tr><tr><td>IVA – Impuesto de Valor Agregado</td><td>19%</td><td>Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar</td><td>Estatuto Tributario Nacional Artículo 468, Artículo 184 Ley 1819 de 2016.</td></tr></table>	Concepto	Valor/ Porcentaje	Periodicidad del pago	Fuente	Rete ICA	Según corresponda a la tarifa de la actividad económica código CIU	Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar	Ley 1819 de 2016 Artículo 343, Decreto 352 de 2002 Estatuto Tributario de Bogotá	Rete IVA	15%	Sobre el valor del IVA facturado	Artículo 437-2 Estatuto Tributario Nacional	IVA – Impuesto de Valor Agregado	19%	Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar	Estatuto Tributario Nacional Artículo 468, Artículo 184 Ley 1819 de 2016.
Concepto	Valor/ Porcentaje	Periodicidad del pago	Fuente														
Rete ICA	Según corresponda a la tarifa de la actividad económica código CIU	Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar	Ley 1819 de 2016 Artículo 343, Decreto 352 de 2002 Estatuto Tributario de Bogotá														
Rete IVA	15%	Sobre el valor del IVA facturado	Artículo 437-2 Estatuto Tributario Nacional														
IVA – Impuesto de Valor Agregado	19%	Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar	Estatuto Tributario Nacional Artículo 468, Artículo 184 Ley 1819 de 2016.														

	Retención en la Fuente Servicios P or actividades de análisis, diseño, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación, fases necesarias en la elaboración de programas de informática, sean o no personalizados, así como el diseño de páginas web y consultoría en programas de informática.	3,5%	Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar	Estatuto Tributario Nacional, (Decreto 1625 de 2016 Art. 1.2.4.3.1. Parágrafo 1)
	Estampilla Pro Adulto Mayor	2%	Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar	Acuerdo 188 de 2005 Concejo de Bogotá
	Estampilla Pro Cultura	0.5%	Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar	Acuerdo 187 de 2005 Concejo de Bogotá
	Estampilla Universidad Francisco José de Caldas	1.1%	Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar	Acuerdo 696 de 2017 Concejo de Bogotá
	Nota 1. Es importante tener en consideración la responsabilidad del proveedor del servicio ante las autoridades tributarias, esto es si son denominados autor retenedores y/o Grandes contribuyentes y/o responsables del impuesto a las ventas. Nota 2. Para el caso del Rete ICA, se debe tener en cuenta la territorialidad del proveedor y la actividad económica que ejerce, ya que la tarifa es diferente entre actividades.			

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co


FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

5.5. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de un (1) año sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5.6. Obligaciones Generales	1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Distrital, por el FONCEP y demás disposiciones pertinentes. 2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de la orden de compra. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 4. En el plazo establecido en la orden de compra deberá constituir la(s) garantías(s) pactada(s). De igual manera mantenerla (s) vigentes en los términos establecidos en el Instrumento de agregación de Demanda. 5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor de la orden de compra. 6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del FONCEP, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 7. Que, el contratista declarará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, ni en conflicto de intereses frente al FONCEP, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. 8. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución de la orden de compra. 9. Conocer y aplicar durante la ejecución de sus obligaciones contractuales, las Políticas de seguridad de la información del FONCEP, “Aplicable a proveedores y terceros” y “De uso apropiado de los activos de información”. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de compra se le impartan y mantener informado sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad al Supervisor de la orden de compra. 11. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

	12. Aceptar términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 13. Suscribir el acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización. 14. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual el FONCEP deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. El Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Prestaciones -FONCEP- no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito. 15. Adoptar las medidas sanitarias emitidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19). 16. Para los contratistas obligados a facturar electrónicamente la presentación de la factura deberá estar validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 17. Acatar todas las normas de la entidad relacionadas con Gestión Ambiental y PIGA, cuando se le requiera en razón a la prespecialidad en la entidad. 18. El proveedor asumirá la responsabilidad de la implementación, conforme a los requerimientos técnicos, funcionales y no funcionales, descritos en los Estudios Previos y Anexo Técnico, sin que la entidad incurra en costos adicionales asociados al presente proyecto. 19. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza de la Orden de Compra.
5.7. Obligaciones Específicas	El Contratista debe cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en la “Cláusula 12 Obligaciones de los Proveedores” del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, el proveedor seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas durante la ejecución de la orden de compra: 1. Entregar al FONCEP las licencias de uso respectiva de acuerdo con la solicitud de cotización del simulador. 2. Presentar el plan de trabajo, y la documentación necesaria del proyecto para la instalación, configuración del SGDEA en la infraestructura del Foncep, así como para la transferencia de conocimientos y todas aquellas actividades que se requieran con el cronograma establecido al supervisor del contrato para su aprobación. La presentación

	se debe dar dentro de los primeros 06 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. - Cumplir el plan de trabajo propuesto y aprobado por el supervisor del contrato. - Hacer uso de las metodologías propuestas por el Archivo General de la Nación (AGN) y MINTIC para la implementación de sistemas de gestión documental. - Realizar el levantamiento de información con los diferentes actores del sistema, mediante sesiones (reuniones) con las oficinas de la entidad. La información recolectada será utilizada para configurar, personalizar y demás en el sistema de gestión documental. - Identificar la información adicional que se requiera para la implementación satisfactoria del sistema de gestión documental SGDEA. - Implementar el SGDEA en la infraestructura de la entidad (On Premise) de acuerdo a los requerimientos técnicos y funcionales del anexo técnico. - Parametrizar y personalizar el software objeto del presente proceso de contratación de acuerdo con la información levantada y cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas. - Diseñar, ejecutar y aprobar las pruebas funcionales que garanticen el correcto funcionamiento del software de acuerdo con los requerimientos funcionales y técnicos. - Garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes como Leyes, Decretos, Resoluciones, Normas, Circulares, Actos Administrativos y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, y autoridades administrativas competentes, relativas al objeto de la presente contratación. - Realizar la transferencia de conocimiento a las personas designadas por la Entidad. - Entregar a la Entidad toda la documentación del sistema de gestión documental implementada, manual de usuario, video tutoriales, documentación técnica, documento de arquitectura, etc. - Brindar asistencia presencial y remota por parte del contratista a la entidad, durante el periodo de implementación y garantía, en cuanto a incidentes o defectos en el software. - Guardar completa reserva y confidencialidad sobre los procesos, información y documentos a los cuales tenga acceso y conocimiento. - Disponer de los equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. - Realizar el proceso de migración de la información entre SIGEF y los repositorios del sistema SGDEA a implementar mediante mecanismos de migración y/o integración. - Disponer para el nuevo SGDEA de una capacidad mínima de almacenamiento de base de datos de 240 GB y 10 TERAS para almacenamiento de archivos con el fin de albergar el crecimiento esperado a 5 años aproximadamente de acuerdo con los lineamientos del supervisor del contrato.
--	--

	18. Utilizar una metodología que se base en el Ciclo de vida de la tecnología de la información empresarial (TI). Que le proporcione a la entidad un enfoque de implementación que sea rápido, ampliamente adaptable y centrado en el negocio. Este debe incluir una gestión integral de proyectos, estrategia de TI a nivel empresarial, arquitectura y gobernanza. 19. Entregar al supervisor del contrato, certificación de experiencia relacionada con implementación de SGDEA en el que se demuestre cumplimiento de requisitos funcionales y no funcionales similares a los requeridos en el presente proyecto. 20. Crear los ambientes de prueba necesarios antes del paso a producción de la herramienta SGDEA con el fin identificar posibles ajustes requeridos antes de la implementación en producción. 21. Además de los ambientes de prueba, producción y personalizaciones, el proveedor deberá realizar la configuración y adecuación de esos ambientes así como definirá las especificaciones de las condiciones de mantenimiento y actualización de las personalizaciones de acuerdo con los lineamientos de la entidad. 22. Proveer a la entidad de como mínimo 1600 horas/ingeniero para la implementación, configuración y puesta en producción del SGDEA asumiendo por su cuenta las horas adicionales que este proceso demande en el marco de las necesidades de la entidad y garantizando la implementación del SGDEA al 100%. Para tal efecto el proveedor deberá presentar dentro de su oferta la discriminación del número de horas a utilizar. 23. El proveedor deberá asegurar la implementación del esquema de metadatos entregado por la entidad antes de la implementación del sistema para posibilitar la creación, registro, clasificación, acceso, conservación y disposición de los documentos a lo largo del tiempo. 24. El Proveedor deberá cumplir con todas las condiciones técnicas y funcionales del suplemento ORACLE COLOMBIA del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo y el Código CCE-139-IAD-2020.
5.8. Informes	Hacer entrega del documento en donde se evidencie la instalación del sistema de gestión documental, así como las descritas a continuación: • El contratista debe documentar y presentar informes en donde se evidencien fallos en el sistema encontrados y las correspondientes acciones ejecutadas para su solución. • La estrategia de gestión del cambio debe ejecutarse y estar presente durante todas las etapas de ejecución del proyecto, por lo que deben tenerse en cuenta y relacionarse en el Plan General del Proyecto y cronograma correspondiente. Como parte adicional de los entregables de cada Etapa del proyecto se deben entregar los informes correspondientes acerca de la ejecución de la estrategia de manejo del cambio y los resultados obtenidos. • Generar y entregar al supervisor del contrato los informes y resultados obtenidos de las

	Transferencia de Conocimientos ejecutada con registro fotográfico y asistencia. • Como parte adicional de los entregables de cada etapa del proyecto se deben entregar informes correspondientes acerca de la ejecución de la estrategia de manejo del cambio durante esta etapa y los resultados obtenidos. • El contratista debe presentar informes de avance semanal acerca de la configuración, parametrización e implementaciones realizados. • Se requiere de la estructuración y entrega de todos los documentos, metodologías y soportes necesarios para la etapa de planificación, análisis, creación de los ambientes de prueba, pre productivo y productivo así como para la parametrización, migración de la información y los demás que se requieran para la correcta implementación del SGDEA.
5.9. Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del FONCEP, ubicadas en la Carrera 6 No. 14-98 - Edificio Condominio Parque Santander de la ciudad de Bogotá D.C., o en las demás que requiera la entidad. Nota: Las actividades que no ameriten desplazamiento podrá llevarse a cabo a través de los canales virtuales que se dispongan para el efecto.
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	
La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén. FONCEP, tendrá como criterio para Selección, la oferta más favorable, es decir, el MENOR VALOR ofertado por los proveedores que presente cotización dentro del evento creado por la entidad. FONCEP efectuará el procedimiento establecido para las entidades compradoras, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6. “Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria” del Acuerdo Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020. En ese orden de ideas, es necesario aclarar que FONCEP, una vez surtido el procedimiento anteriormente enunciado, seleccionará la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio, validando que no se una a oferta artificialmente baja y que cumpla con las características técnicas definidas por la entidad. Nota: En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el “Anexo a la guía de compra Acuerdo Marco de Precios o instrumento de agregación de demanda” de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual el oferente deberá presentar todos los documentos allí enunciados.	

7. SUPERVISIÓN													
7.1 Supervisor	Cargo: Jefe Oficina de Informática y Sistemas o quien haga de sus veces												
	Dependencia: Oficina de informática y Sistemas												
8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, establece que la Entidad Estatal debe <i>“incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”</i> en los pliegos de condiciones o su equivalente; el presente proceso no requiere pliegos de condiciones e introduce en el estudio previo dicha estimación que aplica las reglas metodológicas contenidas en el documento CONPES 3714 de 2011, que retoma la valoración recomendada por Colombia Compra Eficiente para ejercer un proceso razonable y proporcional que permite a la entidad determinar la probabilidad de acaecimiento del riesgo. FONCEP, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la matriz que se adjunta al presente estudio previo y que hará parte integral de la presente solicitud de contratación.													
9. GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2019, el mismo señala: <i>“(…) Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”</i> Der acuerdo a lo estipulado en el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, en la Cláusula 18 “Garantía de Cumplimiento” numeral 18.2 “Garantía de cumplimiento a favor de las entidades Compradoras” indica que el proveedor deberá constituir una garantía de Cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de FONCEP por el valor pactado y vigencia establecidos así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Suficiencia</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>15% del valor de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los Bienes</td> <td>20% del Valor de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales</td> <td>5% del Valor de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más</td> </tr> </tbody> </table>		Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	15% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más	Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más
Amparo	Suficiencia	Vigencia											
Cumplimiento del contrato	15% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más											
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.											
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más											

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización escrita de FONCEP.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla después de haber sido afectada.

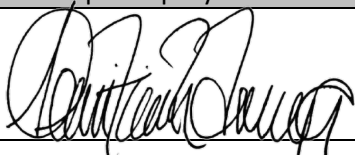
El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente las garantías a que se refiere el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías.

10. INDICACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la cuantía y el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de software por catálogo CCE-139-IAD-2020 vigente para la Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un software de gestión documental para el FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP, se evidencia que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial, teniendo en cuenta que la misma corresponde a una operación secundaria generada en virtud del instrumento de Agregación por demanda.

11. GERENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN- Este espacio es de obligatorio cumplimiento para contratos financiados por el proyecto de inversión

Firma:	
Nombre:	CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ
Cargo:	JEFE DE OFICINA
Dependencia:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

12. GERENTE DE META- Si el líder de la necesidad de contratación corresponde al gerente de proyecto de inversión no es necesario diligenciar este espacio	
Firma:	
Nombre:	WILSON BARRIOS DELGADO
Cargo:	JEFE DE OFICINA
Dependencia:	OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS

13. ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE CUANDO LA FUENTE DE FINANCIACIÓN SON RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO- Este espacio es de obligatorio cumplimiento para contratos financiados con recursos de funcionamiento	
Firma:	
Nombre:	
Cargo:	
Dependencia:	

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto, lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Carlos Andres Berdugo Florian	Contratista	Oficina de informática y Sistemas
Proyectó	Jhon Fredy Garzón Caicedo	Contratista	Área Administrativa
Revisó y Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora Administrativa y Financiera	Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó y Aprobó	Wilson Barrios Delgado	Jefe Oficina de Informática y Sistemas	Oficina de informática y Sistemas



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-00156-202107511-Sigef Id: 429090
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 12-noviembre-2021 17:44:44
Dependencia: OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS
Origen: WILSON BARRIOS DELGADO
Destino: ANA DILFA PARDO SUAREZ
Serie: 40.41 SubSerie: 0

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: ANA DILFA PARDO SUÁREZ
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA

DE: WILSON BARRIOS DELGADO
JEFE OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS

ASUNTO: Proceso Instrumento de agregación por demanda

Respetada Doctora,

En atención con los procedimientos establecidos, adjunto los documentos requeridos y revisados para el proceso contractual a través del Acuerdo Marco de Precios – Instrumento de Agregación por demanda, Software por catálogo, cuyo objeto es: “Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo- SGDEA para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.” De acuerdo a lo anterior solicitamos registrar el evento con el fabricante Oracle quien suministra la solución del SGDEA.

CDP: No. 492 del 12 de noviembre de 2021

PAA: No. 266 del 12 de noviembre de 2021

Adjunto:

- 1_Estudios Previos_SGDEA
- 2_Proyecto SGDEA
- 3_Anexo Técnico SGDEA
- 4_Cotización
- 5_Matriz de Riesgo
- 6_CDP
- 7_PAA
- 8_Formato de Justificación de compra de software

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Un cordial saludo,

Wilson Barrios Delgado
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Wilson Barrios Delgado	Jefe	Oficina de Informática y Sistemas	
Proyectó	Carlos Andres Berdugo Florian	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas	

PROCESO / CONTRATO No:	INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA IAD SOFTWARE POR CATÁLOGO	OBJETO:	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo- SGDEA para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.	PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 1.627.407.830
------------------------	--	---------	--	----------------------	------------------

IDENTIFICACIÓN					ANÁLISIS		EVALUACION		TRATAMIENTO										FORMA DE MONITOREO PLANEADA			
							Nivel	Asignación	Opción de Manejo				Tratamiento Proyectado				PLAZO ESTIMADO (Tratamiento)					
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del riesgo)	Probabilidad	Impacto	Categoría	FONCEP	Proponente / Contratista	Evitar	Compartir o Transferir	Asumir	Reducir Probabilidad	Reducir Impacto	Tratamiento específico / Controles a realizar	Responsable del tratamiento	Etapas Inicio	Etapas Fin	Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad. Cuándo?
1	General	Interno	Planificación	Operacionales	Definición inadecuada de las licencias que se requieren adquirir para el cumplimiento de necesidad institucional por parte del área contratante durante la elaboración del estudio previo	No se contaría con el servicio de licenciamiento, lo cual generaría atraso en la gestion desarrollada por los colaboradores del FONCEP	1	4	Alta	X		X			X		Analizar, verificar y seleccionar adecuadamente el licenciamiento requerido por la entidad y en los plazos establecidos.	Responsable de Contratación	Etapas Precontractual	Etapas Contractual	Verificar el simulador establecido dentro del proceso IAD Software por catálogo con el licenciamiento elegido, cantidades y plazo	Diariamente, hasta la finalización del servicio
2	General	Externo	Contratación	Tecnológicos	Fallas o caída del canal de comunicación entre los equipos clientes y el servidor de aplicación	No se contaría con el servicio del sistema de gestor documental, lo cual generaría atraso en la gestion de los colaboradores del FONCEP	1	2	Baja	X				X		X	Se contará con un plan de contingencia para que los tiempos estén dentro de los ANS y minimizar los tiempos de afectación del servicio.	Supervisor y Contratista	Etapas Precontractual	Etapas Contractual	Verificar la disponibilidad del servicio y reportar cualquier falla en el servicio.	Diariamente, hasta la finalización del servicio
3	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas en el sistema de gestion documental por ataques hacker o virus	Sistema de gestion documental de la entidad sin servicio	1	1	Baja		X				X		Se contará con antivirus actualizados y con plataforma de seguridad perimetral para garantizar la seguridad de los sistemas de informacion.	Proveedor	Etapas Contractual	Etapas Postcontractual	Seguimiento durante la ejecución del contrato	Diariamente, hasta la finalización del servicio
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No recibir oportuna respuesta por parte del proveedor a los requerimientos del FONCEP	Afectación a los acuerdos de niveles de servicio (ANS) Y a las labores diarias de los usuarios y colaboradores de FONCEP.	1	1	Baja		X				X		Recurrir a las garantías constituidas en el proceso contractual	Supervisor	Etapas Contractual	Etapas Contractual	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones establecidas garantizando un buen servicio	Permanente



WILSON BARRIOS DELGADO

Proyecto: Carlos A. López

MONITOREO PRIMER TRIMESTRE									MONITOREO SEGUNDO TRIMESTRE									
Fecha Monitoreo	¿Se Materializó el Riesgo?	Si su respuesta fue si en la columna AB, indique ¿Qué sucedió y cual fue su impacto?	¿Se ejecutaron las actividades de control o tratamiento como fueron diseñadas?	¿Cual es la evidencia y donde reposan?	¿Se debe modificar, mantener o crear nuevas acciones de tratamiento o controles ?	Si su respuesta fue si en las columnas AB, AD y se crean o modifican las acciones en la columna AF, por favor indique las acciones.	EVALUACION FINAL REAL (solo si se materializa el riesgo)			Fecha Monitoreo	¿Se Materializó el Riesgo?	Si su respuesta fue si en la columna AB, indique ¿Qué sucedió y cual fue su impacto?	¿Se ejecutaron las actividades de control o tratamiento como fueron diseñadas?	¿Cual es la evidencia y donde reposan?	¿Se debe modificar, mantener o crear nuevas acciones de tratamiento o controles ?	Si su respuesta fue si en las columnas AB, AD y se crean o modifican las acciones en la columna AF, por favor indique las acciones.	EVALUACION FINAL (solo si se materializa el riesgo)	
							Probabilidad	Impacto	Categoría								Probabilidad	Impacto
									#N/A									
									#N/A									
									#N/A									
									#N/A									

EVALUACION FINAL REAL (solo si se materializa el riesgo)	MONITOREO TERCER TRIMESTRE							MONITOREO CUARTO TRIMESTRE										Indique los riesgos que no fueron contemplados en el proceso contractual y que deberían contemplarse para futuros procesos de contratación. (Ultimo trimestre de la vigencia)	EVALUACION FINAL REAL Ultimo trimestre																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
	Fecha Monitoreo	¿Se Materializó el Riesgo?	Si su respuesta fue si en la columna AV, indique ¿Qué sucedió y cual fue su impacto?	¿Se ejecutaron las actividades de control o tratamiento como fueron diseñadas?	¿Cual es la evidencia y donde reposan?	¿Se debe modificar, mantener o crear nuevas acciones de tratamiento o controles ?	Si su respuesta fue si en las columnas AV, AX y se crean o modifican las acciones en la columna AZ, por favor indique las acciones.	EVALUACION FINAL REAL (solo si se materializa el riesgo)			Fecha Monitoreo	¿Se Materializó el Riesgo?	Si su respuesta fue si en la columna BF, indique ¿Qué sucedió y cual fue su impacto?	¿Se ejecutaron las actividades de control o tratamiento como fueron diseñadas?	¿Cual es la evidencia y donde reposan?	¿Se debe modificar, mantener o crear nuevas acciones de tratamiento o controles ?	Si su respuesta fue si en las columnas BF, BH y se crean o modifican las acciones en la columna BJ, por favor indique las acciones.		EVALUACION FINAL REAL (solo si se materializa el riesgo)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
								Probabilidad	Impacto	Categoría									Probabilidad	Impacto	Categoría																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
#/N/A																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															



ANEXO No. 1
FICHA TÉCNICA PARA LA CONTRATACION DEL SGDEA
REQUISITOS TÉCNICOS, FUNCIONALES Y NO FUNCIONALES
Noviembre de 2021

A continuación, se encontrarán los requisitos funcionales y no funcionales para el proceso de contratación para la adquisición del SGDEA¹ que tendrá como objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un software de gestión documental para el fondo de prestaciones económicas, cesantías y pensiones – FONCEP, definido y publicado en el Plan anual de adquisiciones- PA. En vista a lo anterior el contratista deberá dar cumplimiento a:

Plan de trabajo: A la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista hará entrega del plan de trabajo incluido el cronograma de actividades con sus respectivas fechas de entrega para la instalación, implementación, parametrización y fase de pruebas del SGDEA y mejoras del sistema. Así mismo, debe indicar la asignación de recursos (humanos, tecnológicos, físicos, entre otros) y la metodología a desarrollar para cada una.

A partir del plan de trabajo y cronograma entregados por el contratista al inicio del contrato se gestionarán mesas técnicas con la Supervisión con el fin de ir validando el cumplimiento de actividades para la implementación del SGDEA.

Programa de capacitaciones: Se debe elaborar, implementar y entregar a la supervisión un programa de capacitaciones dirigido al 100% usuarios que indique el supervisor para el uso del SGDEA, con el propósito de apoyar la gestión del cambio, este programa debe contemplar:

- ✓ **Capacitaciones sincrónicas:** Programar espacios que permitan explicar la dinámica de operación funcional y técnica de los diferentes módulos del SGDEA.
- ✓ **Manuales de usuario:** Se debe documentar en manuales o instructivos el uso del SGDEA para cada uno de los módulos que lo componen.
- ✓ **Manuales técnicos:** Se debe documentar en manuales técnicos las características técnicas, la instalación e implementación de la aplicación y Base de datos del sistema de información.
- ✓ **Piezas de comunicación:** Se debe elaborar piezas de comunicación (presentaciones, imágenes, videos, o cualquier otro tipo de recurso audiovisual) que facilite la gestión del cambio.

¹ En este documento técnico se describen los requisitos funcionales y no funcionales con los que debe cumplir el aplicativo que contrate FONCEP, para obtener un SGDEA que administre eficientemente los expedientes y documentos electrónicos de archivo durante todo el ciclo vital y acorde con las políticas de gestión documental de la entidad. Este documento es un anexo que se integrará a los estudios previos y hará parte de los requerimientos técnicos y funcionales mínimos habilitantes de los pliegos en el proceso de selección del contratista y luego hará parte del contrato que se llegue a suscribir.



El programa debe estar acompañado de un plan de trabajo y su correspondiente cronograma para su implementación. Así como contar con la siguiente estructura mínima:

- Introducción
- Justificación
- Objetivos
 - General
 - Específicos
- Alcance
- Glosario de términos asociados
- Propósito
- Marco normativo.
- Metodología
- Perfiles y niveles de funcionarios
- Modalidades del programa de formación y capacitación.
 - Sensibilización
 - Inducción
 - Capacitación
- Parrilla curricular (Por módulos o funcionalidades del sistema)
- Estrategias metodológicas del programa de capacitación.
 - Talleres
 - Cursos
 - Piezas gráficas
 - Tips web
- Seguimiento y evaluación.
 - Evaluación del impacto de capacitación
- Recursos
 - Talento humano.
 - Materiales.
 - Técnicos.
 - Medios audiovisuales
- Aspectos a considerar
- Documentos asociados
- Plan y cronograma para la implementación del programa.
- Responsable del documento
- Bibliografía

Equipo de trabajo:

El equipo mínimo de trabajo exigido para la ejecución contractual será el siguiente:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	RESPONSABILIDAD
GERENTE DEL PROYECTO	1	Profesional titulado en: Ciencia de la Información y la documentación, bibliotecología y archivística. Historia y archivística. Archivística y gestión de la información digital. Archivística Bibliotecología y archivística, Ciencia de la información, bibliotecología y archivística Ingeniero de sistemas Ingeniero de software Ingeniero electrónico Ingeniero de telecomunicaciones Especialista en: Gerencia de proyectos o afines, Administración de Empresas, Administración o Gestión Pública, Gerencia de Documentos, Archivística.	Experiencia profesional relacionada Mínima de tres (3) años como gerente de proyectos en gestión documental y/o tecnologías de la información.	✓ El Gerente del proyecto debe garantizar el cumplimiento de la programación, ejecución y control de las actividades descritas en el proyecto ✓ Presentar reportes de avance del proyecto. ✓ Generar planes de trabajo ante posibles acciones de mejora que se requieran para lograr los objetivos trazados ✓ Asistir a las reuniones de seguimiento y control cuando el supervisor del contrato lo determine. ✓ Enlace entre el proveedor y el supervisor del contrato. ✓ Presentar los informes requeridos por la supervisión del contrato. ✓ Preparación y revisión de la documentación que evidencia los avances para la oportuna presentación de las cuentas de cobro.

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	RESPONSABILIDAD
		Tarjeta profesional en los casos que lo requiera la ley		
COORDINADOR DE PROYECTO	1	Ciencia de la Información y la documentación, bibliotecología y archivística. Historia y archivística. Archivística y gestión de la información digital. Archivística Bibliotecología y archivística, Ciencia de la información, bibliotecología y archivística Tarjeta expedida por el Colegio colombiano de Archivistas	Experiencia Mínima de tres (3) años en coordinación de proyecto archivísticos y documento electrónico. Se aclara que la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de terminación de materias según programa de la universidad.	✓ Acompañar al equipo de ingenieros en la instalación, implementación, y parametrización del SGDEA. ✓ Dar línea técnica para la correcta ejecución de las labores técnicas con relación a la gestión documental. ✓ Presentar informes cuando sean requeridos por la supervisión del contrato ✓ Acompañar la fase de pruebas del SGDEA asegurando que el resultado es el esperado en cada uno de los módulos. ✓ Capacitar a los funcionarios en el uso y manejo de la solución tecnológica. ✓ Consolidar y elaborar informes y presentaciones.
ARCHIVISTA	1	Ciencia de la Información y la documentación, bibliotecología y archivística. Historia y archivística. Archivística y gestión de la información digital. Archivística	Experiencia Mínima de tres (3) años en la gestión documental. Se aclara que la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de terminación de materias según programa de la universidad.	✓ Apoyar la parametrización de las Tablas de Retención Documental en el SGDEA. ✓ Apoyar la parametrización del esquema de metadatos en el SGDEA. ✓ Apoyar la verificación de cumplimiento del modelo de requisitos funcionales en todo lo que tiene que ver propiamente con gestión documental ✓ Ofrecer apoyo y/o asesoría técnica al equipo de implementación en materia de gestión documental.

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	RESPONSABILIDAD
		Bibliotecología y archivística, Ciencia de la información, bibliotecología y archivística Tarjeta expedida por el Colegio colombiano de Archivistas		
PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS (Ingeniero senior)	1	Ingeniero de Sistemas o carreras afines Tarjeta profesional	Experiencia mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con implementación de software. Se aclara que la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	✓ Identificar las tecnologías y herramientas necesarias para llevar a cabo el despliegue implementación del SGDEA. ✓ Liderar el grupo de implementación mediante una metodología de trabajo SCRUM o similar que permita medir resultados diarios sobre los avances de la ejecución e implementación del SGDEA. ✓ Liderar el despliegue de la solución tanto en ambiente de pruebas como en el ambiente de producción. ✓ Velar por la seguridad tecnológica y de seguridad de la información del SGDEA ✓ Aprobar manuales técnicos del sistema que describan la arquitectura de software
PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS (Ingeniero junior)	1	Ingeniero de Sistemas o carreras afines Tarjeta profesional	Experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con implementación de software. Se aclara que la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de expedición de la	✓ Realizar las implementaciones que sean necesarias para dar cubrimiento al modelo de requisitos. ✓ Realizar todas las pruebas unitarias que sean necesarias para verificar la correcta funcionalidad de cada módulo en el SGDEA. ✓ Acompañar el despliegue de la solución tanto en ambiente de pruebas como en el ambiente de producción. ✓ Elaborar manuales técnicos del sistema que describan la arquitectura de software

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	RESPONSABILIDAD
			tarjeta profesional.	
PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS (Ingeniero en campo)	1	Ingeniero de Sistemas o carreras afines Tarjeta profesional	Experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con implementación de software. Se aclara que la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	✓ Organizar espacios de capacitación y asesorías técnicas sobre el uso de la herramienta. ✓ Preparar piezas de comunicación necesarias para buscar un mejor entendimiento en los procesos de capacitación ✓ Elaborar manuales y/o instructivos de usuario que permitan detallar el funcionamiento y procedimientos del SGDEA ✓ Prestar soporte en campo de acuerdo a los horarios que disponga FONCEP.
PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS (Ingeniero soporte)	2	Ingeniero de Sistemas o carreras afines Tarjeta profesional	Experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con implementación de software. Se aclara que la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	✓ Atender los soportes que los usuarios del SGDEA soliciten ✓ Brindar asesorías técnicas a dudas que los usuarios presenten sobre las dinámicas de operación del SGDEA ✓ Cumplir con los ANS fijados por el FONCEP para la resolución de soportes. ✓ Generar estrategias que permitan mejorar el servicio de soporte técnico
TOTAL PERFILES REQUERIDOS			8	

Entregables:

- Licencias de derechos de uso.
- Informe técnico de instalación, parametrización y despliegue de la solución tecnológica tanto en el ambiente de pruebas como en el ambiente de producción

con su respectiva entrega de licencias (300) correspondiente a igual número de usuarios habilitados para acceder a la herramienta.

- Informe que contenga recomendaciones técnicas y tecnológicas a implementar en fases futuras.
- Manuales técnicos que describan la arquitectura tecnológica de la implementación de software, incluyendo aspectos como bases de datos (incluir Diccionario de datos), lenguajes de programación, tecnologías de despliegue, etc.
- Informe de transferencia y aseguramiento de conocimiento con relación a la ejecución del objeto contractual.
- Programa de capacitaciones para gestión del cambio y uso adecuado del SGDEA.
- Plan de contingencia y continuidad de negocio para restaurar el sistema de acuerdo a los lineamientos establecidos por MINTIC.
- Plan de migración de datos estructurados y los no estructurados.
- Planes subsidiarios: Deben ser entregados los acuerdos de niveles de servicios y los planes subsidiarios: plan de comunicaciones; plan de gestión de recursos, plan de gestión de calidad, plan de contingencia y protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del SARS-COV-2 COVID 19.
 - Plan de comunicaciones: A través del cual se busca definir cómo se llevará a cabo la comunicación entre el contratista y FONCEP, el personal que será el enlace entre las dos entidades y cómo se realizarán las mesas técnicas de seguimiento para la verificación del cumplimiento y desarrollo contractual.
 - Plan de gestión de recursos: En este se plasmarán cuidadosamente los recursos a utilizar, su destino y cómo se verán reflejados en el producto y servicio a entregar a FONCEP.
 - Plan de gestión de calidad: Éste debe explicar detalladamente la metodología y proceso que aplicará el contratista para garantizar la calidad de los productos ofertados, así como del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por FONCEP y la normatividad vigente.
 - Plan de contingencia: Este describirá las actividades programadas para atender cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
 - Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del SARS-COV-2 COVID 19 de FONCEP: en el plan de trabajo el contratista deberá indicar la metodología a utilizar para la implementación de este protocolo, con el fin de minimizar riesgos de contagio y propagación del virus, teniendo en cuenta que se trabajará en un lugar cerrado con un equipo de personal.
- Presentaciones utilizadas para las capacitaciones.
- Piezas de comunicación con audio y/o video.
- Curso virtual interactivo que contenga la malla curricular establecida en el programa de capacitaciones.
- Manuales y/o instructivos dirigidos a los usuarios finales y administradores del SGDEA.



Requisitos:

A continuación, se presenta un listado de requisitos funcionales y no funcionales tomados del MOREQ del FONCEP, de los cuales los requisitos obligatorios serán habilitantes en el proceso de participación durante el proceso de selección de oferentes. Los requisitos no obligatorios se constituirán como un insumo adicional durante el momento de evaluar técnicamente las diferentes propuestas presentadas.

REQUISITOS FUNCIONALES

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
1. SISTEMA	1.1	El SGDEA debe implementar la funcionalidad de: • Servicio del sistema • Servicio de usuarios y grupos • Servicio de roles • Servicio de radicación y registro • Servicio de formatos y formularios • Servicio de flujos de trabajo • Servicios de trabajo colaborativo y gestión de documentos • Servicios de clasificación • Servicios de documentos de archivo • Servicio archivos físicos • Servicios de metadatos • Servicios de retención y disposición documental • Servicios para búsqueda y reportes • Servicios para exportación	SI
1. SISTEMA	1.2	En la implementación, cada servicio debe inicializar como mínimo los siguientes metadatos: • Identificador del sistema • Identificador del servicio • Identificador del módulo • Título • Descripción • Información del propietario • Información del proveedor incluyendo hardware, software y configuración • Historial de eventos • Lista de control de acceso • Metadatos contextuales	SI
1. SISTEMA	1.3	El SGDEA debe permitir a los administradores autorizados consultar los metadatos de cada servicio.	SI



SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
1. SISTEMA	1.4	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado modificar los siguientes metadatos de cada servicio: • Título • Descripción • Información del propietario • Información del proveedor incluyendo hardware, software y configuración	SI
1. SISTEMA	1.5	El SGDEA debería generar un informe de cumplimiento de los servicios activos incluyendo metadatos del requisito 1.2	NO
1. SISTEMA	1.6	El SGDEA debe almacenar en un registro externo y presentar por pantalla al usuario cuando ocurra un error, asegurando la siguiente información: • Código del error • La fecha / hora de la falla • El identificador del servicio • El identificador del sistema del usuario autorizado que ha iniciado la función o transacción • Usuario • Información sobre el error que explica el fallo	SI
1. SISTEMA	1.7	El SGDEA deberá implementar como mínimo las siguientes entidades: • Formatos y formularios • Flujos de trabajo • Documento • Clase (fondo, subfondo, sección, subsección, serie, subserie) • Componente • Expediente • Metadatos • Reglas de retención y disposición • Grupos • Rol • Servicio • Usuario	SI
1. SISTEMA	1.8	Cada entidad deberá contener como mínimo los siguientes componentes: • Metadatos (del sistema y contextuales) • Lista de control de acceso • Historial de eventos	SI
1. SISTEMA	1.9	Cada tipo de entidad debe tener los siguientes metadatos: • Identificador del sistema • Título de la entidad • Fecha / hora de origen • Fecha / hora de creación • Fecha / hora primer uso • Descripción de la entidad • Historial de eventos • Lista de control de acceso	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
1. SISTEMA	1.10	Para cada evento creado que se realiza, el SGDEA debe incluir los siguientes metadatos: - Identificador del sistema - Estampa de tiempo de evento - Usuario - Servicio	SI
1. SISTEMA	1.11	Siempre que los metadatos de una entidad se modifiquen a raíz de la generación de un evento, el SGDEA debe incluir una entrada de cambio de metadatos en cada valor que se modifica, con los siguientes metadatos: - Identificador de metadatos - Valor anterior - Nuevo valor	SI
1. SISTEMA	1.12	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado examinar el "Historial de eventos", con el fin de inspeccionar la estampa de tiempo y los metadatos de cada evento.	SI
1. SISTEMA	1.13	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado especificar si un evento generado debe mantenerse o no, cuando la entidad a la que pertenece es destruida.	SI
1. SISTEMA	1.14	El SGDEA podría permitir a un usuario autorizado eliminar un evento del historial en caso de una entidad residual, siempre que el usuario justifique la razón para la eliminación y se genere un evento.	NO
1. SISTEMA	1.15	Cuando un usuario autorizado se encuentre navegando por un conjunto de entidades, el SGDEA debe por defecto, limitar el conjunto de entidades solamente a las activas, a menos que el usuario elija específicamente navegar por las entidades activas y residuales.	SI
1. SISTEMA	1.16	El SGDEA debe generar identificadores del sistema para nuevas entidades como identificadores únicos universales (UUID) y no debe permitir que estos identificadores sean modificados y/o eliminados.	SI
1. SISTEMA	1.17	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado cambiar la "Fecha / hora de origen" para una entidad activa, a una fecha y hora anterior a la estampa de tiempo de creación, siempre que el usuario justifique la razón para el cambio.	SI
1. SISTEMA	1.18	El SGDEA debe generar estampas de tiempo que sean compatibles con los formatos XML de W3C para estampado cronológico y siempre debe incluir la información de zona horaria en las estampas de tiempo.	SI
1. SISTEMA	1.19	El SGDEA debe almacenar todos los elementos textuales de metadatos con base en el estándar Unicode, acompañados de un identificador de idioma que es compatible con RFC5646 y el IANA Language Subtag Registry. (Código de idiomas)	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
2. USUARIOS Y GRUPOS	2.1	En el SGDEA sólo deben acceder los usuarios que han sido autenticados y se debe capturar como mínimo los siguientes metadatos: • Identificador del sistema • Identificador de grupo • Título • Descripción • Estampa de tiempo de inicio de sesión • Identificador de perfil de usuario • Identificador de usuario • Estampa de tiempo de cierre sesión • Historial de eventos • Lista de control de acceso • Metadatos contextuales	SI
2. USUARIOS Y GRUPOS	2.2	El SGDEA debe permitir la creación de nuevos usuarios con los metadatos y otras propiedades contempladas en el requisito 2.1.	SI
2. USUARIOS Y GRUPOS	2.3	El SGDEA debe permitir la actualización del "Título", la "Descripción" del usuario activo y cualquiera de sus "Metadatos contextuales".	SI
2. USUARIOS Y GRUPOS	2.4	El SGDEA debe permitir asociar y desasociar un usuario activo a uno o varios grupos activos, para lo cual se debe generar y guardar un evento.	SI
2. USUARIOS Y GRUPOS	2.5	El SGDEA debe permitir la eliminación de un usuario que nunca ha utilizado el Sistema.	SI
2. USUARIOS Y GRUPOS	2.6	El SGDEA debe permitir la destrucción de la entidad de usuario que ha utilizado el sistema. Nota: antes de destruir la entidad de usuario se debería validar y/o alertar que no exista tareas, tramites y/o entidades del sistema pendientes por gestionar.	SI
2. USUARIOS Y GRUPOS	2.7	El SGDEA podría permitir a un usuario autorizado generar un informe listando los grupos activos con sus respectivos usuarios y estado de los mismos.	SI
2. USUARIOS Y GRUPOS	2.8	El SGDEA debe ser capaz de crear grupos como mínimo con los siguientes metadatos: • Estampa de tiempo de creación • Título • Descripción • Fecha / hora de creación • Identificador de grupo • Los usuarios que pertenecen al grupo • Historial de eventos • Lista de control de acceso • Metadatos contextuales	SI
2. USUARIOS Y GRUPOS	2.9	El SGDEA debe permitir la actualización del "Título", la "Descripción" de un grupo activo y cualquiera de sus "Metadatos contextuales".	SI
2. USUARIOS Y GRUPOS	2.10	El SGDEA debe permitir la eliminación de un grupo que nunca ha tenido usuarios añadidos al mismo.	SI
2. USUARIOS Y GRUPOS	2.11	El SGDEA debe permitir la destrucción de un grupo que ha tenido usuarios como miembros del mismo.	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
2. USUARIOS Y GRUPOS	2.12	El SGDEA podría de generar un informe para un usuario autorizado, listando los usuarios que estaban activos y que pertenecían a un grupo determinado en una fecha y hora específica.	NO
2. USUARIOS Y GRUPOS	2.13	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado consultar y navegar los usuarios y grupos con sus respectivos metadatos.	SI
2. USUARIOS Y GRUPOS	2.14	El SGDEA debe permitir la interoperabilidad con servidores LDAP.	SI
2. USUARIOS Y GRUPOS	2.15	El SGDEA debe permitir que un usuario autorizado parametrize el timeout (tiempo de inactividad) de la sesión de usuario.	SI
3. ROLES	3.1	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado crear roles como mínimo con los siguientes metadatos: • Identificador del sistema • Título • Fecha / hora creación • Fecha / hora primer uso • Descripción • Historial de eventos • Lista de control de acceso • Metadatos contextuales	SI
3. ROLES	3.2	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado modificar el "Título", la "Descripción" de un rol activo y cualquiera de sus "Metadatos contextuales".	SI
3. ROLES	3.3	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado eliminar un rol que nunca ha sido incluido en las entradas de control de acceso.	SI
3. ROLES	3.4	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado destruir un rol que ya ha sido incluido en una entrada de control de acceso,	SI
3. ROLES	3.5	El SGDEA podría permitir a un usuario autorizado navegar e inspeccionar a través de los roles y sus metadatos.	NO
3. ROLES	3.6	El SGDEA debe crear automáticamente una "Lista de control de acceso" para cada servicio o conjunto de servicios y para cada entidad.	SI
3. ROLES	3.7	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado navegar por la "Lista de control de acceso" de la entidad e inspeccionar las entradas de control de acceso.	SI
3. ROLES	3.8	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado modificar la "Lista de control de acceso" de una entidad para cambiar el valor de los roles.	SI
3. ROLES	3.9	El SGDEA debe autorizar a un usuario activo para realizar funciones sobre servicios y/o entidades de acuerdo a lo establecido en su rol.	SI
3. ROLES	3.10	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado generar un informe que muestre las funciones que un usuario específico está autorizado a realizar.	SI
3. ROLES	3.11	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado generar un informe que muestre la lista de funciones que pertenecían a un rol determinado en una fecha y hora específica.	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.1	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado registrar y/o consultar una comunicación oficial que capture como mínimo los siguientes metadatos: Datos de radicación • Código radicación. • Fecha / hora de radicación. • Tipo de origen (interno o externo) Datos de origen • Medio de recepción • Número origen • Fecha del documento • Datos de contacto (correo electrónico, dirección, contacto telefónico) • Tipo de documento • Entidad origen • Remitente Datos del destinatario principal • Destinatario • Cargo • Datos de contacto (correo electrónico, dirección, contacto telefónico) • Dependencia destinatario • Entidad destinatario • Jefe dependencia destinatario • Encargado Datos del destinatario copia • Destinatario • Cargo • Datos de contacto (correo electrónico, dirección, contacto telefónico) • Dependencia destinatario • Entidad destinatario • Jefe dependencia destinatario • Encargado Datos de Clasificación • Asunto • Serie • Subserie Datos del trámite • Confidencialidad • Prioridad • Nombre del trámite • Tiempo de respuesta • Fecha / hora de vencimiento • Comunicaciones relacionadas Datos de Captura • Documento (Corresponde al documento recibido o enviado) • Formato electrónico archivo • Responsable captura	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
		Datos de anulación - Fecha/hora de anulación - Usuario autorizado quien anulo - Usuario autorizado que solicita la anulación - Motivo anulación Otros - Anexos - Folios - Observaciones	
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.2	El SGDEA debe asignar un código único y consecutivo de radicación a cada documento radicado.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.3	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado parametrizar la estructura del código, la cual deberá contener como mínimo: - Identificación de entrada, salida e interno - Vigencia (año) en curso - Consecutivo numérico	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.4	El SGDEA debe permitir la generación de tres consecutivos independientes para entrada, salida e interno.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.5	El SGDEA debe permitir el reinicio automático de los consecutivos de radicación a partir de 1 de enero de cada año.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.6	El SGDEA debe permitir la vinculación de uno o varios destinatarios principales, destinatarios copia y remitentes para una misma comunicación oficial.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.7	El SGDEA debe garantizar la captura de la comunicación oficial y sus anexos (si aplica) como objetos digitales, realizando la asociación a los metadatos del requisito 4.1.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.8	El SGDEA debería incorporar un ambiente de digitalización para la captura de documentos.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.9	El SGDEA debe permitir asociar cada comunicación oficial a uno o varios usuarios responsables con su respectiva dependencia, cargo y/o encargo, mediante una lista desplegable o texto con auto complemento.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.10	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado administrar el listado de dependencias, usuarios y cargos responsables de las comunicaciones oficiales. En el caso de encargo debe permitir la programación de la fecha inicia y final en el cual este vigente.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.11	El SGDEA debe permitir asociar las comunicaciones oficiales a un trámite y vincularlo automáticamente a una serie o subserie documental definida en el cuadro de clasificación.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.12	El SGDEA debe garantizar que una comunicación oficial vinculada a un trámite inicialice su respectivo flujo de trabajo. Nota: Una comunicación oficial podría participar en varios flujos de trabajo.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.13	El SGDEA debe registrar automáticamente los tiempos límites de respuesta según se haya configurado para cada trámite.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.14	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado actualizar los "Tiempos de respuesta" limite en cada trámite para las comunicaciones oficiales.	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.15	El SGDEA debe permitir que los calendarios y contadores de tiempos de radicación y trámite sean parametrizables en días hábiles, horas y minutos laborales.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.16	El SGDEA debe permitir generar alertas y notificaciones antes del vencimiento de los tiempos de respuesta de una comunicación oficial.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.17	El SGDEA debe permitir a los roles establecidos configurar y presentar tableros de control (Dashboard) con relación al estado de los tramites, permitiendo la navegabilidad por caso y mostrando como mínimo los siguientes metadatos: • Código radicación • Asunto • Responsable trámite • Área responsable • Fecha de radicación • Fecha vencimiento • Tiempos de respuesta • Estado • Acciones registradas	NO
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.18	El SGDEA debe garantizar que los metadatos de "Fecha / hora de radicación", "Código radicación" no se puedan modificar.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.19	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado parametrizar el label de radicación, seleccionando los metadatos del requisito 4.1.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.20	El SGDEA debe permitir imprimir el label radicación.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.21	El SGDEA debe permitir imprimir códigos unidimensionales y bidimensionales.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.22	El SGDEA debe permitir registrar para cada comunicación oficial al momento del envío postal como mínimo los siguientes metadatos: • Fecha de despacho • Proveedor de servicios postales • Número de guía (número único que identifica cada envío proporcionado por el prestador de servicios postales) • Nombre de la persona responsable distribución • Estado de distribución • Plazo de entrega • Historial de eventos	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.23	El SGDEA debe permitir al momento de la distribución de documentos, la captura como mínimo los siguientes metadatos: Para devoluciones: • Causa de devolución • Fecha / hora Para entregas: • Tipo prueba de entrega • Fecha / hora • Nombre de quien recibe Nota: En caso de ser requerido la prueba de entrega debería poderse anexar como objeto digital al radicado original.	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.24	El SGDEA debe generar una notificación y/o alerta al remitente cada vez que se registre la devolución de un documento despachado por él.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.25	El SGDEA debe generar notificaciones y/o alertas sobre plazos de entrega, próximos a vencer y vencidos.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.26	El SGDEA debería realizar la integración con el sistema del proveedor de servicios postales para consultar los reportes de entrega y devolución.	NO
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.27	El SGDEA podría asignar a cada envío postal una tarifa parametrizada, un tiempo de entrega esperado, la fecha de entrega efectiva, los eventos de redistribución o devolución y generar reportes de costo del servicio.	NO
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.28	El SGDEA debe permitir la anulación de un radicado registrando los metadatos del requisito 4.1 "Datos de anulación", generando el acta de anulación. Nota: El acta de anulación debe contener numeración o consecutivo (conforme al requisito 4.5) y se generará de acuerdo a la periodicidad que se defina.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.29	El SGDEA debe permitir radicaciones masivas para todas las clases de comunicaciones (Recibida, Interna, Salida) el cual debe contener sus respectivos adjuntos.	SI
4. RADICACIÓN Y REGISTRO	4.30	El SGDEA debe incluir un módulo de actos administrativos, dinámico y parametrizable, que permita la generación de este tipo de documentos desde los formatos establecidos, administración de versiones, la aprobación de los documentos con su respectiva numeración y firmas, hasta la comunicación y notificación del mismo. También debe permitir la numeración distinta por tipo (Resoluciones, Autos, etc.)	SI
5. FORMATOS Y FORMULARIOS	5.1	El SGDEA debe permitir la creación de formatos y formularios que contengan como mínimo los siguientes metadatos: • Identificador del sistema • Título • Descripción • Fecha / hora creación • Fecha / hora primer uso • Código • Versión • Lista de control de acceso • Historial de eventos • Metadatos contextuales	SI
5. FORMATOS Y FORMULARIOS	5.2	Mediante interfaz gráfica el SGDEA debe permitir la edición de formatos y formularios.	SI
5. FORMATOS Y FORMULARIOS	5.3	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado modificar el "Título", la "Descripción" y los "Metadatos contextuales" de los formatos y formularios que puedan producirse en formato XML.	SI
5. FORMATOS Y FORMULARIOS	5.4	El SGDEA debe permitir que los formatos y formularios puedan producirse en formato XML.	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
5. FORMATOS Y FORMULARIOS	5.5	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado las funciones de edición de formatos y formularios.	SI
5. FORMATOS Y FORMULARIOS	5.6	El SGDEA debe asociar cada formato y formulario a un proceso, procedimiento y/o trámite.	SI
5. FORMATOS Y FORMULARIOS	5.7	En el SGDEA las formas y formularios deben estar disponibles solo para los usuarios que intervienen en el proceso al que están asociados.	SI
5. FORMATOS Y FORMULARIOS	5.8	El SGDEA debe auto complementar los campos definidos en los formularios al momento de registrar datos por parte del usuario. Por ejemplo, generar listas despegables para los campos que así lo requiera.	NO
5. FORMATOS Y FORMULARIOS	5.9	El SGDEA debe poder definir los campos como requeridos o no requeridos para un formato y/o formulario.	SI
5. FORMATOS Y FORMULARIOS	5.10	El SGDEA debe garantizar que los documentos producidos por la institución dentro del sistema implementen los formatos y/o formularios definidos.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.1	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado la creación, modificación y ejecución de flujos de trabajo como mínimo con los siguientes metadatos: • Identificador del sistema • Título • Descripción • Fecha / hora creación • Fecha / hora primer uso • Fecha / hora intervalo de activación • Versión • Lista de control de acceso • Historial de eventos • Metadatos contextuales	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.2	El SGDEA debe reconocer como "participantes" a los usuarios y grupos de trabajo.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.3	El SGDEA de permitir la distribución automática de cargas de trabajo entre los miembros del grupo mediante un balanceador de cargas.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.4	El SGDEA debe permitir flujos de trabajo pre-programados definidos por funciones institucionales. Por ejemplo, al momento de llegar una tutela sea asignada automáticamente al área jurídica o grupo encargado.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.5	El SGDEA debe permitir guardar flujos de trabajo para uso futuro.	NO
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.6	El SGDEA debe restringir la modificación de flujos de trabajo pre-programados a funciones administrativas o usuarios autorizados.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.7	El SGDEA debe guardar una copia del flujo de trabajo antes de efectuar cambios y deben asignar automáticamente un nuevo número de versión para el flujo de trabajo modificado.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.8	El SGDEA no debe limitar el número de flujos de trabajo, que puedan ser definidos y almacenados.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.9	El SGDEA debe registrar toda la creación y cambios en los flujos de trabajo en el Historial de eventos.	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.10	El SGDEA debe permitir que los roles de los usuarios autorizados definan, usen y guarden flujos de trabajo nuevos para casos especiales o excepcionales.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.11	El SGDEA debe incluir una interfaz gráfica para permitir administrar las funciones de usuario para definir, mantener y editar flujos de trabajo.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.12	El SGDEA debe notificar si un expediente dentro de un flujo de trabajo está programado para su revisión o disposición.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.13	El SGDEA debe garantizar que todos los documentos conserven los vínculos con el flujo de trabajo correspondiente.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.14	El SGDEA debe permitir monitorear y gestionar las colas de trabajo a un usuario autorizado.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.15	El SGDEA debe permitir que las funciones de usuario sean inicializadas por el rol de administrador.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.16	El SGDEA debe permitir a los usuarios monitorear el progreso de los flujos de trabajo iniciados y en los que participa.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.17	El SGDEA debe permitir incluir una actividad (paso) en el flujo de trabajo, en la que se declare de forma automática a un documento como documento archivo.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.18	El SGDEA no debe limitar el número de actividades (pasos) en cada flujo de trabajo.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.19	El SGDEA debe permitir priorizar tareas y/o actividades que se encuentren en cola.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.20	El SGDEA debería incluir el procesamiento de "observaciones". Para esto es necesario que el flujo de trabajo esté en pausa, para esperar la llegada de un documento relacionado o registro. Cuando se recibe el documento esperado, el flujo se reanuda automáticamente.	NO
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.21	El SGDEA debe permitir la definición de roles de usuario para los flujos de trabajo. Nota: estos roles son diferentes a los de Control de acceso del SGDEA.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.22	El SGDEA debe permitir al usuario autorizado definir el número de actividades (pasos) máximos a ejecutar en un intervalo de tiempo de acuerdo al trámite.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.23	El SGDEA debe permitir parametrizar el tiempo límite a cada actividad (paso) como al flujo en general, generando reportes y alertas de los estados y vencimientos para los usuarios autorizados.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.24	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado configurar y administrar una lista predeterminada de acciones posibles para una actividad (paso) a realizar por un participante.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.25	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado elegir a los participantes en un flujo de trabajo: • Por nombre • Por grupo • Por roles • Por dependencias	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.26	El SGDEA debe permitir a usuarios autorizados la reasignación de tareas y/o acciones de un flujo de trabajo a un usuario o grupo diferente.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.27	El SGDEA debe permitir a los participantes ver las colas de trabajo asignadas a ellos y podrá: • Seleccionar elementos de la cola para gestionar, o • Atender elementos según el criterio de primero en entrar, primero en salir. Nota: la opción se debe especificar en el diseño del flujo de trabajo.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.28	El SGDEA debe permitir condicionales en los flujos de trabajo que dependen de los datos de entrada del usuario o del sistema para determinar la dirección del flujo.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.29	El SGDEA debe permitir a los usuarios suspender temporalmente un flujo para poder atender a otro trabajo y reanudarlo más tarde (Incluso después de cerrar la sesión en el sistema).	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.30	El SGDEA debe notificar a un usuario participante cuando un archivo o registro (s) ha sido recibido en su bandeja de entrada y está por atender.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.31	El SGDEA debe permitir programar recordatorios para acceder a un archivo o registro en una fecha futura. Nota: este recordatorio se podrá programar siempre y cuando no supere la fecha de vencimiento establecida en flujo de trabajo.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.32	El SGDEA debe proporcionar un mecanismo para que los usuarios notifiquen a otros usuarios de los documentos que requieren su atención.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.33	El SGDEA debe incluir la capacidad de desencadenar una instancia de un flujo de trabajo especificada de forma automática cuando un documento de un tipo especificado se recibe. Por ejemplo, un flujo de trabajo de solicitud de préstamo puede ser activada automáticamente por la recepción de un registro con el tipo "solicitud de préstamo".	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.34	El SGDEA debe permitir la recepción, en carpetas específicas, de los documentos electrónicos o registros para activar los flujos de trabajo de forma automática (El flujo de trabajo viene determinado por el tipo documental u otro valor de metadatos).	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.35	El SGDEA debe proporcionar facilidades de generación de informes para permitir que los usuarios autorizados con competencia para supervisar revisen las cantidades, el rendimiento y las excepciones.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.36	El SGDEA debe permitir a los usuarios determinar el (los) identificador (es) y la versión (s) del flujo(s) de trabajo utilizado(s) usados para gestionar los documentos.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.37	El SGDEA debe garantizar que todos los controles de acceso se mantienen en todo momento.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.38	El SGDEA debe generar los flujos de trabajo en un formato estándar de modelado de workflow como XPDL y WF-XML.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.39	El SGDEA debe permitir la exportación de un flujo de trabajo estándar o cualquiera de sus partes constituyentes de acuerdo con esquema XML-XPDL (extended Process Definition Language).	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.40	El SGDEA debe identificar cada trámite como abierto o cerrado.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.41	El SGDEA debe registrar en cada documento los datos del usuario quien proyectó, revisó y aprobó cuando estos datos sean requeridos	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.42	El SGDEA debe permitir el cierre del trámite de manera automática cuando se genera un radicado de respuesta (individual y/o en lote).	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.43	El SGDEA debe permitir el cierre del trámite de manera automática cuando se registra la finalización de trámite por un usuario autorizado (individual y/o en lote)	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.44	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado eliminar un flujo de trabajo que nunca ha sido utilizado.	SI
6. FLUJOS DE TRABAJO	6.45	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado destruir un flujo de trabajo que no se encuentre vigente.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.1	El SGDEA debe gestionar tanto los documentos en borrador como los documentos de archivo a partir del mismo Cuadro de Clasificación Documental y teniendo en cuenta los mismos mecanismos de control de acceso.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.2	Dentro de un mismo Cuadro de Clasificación Documental el SGDEA debe identificar como tal los documentos en borrador y los documentos de archivo.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.3	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado, mediante tareas programadas, ejecutar las siguientes acciones cuando se gestionen un documento borrador y/o documento de archivo: • Seleccionar documentos en borrador y declararlos como documento de archivo • Eliminar todos los borradores dejando sólo los documentos de archivo • Eliminar todos los borradores que tengan más de cierta edad especificada. (es decir que los borradores se vayan eliminando de forma periódica).	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.4	Cuando se va a exportar y en el SGDEA se gestionan tanto documentos borrador como documentos de archivo, a partir del mismo Cuadro de Clasificación, el SGDEA debe notificar a un usuario autorizado su existencia para: • Habilitar los documentos en borrador que se deben suprimir • Declararlos como documentos de archivo; • Exportar ambos tipos de documentos.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.5	Cuando el servicio de trabajo colaborativo este integrado con el servicio de documento de archivo, el servicio de trabajo colaborativo debe ser capaz de pasar los documentos borrador como documentos archivo de acuerdo al requisito 7.3.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.6	El SGDEA debe permitir a los usuarios: • Capturar un documento borrador y declararlo como un documento de archivo en una sola operación, ó • Guardar un documento borrador y posteriormente completarlo y declararlo como un documento de archivo	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y	7.7	El SGDEA debe permitir reutilizar un documento para crear uno nuevo a partir de este, manteniendo intacto el original.	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
TRABAJO COLABORATIVO			
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.8	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado configurar roles de usuarios que puedan ver cualquier documento en borrador de acuerdo con las políticas de acceso.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.9	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado, validar si el documento a cargar corresponde a la versión que el usuario desea cargar.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.10	El SGDEA debe permitir que un usuario autorizado, registre observaciones de los cambios realizados a un documento borrador antes de ingresarlo al SGDEA como documento archivo.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.11	Cuando un usuario cancele y/o detenga la edición de un documento borrador, el SGDEA debe evitar que cualquier otro usuario lo edite.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.12	Cuando un usuario no autorizado intente revisar un documento borrador que se haya cancelado o detenido su edición, el SGDEA deberá guardar en el "Historial de eventos" el intento de acceso.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.13	El SGDEA debe permitir que un usuario autorizado pueda cancelar o detener la edición de un documento borrador en situaciones como: - Fallas hardware - Fallas de software - Novedades de personal (licencias, vacaciones, entre otros)	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.14	El SGDEA debe impedir el ingreso de un documento borrador cancelado y/o detenido al servicio de documentos de archivo.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.15	Los usuarios autorizados deben estar habilitados para capturar un documento borrador como documentos de archivo desde el servicio de trabajo colaborativo y llevarlo al servicio de documentos de archivo.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.16	Los usuarios deben poder trasladarse hacia y desde el servicio de documentos archivo, para declarar el documento borrador como un documento de archivo desde el servicio de trabajo colaborativo.	NO
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.17	Cuando hay múltiples versiones de un documento, el SGDEA debe ser capaz de capturar el documento borrador como documento de archivo a partir de las siguientes opciones, las cuales deben ser configuradas: - La versión más reciente - Una versión que es especificada por el usuario - Todas las versiones almacenadas, guardada como un solo documento de archivo - Todas las versiones almacenadas, guardadas como documentos de archivo separados pero vinculados	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.18	El SGDEA debe mantener un número de versión para cada documento borrador y debe hacerlo visible cuando el documento es recuperado o buscado.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.19	El SGDEA debe incrementar automáticamente las versiones del documento borrador.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.20	El SGDEA debe permitir que la versión de esquema de numeración se defina al momento de configuración.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.21	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado asignar los elementos de metadatos del servicio de trabajo colaborativo, a los campos de metadatos del servicio de documentos de archivo.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.22	Cuando exista algún conflicto en los metadatos entre el servicio de documentos de archivo y el servicio de trabajo colaborativo, el SGDEA debe alertar al usuario.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.23	El SGDEA debe permitir la producción y/o captura exclusivamente de los documentos identificados en la tabla de retención documental.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.24	En el SGDEA los documentos producidos deben estar asociados a un procedimiento, trámite o actividad	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.25	El SGDEA debe permitir importar de forma individual o en lote los documentos de archivo no producidos dentro del sistema.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.26	El SGDEA podría tener una solución de digitalización en la que se pueda configurar las siguientes características técnicas en un perfil de digitalización: • Resolución • Profundidad de bits (blanco y negro, escala de grises, color) • Escala (tamaño papel) • Compresión • OCR Reconocimiento Óptico de Caracteres. • ICR Reconocimiento Inteligente de Caracteres • Guardar en varios formatos electrónicos (PDF/A, TIFF, JPG, entre otros)	NO
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.27	El SGDEA podría reconocer y capturar documentos individuales en un proceso de digitalización masiva. Nota: esto dependerá de la forma de captura e indexación de los documentos.	NO

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.28	El SGDEA podría permitir la incorporación de marca de agua sobre los documentos digitalizados, identificando el usuario, fecha y hora de la incorporación.	NO
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.29	El SGDEA debe permitir la parametrización y administración de los diferentes tipos de formatos electrónicos definidos por la entidad (textuales, audio, video, geoespaciales, imagen, hojas de cálculo, entre otros). En este sentido, debe alertar al usuario cuando se intente cargar un formato no permitido.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.30	El SGDEA podría permitir a un usuario autorizado capturar un documento en formato propietario y guardarlo en múltiples formatos abiertos, garantizando la cadena de custodia del documento.	NO
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.31	El SGDEA debe permitir la gestión de documentos anexos garantizando la relación con su documento principal sin utilizar formato de compresión.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.32	El SGDEA debe contar con un entorno integrado al servidor de correo electrónico de manera tal, que la captura de correos electrónicos pueda ser realizada por un usuario desde la aplicación del correo sin necesidad de cambiar al SGDEA.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.33	El SGDEA debe permitir la captura individual o masiva de correos electrónicos recibidos o enviados (Incluyendo adjuntos), garantizando su formato electrónico de archivo junto a sus metadatos (fecha/hora de envió-recibo, destinatario, destinatario copia, asunto, remitente, entre otros), mediante las siguientes opciones: • Captura automática • Determinar los correos a capturar a partir de reglas de correo • Selección del usuario a partir de opciones en el sistema • Captura manual del usuario.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.34	El SGDEA debería capturar los anexos de un correo electrónico por separado manteniendo el vínculo con el correo electrónico, para lo cual debe permitir al usuario navegar desde el correo al adjunto y viceversa.	NO
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.35	El SGDEA debe poder identificar automáticamente y capturar todos los correos electrónicos relacionados por un correo electrónico especificado por un usuario en una misma operación, permitiendo la captura como un solo documento o un conjunto de documentos según lo indique el usuario.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.36	El SGDEA debe garantizar la vinculación del certificado de entrega con el correo electrónico automáticamente, permitiendo la navegación entre ambos registros.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.37	Siempre que se capture un correo electrónico como documento de archivo, el SGDEA debe garantizar la captura como metadato del nombre de usuario del buzón (si está presente) junto a su dirección de correo electrónico.	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.38	El SGDEA debe permitir un usuario autorizado clasificar un correo electrónico dentro del Cuadro de Clasificación Documental en su nivel de expediente.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.39	El SGDEA debe soportar formatos de firma digital tales como CADES, PADES y XADES.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.40	El SGDEA debe permitir habilitar una o varias firmas electrónicas y/o digitales para un documento, como es el caso de Cofirma y Contrafirma.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.41	El SGDEA debe capturar como metadatos la información relacionada con la firma electrónica/digital, permitiendo la vinculación al documento. Los metadatos mínimos a capturar son: • Nombre del firmante • Cargo del firmante • Correo electrónico firmante • Número de serie del certificado • Proveedor del servicio de certificación • Fecha / hora firmado • Fecha / hora verificación • Resultado verificación	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.42	El SGDEA debe permitir almacenar junto al documento de archivo la firma electrónica/digital con el certificado de forma implícita.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.43	El SGDEA debe permitir Integrar mecanismos tecnológicos como: firmas digitales, estampado cronológico, mecanismos de encriptación, marcas digitales electrónicas, estampado cronológico, Código Seguro de Verificación - CSV.	SI
7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO COLABORATIVO	7.44	El SGDEA podría integrar visores para aquellos Documentos Electrónicos de Archivo que no cuenten con su aplicación para su lectura.	NO
8. CLASIFICACIÓN	8.1	El SGDEA debe permitir la configuración, importación y versionamiento de uno o varios cuadros de clasificación con al menos los siguientes metadatos: • Identificador del sistema • Fecha / hora de creación • Fecha / hora primer uso • Versión • Título • Fondo • Descripción • Notas de alcance • Historial de eventos • Lista de control de acceso • Metadatos contextuales	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
8. CLASIFICACIÓN	8.2	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado al momento de cargar un cuadro de clasificación, crear nuevos niveles de clasificación (Clases) con al menos los siguientes metadatos: • Identificador del sistema • Identificador jerárquico del padre (clase padre) • Código clase • Fecha / hora de creación • Fecha / hora primer uso • Título • Descripción • Notas de alcance • Historial de eventos • Lista de control de acceso • Metadatos contextuales Nota: no debe existir limitación en la creación del número de niveles del cuadro de clasificación o profundidad del mismo.	SI
8. CLASIFICACIÓN	8.3	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado modificar el "Título", el "Código clase", la "Descripción", las "Notas de alcance" y los "Metadatos contextuales" de alguna clase activa.	SI
8. CLASIFICACIÓN	8.4	El SGDEA debe garantizar la herencia de atributos de clases padres a clases hijas.	SI
8. CLASIFICACIÓN	8.5	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado borrar cualquier clase que nunca se haya utilizado para la clasificación.	SI
8. CLASIFICACIÓN	8.6	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado navegar por los niveles del cuadro de clasificación inspeccionando sus metadatos.	SI
8. CLASIFICACIÓN	8.7	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado reclasificar una clase dentro de su mismo nivel en el cuadro de clasificación heredando los atributos de la nueva clasificación.	SI
8. CLASIFICACIÓN	8.8	El SGDEA debe asociar cada documento a una serie y/o subserie, expediente y un tipo documental desde el proceso de captura.	SI
8. CLASIFICACIÓN	8.9	El SGDEA debe estar en la capacidad de conformar expedientes mediante la clasificación de documentos de forma automática o manual, con base en la estructura del cuadro de clasificación.	SI
8. CLASIFICACIÓN	8.10	El SGDEA no debe limitar el número de expedientes asociados a una serie o subserie documental.	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.1	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado la creación de expedientes automática o manualmente, con base en la estructura del Cuadro de Clasificación, como mínimo con los siguientes metadatos: • Identificador del sistema • Fecha / hora de creación • Fecha / hora primer uso • Última modificación (fecha y hora) • Fecha inicial • Fecha final • Título • Descripción • Número del expediente • Tomo	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
		• Usuario de creación • Área productora • Folios • Tamaño • Notas de alcance • Tiempo de retención en gestión • Tiempo de retención en central • Tiempo total de retención • Fecha inicio retención • Fecha final de retención • Código de disposición final • Historial de eventos • Lista de control de acceso • Identificador de la serie • Título serie • Identificador de la subserie • Título subserie • Descripción serie • Descripción subserie • Fecha / hora cierre de expediente • Código de activador (0 = ACTIVACIÓN DE CIERRE) • Estado (ABIERTO, CERRADO EN GESTIÓN, CERRADO EN CENTRAL, CON DISPOSICIÓN FINAL) • Fecha programada transferencia • Fecha / hora de ejecución transferencia • Número de acta de transferencia • Tiempo de ejecución de transferencia • Estampa de tiempo de la alerta de atraso de transferencia • Fecha / hora de disposición final • Fecha / hora aprobación de eliminación • Número de acta de eliminación • Estampa de tiempo de la alerta de atraso de disposición final • Fecha de ejecución de disposición final • Metadatos contextuales.	
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.2	El SGDEA debe estar en la posibilidad de conformar tomos por expedientes a partir de parámetros de tamaño configurados por un usuario autorizado.	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.3	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado modificar el "Título", la "Descripción" y "Notas de alcance" de un expediente abierto y cualquiera de sus "Metadatos contextuales".	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.4	El SGDEA debe estar en la posibilidad de reclasificar un expediente dentro del Cuadro de Clasificación Documental.	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.5	El SGDEA debe permitir cerrar un expediente de forma manual y/o automática a partir de la incorporación del documento que finaliza el trámite de acuerdo a un flujo de trabajo u otro criterio de cierre (Por ejemplo: finalización de vigencia).	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.6	El SGDEA debe permitir inactivar series y/o subseries, siempre y cuando los expedientes asociados se encuentren cerrados.	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.7	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado eliminar un expediente vacío que nunca se haya utilizado.	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.8	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado examinar e inspeccionar las series, subseries y expedientes junto a sus metadatos mediante la navegación desde el servicio de clasificación y servicio Documentos de Archivo.	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.9	El SGDEA debe permitir incorporar documentos de archivo creados dentro o fuera del sistema, en un expediente abierto. Los documentos de archivo deberán conservar sus metadatos y contener como mínimo: • Identificador del sistema • Título • Descripción • Identificador expediente • Identificador serie • Identificador subserie • Identificador subsección • Identificador sección • Identificador fondo • Autor • Tipo documental • Palabras claves • Formato electrónico • Tamaño • Fecha de creación • Fecha de modificación • Último acceso • Clasificación de acceso • Fecha / hora creación • Fecha / hora primer uso • Fecha / hora de archivado • Usuario quien archivo • Soporte • Notas de alcance • Historial de eventos • Lista de control de acceso • Metadatos contextuales Nota: el documento de archivo debe heredar los metadatos del expediente.	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.10	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado modificar el "Título", "Descripción" y "Metadatos contextuales" de un documento de archivo.	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.11	El SGDEA debe poder reclasificar documentos, heredando los metadatos del nuevo expediente, es decir, reemplazar la clasificación anterior del documento con la clasificación de su nuevo expediente.	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.12	Todos los documentos clasificados y reclasificados dentro de un expediente deben heredar los atributos de este último relacionados con tiempos de retención y disposición final.	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.13	El SGDEA debe permitir duplicar un tipo documental a otro expediente incluyendo: • Metadatos del sistema y contextuales • Lista de control de acceso • Historial de eventos	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.14	El SGDEA debe permitir al usuario navegar e inspeccionar los documentos de archivo al menos de las siguientes maneras: • Navegar por los documentos de un expediente en orden de la fecha • Navegar desde un documento a su expediente e inspeccionar su metadato • Navegar de un documento a su serie o subserie e inspeccionar sus metadatos • Navegar desde un documento a su (s) componente (s) e inspeccionar sus metadatos	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.15	El SGDEA debe permitir consultar los expedientes de acuerdo a sus tiempos de retención y disposición final.	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.16	El SGDEA debe garantizar en la creación de documentos de archivo la creación de sus componentes, que incorporen los siguientes metadatos: • Identificador del sistema • Identificador de documento de archivo • Fecha / hora creación • Fecha / hora primer uso • Título • Descripción • Historial de eventos • Lista de control de acceso • Metadatos contextuales	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.17	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado modificar el "Título", la "Descripción" de los componentes de un documento de archivo y cualquiera de sus "Metadatos contextuales".	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.18	Cada vez que ocurra un evento sobre un documento se deberá registrar en el "Historial de eventos".	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.19	El SGDEA debe ordenar los documentos dentro de un expediente por la fecha de trámite en forma ascendente.	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.20	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado la configuración de criterios de ordenación para cada serie documental.	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.21	El SGDEA debe ordenar los expedientes de acuerdo al criterio de ordenación definido para cada serie	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.22	El SGDEA debe permitir la generación de un índice electrónico en formato XML para cada expediente, incluyendo los siguientes metadatos como mínimo: • Identificador del sistema • Fecha / hora de creación índice • Fecha / hora primer uso • Identificador del expediente • Número del expediente • Nombre de expediente • Nombre de serie • Nombre de subserie • Identificador del documento • Título del documento • Tipología documental • Fecha declaración de documento de archivo • Fecha de archivado • Valor huella • Función resumen • Orden documento expediente • Formato • Tamaño • Lista de control de acceso • Historial de acceso • Metadatos contextuales	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.23	El índice electrónico debe estar disponible desde la creación del expediente.	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.24	Todos los expedientes deberán contar con un índice electrónico, el cual debe ser firmado electrónicamente una vez se cierre el expediente.	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.25	El SGDEA podría permitir navegar por el expediente mediante el índice electrónico.	NO
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.26	El SGDEA debe permitir la generación del inventario documental (FUID) en diferentes formatos (hoja de cálculo, pdf, XML), incluyendo como mínimo los siguientes metadatos: • Identificador del sistema • Entidad productora • Unidad administrativa • Oficina productora • Objeto • Número de orden • Nombre serie • Nombre subserie • Nombre del expediente • Número del expediente	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
		- Tipo de expediente (colocar en metadatos del expediente) - Fecha Inicio - Fecha final - Unidad conservación (para físico) - Soporte - Número de folios (para físico) - Tamaño (KB) - Ubicación física - Ubicación electrónica - Notas - Historial de Eventos - Lista de control de acceso - Metadatos contextuales	
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.27	El SGDEA debe garantizar que el FUID esté disponible en cualquier momento.	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.28	El SGDEA debe garantizar la importación de un FUID en varios formatos electrónicos como hojas de cálculo y XML.	SI
9. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	9.29	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado validar la integridad de un documento como por ejemplo mediante la generación y validación de un código hash y validación con metadatos. En cualquier caso, deberá generar un mensaje con los resultados obtenidos. Nota: este valor debe ser capturado en el índice electrónico.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.1	El SGDEA debe ser capaz de conformar expedientes con documentos electrónicos y referenciar los documentos físicos a través de metadatos en el índice. Sin embargo, debe estar en la posibilidad de capturar los documentos físicos mediante digitalización para conformar el expediente completo.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.2	El SGDEA debe ser capaz de capturar y gestionar metadatos sobre los documentos físicos de acuerdo a los servicios del presente documento.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.3	El SGDEA debe ser capaz de capturar y gestionar los metadatos acerca de las cajas, carpetas u otras unidades de conservación y almacenamientos.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.4	El SGDEA debe permitir identificar las series, subseries y, expedientes para documentos en formatos análogos.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.5	El SGDEA debe clasificar y reclasificar los documentos físicos de acuerdo al Cuadro de Clasificación Documental al igual que los documentos electrónicos (Ver servicio de Clasificación).	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.6	SGDEA debe permitir que un expediente contenga documentos electrónicos y documentos físicos para conformar expedientes híbridos. Nota: el sistema debe estar en la posibilidad de generar referencias cruzadas tanto para lo electrónico como para lo físico.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.7	El SGDEA debe permitir que los documentos físicos sean gestionados de la misma forma que los documentos electrónicos, incluyendo herencia de metadatos.	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.8	Cuando un usuario está explorando el Cuadro de Clasificación Documental, el SGDEA debe indicar si existen documentos físicos asociados.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.9	El SGDEA debe permitir crear, capturar y gestionar metadatos específicos para documentos físicos, por ejemplo, las dimensiones de un plano, el formato de una cinta de video, etc.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.10	El SGDEA debe garantizar que en la búsqueda de series, subseries y expedientes se recuperen simultáneamente los metadatos para documentos físicos y electrónicos en una sola operación.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.11	El SGDEA debe apoyar el seguimiento de cajas, carpetas u otras unidades de conservación y almacenamiento físicas, suministrando registros de salida y entrada, ubicación, custodio y fecha de registro de entrada / salida.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.12	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado realizar el registro de préstamo y especificar la fecha en la que debe ser devuelto. La fecha de devolución se debe calcular de forma automática de acuerdo con la parametrización y dicha parametrización debe ser configurable.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.13	El SGDEA debe informar mediante correo electrónico al usuario o incluso a varios usuarios, por ejemplo, al funcionario de archivo y al titular del préstamo, cuando la fecha de vencimiento para la devolución se está acercando al vencimiento y cuando esté vencido.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.14	El SGDEA deberá estar en la posibilidad de parametrizar, configurar e imprimir plantillas de comprobante de préstamo y formato afuera.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.15	El SGDEA debe permitir que un usuario, debidamente autorizado, pueda cambiar la fecha de vencimiento para devolución de uno o varios préstamos en una sola operación.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.16	SGDEA debe garantizar que los controles de acceso para series, subseries y expedientes físicos sean idénticos a los electrónicos.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.17	El SGDEA debe registrar información sobre la ubicación física de los documentos análogos para su control y seguimiento.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.18	El SGDEA debería permitir elegir la ubicación física a partir de opciones predeterminadas como por ejemplo una lista despegable.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.19	El SGDEA debería permitir elegir la ubicación física a partir de validaciones que le informen al usuario la disponibilidad de espacio.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.20	El SGDEA debe permitir al usuario autorizado consultar el Inventario documental, identificando los expedientes prestados.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.21	SGDEA debe registrar información sobre los movimientos de una unidad física que incluye como mínimo: - Identificador único - Ubicación actual - Ubicaciones anteriores - Fecha en que se trasladó de ubicación - Fecha de recepción en el lugar - Usuario responsable del movimiento (para cada caso)	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.22	El SGDEA debe permitir que un usuario autorizado pueda consultar la siguiente información acerca de un préstamo: titular del préstamo, fecha de salida y control de acceso.	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.23	SGDEA debe registrar dentro del “Historial de eventos”, todos los registros de las entradas y salidas, valores de metadatos y acciones sobre documentos físicos.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.24	SGDEA debe soportar la impresión y reconocimiento de códigos de barras y/o sistemas de localización alternativos para documentos en físico.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.25	El SGDEA debe parametrizar, configurar e imprimir la plantilla de rotulo para cajas, carpetas y otros tipos de unidades de almacenamiento y conservación.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.26	El SGDEA debe notificar cuando el periodo de retención se cumpla y cuando se debe aplicar la disposición final a los expedientes físicos.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.27	El SGDEA debe alertar la existencia y la ubicación de cualquier expediente asociada con cualquier Serie o Subserie que se vaya a transferir, exportar o eliminar	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.28	Siempre que los expedientes sean transferidos, el SGDEA debe exportar o transferir sus metadatos de la misma forma que los metadatos de los documentos electrónicos.	SI
10. ARCHIVOS FÍSICOS	10.29	Cuando se vayan a transferir, exportar o eliminar físicos, el SGDEA debe pedir confirmación a un usuario autorizado, antes de que la operación sea completada. Esto requerirá normalmente que un usuario autorizado introduzca manualmente una confirmación.	SI
11. METADATOS	11.1	El SGDEA debe gestionar los siguientes elementos por cada metadato: - Identificador del sistema - Título - Descripción - Notas de Alcance - Orden de presentación - Ocurrencias mínimas (el número mínimo de valores que se pueden asignar a un elemento de metadato) - Ocurrencias máximas (el número máximo de valores que se pueden asignar a un elemento de metadato) - Modificable (indicador que señala si un elemento de metadatos es modificable por los usuarios) - Tipo de datos (char, int, boolean...) - Idioma - Valor predeterminado, - Modo captura (Automático/Manual) - Obligatoriedad (si/no) - Indicador para conservar o destruir valor de metadato (boolean). - Historial de eventos - Lista de control de acceso	SI
11. METADATOS	11.2	EL SGDEA debe permitir a un usuario autorizado crear metadatos contextuales, teniendo en cuenta el requisito anterior, sin embargo, debe incluir los siguientes metadatos adicionales del sistema: - Fecha / hora de creación - Fecha / hora primer uso - Fecha / hora destrucción	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
11. METADATOS	11.3	El SGDEA debería garantizar que, para cada metadato contextual creado en virtud del requisito anterior, permita: - Mantener una referencia al objeto asociado mediante el almacenamiento de su identificador del sistema - Mantener un valor de datos válido especificado por un tipo de datos XML.	SI
11. METADATOS	11.4	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado especificar si los metadatos deben conservarse cuando su objeto digital se elimine, en el caso de eliminar metadatos el usuario deberá justificar la eliminación, lo cual deberá guardarse en el historial de eventos.	SI
11. METADATOS	11.5	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado modificar los siguientes elementos para un metadato activo: - Título - Descripción - Notas de alcance - Orden de presentación - Valor predeterminado - Identificador de idioma	SI
11. METADATOS	11.6	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado eliminar un metadato contextual que nunca se haya aplicado.	SI
11. METADATOS	11.7	El SGDEA debe garantizar que se pueda destruir un metadato contextual que haya sido usado teniendo en cuenta que: - No puede ser usado ni aplicado a nuevos objetos - Los objetos que ya tengan asociado este metadato deberán conservar sus valores y ser inmodificables	SI
11. METADATOS	11.8	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado consultar las definiciones de los elementos de los metadatos y plantillas en el servicio de metadatos y tipos de entidades en sus respectivos servicios, así como inspeccionar sus metadatos de las siguientes maneras: - Navegar en el servicio de metadatos para inspeccionar todos los metadatos y sus elementos en el orden de presentación - Navegar en el servicio de metadatos e inspeccionar todas las plantillas y sus elementos	SI
11. METADATOS	11.9	El SGDEA debe garantizar al momento de incorporar un metadato las siguientes condiciones: - El elemento de metadatos debe inicializarse con el valor predeterminado en su definición del elemento de metadatos, si se ha proporcionado uno. - El elemento de metadatos nunca debe tener un valor que sea inconsistente con el tipo de dato de su definición de elemento de metadatos. - Si el elemento de metadatos es textual, siempre debe tener un acompañamiento identificador de idioma. - El elemento de metadatos nunca debe tener menos valores proporcionados para ello que permitido por el valor del elemento "Ocorrencias mínimas".	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
		- El elemento de metadatos nunca debe tener más valores proporcionados para ello que permitido por el valor del elemento "Ocurencias máximas". - Una vez que el elemento de metadatos ha sido creado y se le ha dado un valor, si es no modificable, el SGDEA debe evitar alteración por un usuario.	
11. METADATOS	11.10	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado crear plantillas de metadatos con al menos los siguientes metadatos del sistema: - Identificador del sistema - Fecha / hora de creación - Fecha / hora primer uso - Fecha / hora de destrucción - Título - Descripción - Tipo plantilla (ejemplo: para servicio, serie, documento, entre otros) - Historial de eventos - Lista de control de acceso - Metadatos contextuales	SI
11. METADATOS	11.11	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado modificar los siguientes metadatos para cualquier plantilla activa: - Título - Descripción - Tipo plantilla - Metadatos contextuales	SI
11. METADATOS	11.12	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado eliminar cualquier plantilla que nunca se ha utilizado.	SI
11. METADATOS	11.13	El SGDEA debe permitir que un usuario autorizado destruir una plantilla activa que se haya aplicado, evitando que se aplique a un nuevo objeto.	SI
11. METADATOS	11.14	El SGDEA debe aplicar manual o automáticamente plantillas activas a las entidades del sistema.	SI
11. METADATOS	11.15	El SGDEA debe asegurar que los metadatos agregados a una serie, subserie, expediente, documento o cualquier otra entidad del sistema nunca se eliminan mientras la entidad este activa.	SI
11. METADATOS	11.16	El SGDEA debe permitir cargar y transferir datos mediante normas de descripción de archivo e intercambio de datos.	SI
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.1	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado crear y parametrizar diferentes versiones de la Tabla de Retención Documental como mínimo con los siguientes metadatos: - Identificador del sistema - Fecha / hora de creación - Fecha / hora de primer uso - Título - Versión - Descripción - Acto administrativo aprobación (número - fecha) - Acto administrativo convalidación (número - fecha)	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
		- Acto administrativo adopción (número - fecha) - Notas de Alcance	
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.2	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado crear y parametrizar diferentes reglas de disposición y retención dentro de una versión de TRD y TVD como mínimo con los siguientes metadatos: - Identificador del sistema - Identificador del TRD o TVD - Fecha / hora de creación - Fecha / hora de primer uso - Título - Descripción - Notas de Alcance - Código de acción de disposición (1 = Conservación total, 2 = Eliminación, 3 = Selección, 4 = Medio técnico) - Código de activador (disparador) de retención (1 = Desde el cierre del expediente) - Identificador de elemento disparador de Retención - Código de unidad de medida de periodo de retención (1 = Sin periodo de retención, 2 = Años) - Tiempo retención en archivo gestión - Tiempo retención en archivo central - Tiempo total de retención - Código de ajuste del período de retención, (0 = Sin ajuste, 1 = Empieza en un mes específico) - Código de ajuste de mes del período de retención, (1 = ENERO, 2 = FEBRERO, 3 = MARZO, 4 = ABRIL, 5 = MAYO, 6 = JUNIO, 7 = JULIO, 8 = AGOSTO, 9 = SEPTIEMBRE, 10 = OCTUBRE, 11 = NOVIEMBRE, 12 = DICIEMBRE) - Código de periodo de tiempo para confirmación de disposición (1 = días) - Duración de periodo de confirmación de disposición (Número de días) - Nivel de clasificación de confidencialidad - Proceso (Sistema de Gestión de Calidad) - Procedimiento (Sistema de Gestión de Calidad) - Historial de eventos - Lista de control de acceso - Metadatos contextuales	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.3	El SGDEA debe permitir configurar el “Código de acción disposición”, con uno de los siguientes valores: Conservación total, Eliminación, Selección, Medio técnico. Siempre que el código de disposición seleccionado sea “Conservación total”, el SGDEA debe asegurarse de que ninguno de sus metadatos se elimine. Siempre que el código de disposición seleccionado no sea Conservación total, el SGDEA debe asegurarse de que se eliminen al menos los siguientes elementos de metadatos: • Código de activación de retención • Código de unidad de medida de periodo de retención • Código de ajuste del período de retención • Código de periodo de tiempo para confirmación de disposición • Duración de periodo de confirmación de disposición Otro código de disposición adicional, podría ser TIEMPO DE ESPERA, es automáticamente aplicado a los expedientes, bajo el requisito 12.20, pero no puede ser utilizado como opción de la disposición final sino como un estado transitorio.	SI
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.4	El SGDEA debe activar el periodo de retención desde cierre del expediente.	SI
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.5	El SGDEA debe garantizar que cada vez que el “Código de unidad de medida de periodo de retención” se establece en SIN PERIODO DE RETENCIÓN, los siguientes metadatos estén vacíos e inactivos: • Tiempo retención en archivo gestión • Tiempo retención en archivo central • Tiempo total de retención • Código de ajuste del Período de Retención, y • Código de ajuste de mes del Período de retención. El SGDEA debe garantizar que cada vez que el “Código de Unidad de medida de periodo de retención” no se establece SIN PERIODO DE RETENCIÓN, debe asegurar la captura de los siguientes metadatos: • Tiempo retención en archivo gestión • Tiempo retención en archivo central • Tiempo total de retención Nota: Los metadatos relacionados con ajuste al tiempo de retención son opcionales.	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.6	El SGDEA debe asegurar que cuando el “Código de ajuste del período de retención” se establezca SIN AJUSTE no se modifique el tiempo de retención, de lo contrario debe sumar al tiempo de retención y modificar los siguientes metadatos: • Tiempo retención en archivo gestión • Tiempo retención en archivo central • Tiempo total de retención	SI
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.7	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado modificar los siguientes metadatos para cualquier versión de TRD o TVD: • Título • Descripción • Acto administrativo aprobación (número - fecha) • Acto administrativo convalidación (número - fecha) • Acto administrativo adopción (número - fecha) • Notas de alcance • Metadatos contextuales	SI
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.8	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado modificar los siguientes metadatos para cualquier regla de retención que pertenezca a una versión de TRD o TVD que nunca se ha aplicado a un expediente: • Código disposición • Código de activador (disparador) de retención • Identificador de elemento disparador de retención • Código de Unidad de medida de periodo de retención • Tiempo retención en archivo gestión • Tiempo retención en archivo central • Tiempo total de retención • Código de ajuste del período de retención • Código de ajuste de mes del período de retención • Código de período de tiempo para confirmación de disposición • Duración de periodo de confirmación de disposición • Nivel de clasificación de confidencialidad • Proceso (Sistema de Gestión de calidad) • Procedimiento (Sistema de Gestión de calidad)	SI
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.9	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado eliminar una regla de retención y disposición que nunca se ha implementado.	SI
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.10	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado navegar a través de las versiones de TRD o TVD en el servicio retención y disposición e inspeccionar sus metadatos.	SI
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.11	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado reemplazar una versión de TRD o TVD por otra, para todos los expedientes activos únicamente. Nota: No se debe eliminar y destruir la versión de TRD o TVD reemplazada.	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.12	El SGDEA debe actualizar el estado del expediente cuando lo solicite un usuario autorizado y de forma inmediata, periódica o diaria. La actualización del estado del expediente activo incluye: • Verificar si los tiempos retención han cambiado bajo una nueva versión de TRD o TVD y, de ser así, sobrescribir los metadatos de retención y disposición • Calcular y establecer la fecha de inicio de retención, el Código de acción de disposición, Fecha de vencimiento de la acción de disposición y fecha de vencimiento de la confirmación de disposición para un expediente • Verificar si el estado de disposición es "RETENCIÓN EN ESPERA" conforme al requisito (ver requisito 12.23) • Verificar si la acción de disposición ha sido cancelada (ver requisito 12.16) o confirmada (ver requisito 12.15, 12.17 y 12.19) • Generar una alerta de retraso en la disposición cuando la acción de disposición no haya sido confirmada por la fecha de vencimiento de la confirmación de la disposición (ver requisito 12.13) • Implementar los resultados de una SELECCIÓN, incluida la aplicación de una nueva disposición para el expediente (ver requisito 12.15) • Cuando un expediente tenga como disposición final ELIMINAR, se debe cambiar el Código de Acción de disposición una vez que se confirme esta disposición. (ver requisito 12.16)	SI
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.13	El SGDEA debe alertar a todos los usuarios autorizados para recibir alertas de un expediente cada vez que la Fecha de vencimiento de confirmación de disposición se cumpla, sin que la acción de disposición se lleve a cabo y se confirme. Nota: los mecanismos de alerta deben ser trazables para mostrar que las alertas han sido enviadas y recibidas	SI
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.14	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado examinar e inspeccionar todos los expedientes activos que deben ser objeto de disposición, permitiendo ordenarlos y agruparlos de las siguientes maneras: • Por agrupación documental de acuerdo con algún nivel del Cuadro de Clasificación Documental • Por versión de TRD o TVD • Por código de acción de disposición • Por fecha de vencimiento de acción de disposición, y • Por fecha de vencimiento de confirmación de disposición	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.15	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado realizar la SELECCION de cualquier conjunto de expedientes que han llegado a su "Fecha de vencimiento de disposición" con "Código de acción de disposición" SELECCIÓN, mediante la aplicación de una nueva disposición final y proporcionar un comentario de selección que describe el resultado del proceso, ya sea: • Un único expediente pendiente de SELECCION, de forma individual; • Cualquier conjunto de expedientes valorados como pendientes de SELECCIÓN; • Todos los expedientes pendientes de SELECCION bajo una versión de TRD o TVD; • Todos los expedientes pendientes de SELECCION dentro de algún nivel del Cuadro de Clasificación Documental.	SI
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.16	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado cancelar la TRANSFERENCIA o ELIMINACION de cualquier expediente con un "Código de acción de disposición" de TRANSFERIR o ELIMINAR que han alcanzado su fecha de vencimiento de la acción de disposición, que requieran confirmación, ya sea: • Un único expediente pendiente de TRANSFERIR O ELIMINAR de forma individual • Cualquier conjunto de expedientes valorados como pendientes de TRANSFERIR O ELIMINAR • Todos los expedientes pendientes de TRANSFERIR O ELIMINAR bajo una versión de TRD o TVD • Todos los expedientes pendientes de TRANSFERIR O ELIMINAR dentro de algún nivel del Cuadro de Clasificación Documental. El SGDEA debe permitir cancelar TRANSFERENCIAS o ELIMINACIONES que requieren confirmación en cualquier momento después de la Fecha de vencimiento de la Acción de disposición y antes de la confirmación de estas acciones de acuerdo con los requisitos 12.17 y requisito 12.19	SI
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.17	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado confirmar que la transferencia se completó de forma exitosa para cualquier expediente con una acción de disposición de TRANSFERIR que han llegado a su fecha de vencimiento de disposición, ya sea para: • Un único expediente TRANSFERIDO de forma individual • Cualquier conjunto de expedientes TRANSFERIDOS • Todos los expedientes pendientes de TRANSFERIR bajo una versión de TRD o TVD • Todos los expedientes pendientes de TRANSFERIR dentro de algún nivel del Cuadro de Clasificación Documental. En respuesta a la confirmación de que se ha completado una transferencia, el SGDEA debe establecer la marca de tiempo de la transferencia.	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.18	El SGDEA debe incorporar una herramienta para transferencias de archivos bajo FTP (File Transfer Protocol) que permita asegurar la integridad de los expedientes, tipos documentales y sus atributos. Para lo cual se deberá notificar los archivos en cola, las transferencias fallidas, exitosas, esto se almacenará en logs de auditoría que podrá consultar un usuario autorizado.	SI
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.19	Siempre que un expediente activo tiene una acción de disposición de ELIMINAR y llega a su fecha de vencimiento, bajo requisito 12.12, el SGDEA debe permitir a un usuario autorizado confirmar que la destrucción ha sido completada. El SGDEA debe permitir que el usuario autorizado confirmar la ELIMINACIÓN para los siguientes casos: • Un único expediente • Cualquier conjunto de expedientes • Todos los expedientes bajo una versión de TRD o TVD • Todos los expedientes dentro de algún nivel del Cuadro de Clasificación Documental. El SGDEA debe asegurarse de que destruye el expediente activo y sus componentes, preservando el Historial de eventos, lista de control de acceso y como mínimo los siguientes metadatos: • Identificador del sistema • Fecha Inicial • Fecha final • Título • Descripción • Número del expediente • Tomo • Usuario de creación • Área productora • Folios • Tamaño • Notas de Alcance • Identificador de la serie • Título serie • Identificador de la Subserie • Título Subserie • Descripción Serie • Descripción Subserie • Disposición final • Fecha y hora de ejecución transferencia • Número de acta de transferencia • Fecha y hora aprobación de eliminación • Número de acta de eliminación • Fecha de ejecución de disposición final Nota: estos metadatos deben ser almacenados de forma permanente y no se le deberá aplicar TRD o TVD.	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.20	Cuando la Disposición final de un expediente sea ELIMINACIÓN, el SGDEA debe permitir a un usuario autorizado cambiar el código de acción de disposición del registro a RETENCIÓN EN ESPERA, siempre y cuando lo sustente un mandato legal o administrativo. Cuando esto ocurra el SGDEA debe eliminar las Fechas de vencimiento de la Disposición y la Confirmación, hasta que se asigne un nuevo código de acción de disposición.	SI
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.21	Cuando la Disposición final de un expediente sea ELIMINACIÓN, el SGDEA debe aplicar un procedimiento de eliminación segura, evitando que el expediente pueda ser reconstruido.	SI
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.22	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado asociar y desasociar la regla de disposición de una serie y/o subseries.	SI
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.23	El SGDEA debe evitar la eliminación de cual expediente que registre en su código de acción de disposición RETENCIÓN EN ESPERA, ver requisito 12.20.	SI
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.24	El SGDEA debe permitir actualizar el código de acción de disposición "RETENCIÓN EN ESPERA" para reanudar la eliminación de cualquier expediente.	SI
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.25	Sujeto a requisito 12.19, el SGDEA debe permitir que un usuario autorizado explore las reglas de disposición en el servicio de disposición, y entidades asociadas en otros servicios, e inspeccionar sus metadatos de las siguientes maneras: - Navegar a través de todas reglas de disposición en el servicio de retención e inspeccionar sus metadatos - Navegar desde una regla de disposición a cualquier expediente asociado, serie o subserie e inspeccionar sus metadatos.	SI
12. RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN	12.26	El SGDEA debe permitir la generación del inventario documental de la entidad, de acuerdo con el cumplimiento de los procesos de disposición final, considerando: - Que se referencie en cada expediente, el acta con la que se aprobó la disposición final a realizar. - Que se referencie en cada expediente la disposición final aplicada - Permitir la generación de los reportes sobre las disposiciones finales aplicadas. - Permitir la generación de los reportes sobre los documentos transferidos al Archivo de Bogotá.	SI
13. BÚSQUEDA Y REPORTES	13.1	El SGDEA debe permitir a los usuarios encontrar, examinar o inspeccionar entidades del sistema utilizando una consulta de búsqueda de acuerdo a los permisos asignados a su rol de usuario.	SI
13. BÚSQUEDA Y REPORTES	13.2	El SGDEA debe permitir a los usuarios visualizar todos los resultados de la búsqueda, restringiendo el acceso a las entidades del sistema según el requisito 13.1.	SI
13. BÚSQUEDA Y REPORTES	13.3	El SGDEA debe permitir a un usuario especificar una búsqueda, bajo requisito 13.1, a partir, de búsquedas simples y búsquedas avanzadas.	SI
13. BÚSQUEDA Y REPORTES	13.4	El SGDEA en cada búsqueda debe calcular un puntaje de relevancia para cada entidad encontrada.	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
13. BÚSQUEDA Y REPORTES	13.5	El SGDEA debe permitir a un usuario especificar una consulta de búsqueda, bajo una combinación de criterios, donde se compara el elemento de metadatos contra un valor proporcionado por el usuario.	SI
13. BÚSQUEDA Y REPORTES	13.6	El SGDEA debe permitir que un usuario especifique un criterio de búsqueda. En el caso de los metadatos numéricos, el usuario podrá realizar búsquedas en función de alguno de los siguientes ítems: - Igualdad - Mayor que, o - Menor que	SI
13. BÚSQUEDA Y REPORTES	13.7	El SGDEA debe permitir que un usuario especifique un criterio de búsqueda. Para las banderas de metadatos de Boolean que comprueba si el valor del elemento es cierto o falso.	SI
13. BÚSQUEDA Y REPORTES	13.8	El SGDEA debe permitir criterios de búsqueda a partir de cualquier nivel del Cuadro de Clasificación Documental.	SI
13. BÚSQUEDA Y REPORTES	13.9	El SGDEA debe proporcionar criterios de búsqueda que permita utilizar: - Operadores booleanos (y, o, exclusivo, o, no); - Intervalos de tiempo; - Permitir búsqueda con comodines (*, ?, \$, =, +, -)	SI
13. BÚSQUEDA Y REPORTES	13.10	El SGDEA debe permitir guardar una búsqueda para una posterior edición, eliminación, o generación de una nueva búsqueda.	SI
13. BÚSQUEDA Y REPORTES	13.11	El SGDEA debe, por defecto, devolver sólo las entidades activas en los resultados de búsqueda, bajo requisito 13.1, a menos que el usuario que realiza la búsqueda específica, incluya ambas entidades (activas y residuales), en los resultados de búsqueda.	SI
13. BÚSQUEDA Y REPORTES	13.12	El SGDEA debe, permitir que un usuario que inicia una búsqueda, bajo requisito 13.1, pueda especificar: - Los elementos de metadatos incluyan en los resultados de la búsqueda - Si se debe incluir el tipo de entidad de cada entidad en los resultados de la búsqueda - Si se debe ordenar de acuerdo a la puntuación de relevancia, calculado con arreglo a requisito 13.4 - Si se debe incluir entidades activas y residuales, bajo requisito 13.11 Nota: el SGDEA debería ordenar los resultados de búsqueda por la puntuación de relevancia, a partir de los elementos de metadatos a utilizar para ordenar los resultados de la búsqueda. Lo anterior a menos que el usuario especifique un metadato para organizar los resultados.	SI
13. BÚSQUEDA Y REPORTES	13.13	El SGDEA debe implementar un método de paginación, u otra alternativa, en el que sólo se proporciona un subconjunto de los resultados de la búsqueda del total.	SI
13. BÚSQUEDA Y REPORTES	13.14	El SGDEA debe proporcionar el número total de entidades que responden a la consulta de búsqueda como parte de los resultados de búsqueda, este total no debe incluir entidades que el usuario no tenga permisos de acceso.	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
13. BÚSQUEDA Y REPORTES	13.15	El SGDEA nunca debe permitir a un usuario mediante la búsqueda, navegación o cualquier otro método, el acceso a los metadatos de las entidades a las cuales no tiene permiso de acceso.	SI
13. BÚSQUEDA Y REPORTES	13.16	El SGDEA debe permitir que cada vez que un usuario realiza una búsqueda bajo requisito 13.1, se genere un evento e incluirlo en el "Historial de eventos" de la entidad de usuario.	SI
13. BÚSQUEDA Y REPORTES	13.17	El SGDEA debe permitir a los usuarios autorizados generar informes detallados basados en cualquier consulta de búsqueda, en un formato común, con los siguientes elementos configurables: • Un encabezado de informe proporcionado por el usuario; • La fecha / hora en que se generó el informe; • Numeración de las páginas • Usuario que genera el informe • El número total de resultados de búsqueda en el informe, ver requisito 13.14, y • Las columnas y los títulos de las columnas de acuerdo con los elementos de metadatos seleccionados para el informe, véase requisito 13.12. Nota: los informes deberán ser exportados en formatos comunes como: • Hoja de cálculo; • Los formatos XML y HTML • PDF. • Formatos .csv	SI
13. BÚSQUEDA Y REPORTES	13.18	El SGDEA debe permitir que cada vez que un usuario realice un informe bajo el requisito 13.1, se genere un evento e incluirlo en el historial de eventos de la entidad de usuario.	SI
13. BÚSQUEDA Y REPORTES	13.19	El SGDEA debe permitir a los usuarios autorizados a conservar, modificar, borrar y definir los informes de acción para ambos informes.	SI
13. BÚSQUEDA Y REPORTES	13.20	El SGDEA debería permitir a un usuario autorizado habilitar permisos de copia e impresión de las entidades, teniendo en cuenta los perfiles de usuario. En caso de que un usuario realice una copia o impresión se deberá guardar en el historial de eventos de la entidad del usuario.	SI
14. EXPORTACIÓN	14.1	El SGDEA debe permitir a un usuario autorizado la transferencia de datos a través de la implementación de protocolos que sigan Arquitectura SOA.	SI
14. EXPORTACIÓN	14.2	Cuando el SGDEA exporte entidades, teniendo en cuenta el requisito 14.1 o 14.3, no debe, de forma predeterminada, exportar las entidades residuales a menos que el usuario autorizado incluya el criterio. Sin embargo, cuando el usuario así lo desea, a la SGDEA debe exportar todas las entidades, incluyendo tanto la activas como la residuales.	SI

SERVICIO	No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
14. EXPORTACIÓN	14.3	Cuando se prepara para exportar bajo requisito 14.1, el SGDEA primero debe determinar qué entidades exportar en su totalidad (ver requisito sistema), teniendo en cuenta: - Las entidades seleccionadas por el usuario autorizado bajo requisito 14.1 - Las entidades padres e hijos para exportar en su totalidad.	SI
14. EXPORTACIÓN	14.4	Cuando un usuario autorizado exporta una o más entidades bajo requisito 14.1, entonces el SGDEA debe generar un identificador único universal para la exportación.	SI
14. EXPORTACIÓN	14.5	Cuando un usuario autorizado exporta entidades bajo requisito 14.1 entonces el SGDEA debe permitir que el usuario proporcione un comentario de texto para ser incluido en los datos de exportación y en el Historial de eventos de la entidad usuario.	SI
14. EXPORTACIÓN	14.6	Una vez la exportación se ha iniciado bajo el requisito 14.1, el SGDEA debe capturar y exportar lo siguiente: - Una marca de tiempo de inicio de exportación - El identificador de exportación (requisito 14.4) - Los comentarios de exportación (requisito 14.5) - Una marca de tiempo finalización de la exportación - Historial de eventos - Metadatos contextuales y del sistema	SI
14. EXPORTACIÓN	14.7	Para cada entidad que se exporta en su totalidad, bajo requisito 14.3, el SGDEA debe exportar los valores de cada uno de sus elementos de metadatos, incluyendo tanto el sistema como los elementos de metadatos contextuales, lista de control de acceso, e historial de eventos.	SI

REQUISITOS NO FUNCIONALES

No. Req.	REQUISITO	OBLIGATORIO
1.1	El SGDEA debe adaptarse a una arquitectura On Premise (Infraestructura de la entidad)	SI
1.2	El SGDEA debe tener la capacidad de sincronizarse con el directorio activo	SI
1.3	El SGDEA debe tener base de datos relacional con un diseño eficiente que permita un rendimiento eficiente con el manejo de registros	SI
1.4	La información sensible almacenada en bases de datos debe estar encriptada mediante un algoritmo de seguridad robusto.	SI
1.5	El SGDEA debe permitir la conexión de 300 usuarios concurrentes de acuerdo a la carga de trabajo de la entidad.	SI

1.6	El SGDEA debe disponer de una ventana de monitoreo, para visualizar información como: usuarios conectados, última conexión, cantidad de almacenamiento disponible, tiempos de respuesta, entre otros.	SI
1.7	El SGDEA debe ser una herramienta multiplataforma que sea compatible con diferentes sistemas operativos.	SI
1.8	El SGDEA debe permitir administrar la base de datos a través de diferentes gestores de bases de datos.	SI
1.9	El SGDEA debe desarrollarse aplicando patrones de diseño y buenas prácticas de programación.	SI
1.10	Los protocolos de comunicación entre servidores de datos, aplicación y cliente deben estar encriptadas utilizando algoritmos de seguridad.	SI
1.11	El SGDEA debe ser compatible con todas las versiones de navegadores Web.	SI
1.12	El SGDEA debe tener responsive design para la correcta visualización de las interfaces gráficas en diferentes tamaños de pantalla.	SI
1.13	La implementación y arquitectura del software debe estar documentado en manuales técnicos.	SI
1.14	El SGDEA debe tener manuales de operación enfocados a los diferentes perfiles y roles de usuario.	SI
1.15	El SGDEA debe incorporar políticas para la protección de datos personales	SI
1.16	El SGDEA debe facilitar el enmascaramiento de datos sensibles cuando el expediente este clasificado como información pública o información pública clasificada	SI
1.17	El SGDEA debe disponer de una sección de preguntas frecuentes que puedan ser configurados por un usuario autorizado.	SI
1.18	En caso tal de requerir una brecha de tiempo para ejecutar un mantenimiento o actualización (desconexión del sistema) el SGDEA deberá salvaguardar toda la información.	SI
1.19	El SGDEA debe permitir la escalabilidad y modularidad para desarrollar nuevas integraciones que se necesiten en vigencias futuras.	SI
1.20	El SGDEA debe permitir configurar membretes con el logo de la entidad y otros datos en las interfaces gráficas, reportes y formularios.	SI
1.21	El SGDEA debe permitir configurar un acceso en la intranet hacia el servicio de login.	SI
1.22	Al finalizar la obligación contractual se deben ceder al FONCEP parcialmente los derechos de autor y licencias de derechos de uso, para que el FONCEP tenga la facultad de integrar nuevas implementaciones cuando así se necesite.	SI
1.23	Los soportes técnicos ante fallos del sistema deben ser atendidos en los ANS fijados por el FONCEP (1-5 días) de acuerdo a complejidad de la falla.	SI
1.24	Cuando se produzca un fallo del SGDEA, debe resultar posible restaurar el sistema a un estado conocido a través la utilización de copias de seguridad.	SI

1.25	El SGDEA debe permitir interoperabilidad con BOGOTA TE ESCUCHA y SGDEA mediante el consumo de API's y/o web services. También se deberá garantizar la integración con la Calculadora de tiempo de servicio - Registro de tiempo de servicio - Calculo Mesada - Calculo Mesada último año - Calculo Indemnización - Calculo reajuste ley 445 - Calculo reajuste ley 6ta - Calculo intereses - Calculo descuentos Funcionalidades del aplicativo actual SIGEF.	SI						
1.26	El SGDEA debe ser compatible con sistemas de almacenamiento tipo NAS, DAS y SAN	SI						
1.27	El SGDEA debe cumplir con los estándares, normativas y demás lineamientos de accesibilidad dentro de un sistema de información.	SI						
1.28	El SGDEA debe poder implementarse mínimo con las siguientes características: Sistema Operativo: Windows Server 2012 R2 64 bits ó superior Procesador: Intel Xeon Platinum Dual Core – 2.70 GHZ ó superior Memoria RAM: 32 GB ó superior Espacio en disco: 5 TB para implementación del aplicativo	SI						
1.29	El SGDEA debe poder utilizar como mínimo los siguientes motores de base de datos: SQL Server Versión 2016 ó superior Oracle 19c ó Superior	SI						
1.30	El SGDEA debe correr en los equipos clientes mínimo con las siguientes características: Procesador: Intel Core I3 ó superior. Memoria RAM. 4 Gb ó superior. Sistema Operativo: Windows 8.0/8.1 ó superior Disco Duro: 160 GB ó Superior Navegador de internet: Internet Explorer, Mozilla Firefox, Google Chrome, Opera (Para Mac) etc	SI						
1.31	Volumetría aproximada que se maneja hoy en SIGEF (Sistema de información actual) para efectos de migración: <table><tr><td>Total Archivos</td><td>Tamaño en TB</td></tr><tr><td>1.527.621</td><td>Equivalente a 5 TB</td></tr><tr><td>120 GB</td><td>Corresponde a la base de datos de SIGEF</td></tr></table>	Total Archivos	Tamaño en TB	1.527.621	Equivalente a 5 TB	120 GB	Corresponde a la base de datos de SIGEF	SI
Total Archivos	Tamaño en TB							
1.527.621	Equivalente a 5 TB							
120 GB	Corresponde a la base de datos de SIGEF							
1.33	Capacidad requerida para el nuevo SGDEA en una proyección de aproximadamente 5 años: <table><tr><td>Capacidad mínima de almacenamiento de base de datos</td><td>240 GB</td></tr><tr><td>Capacidad de almacenamiento de archivos con el fin de albergar el crecimiento esperado a 5 años aproximadamente</td><td>10 TERAS</td></tr></table>	Capacidad mínima de almacenamiento de base de datos	240 GB	Capacidad de almacenamiento de archivos con el fin de albergar el crecimiento esperado a 5 años aproximadamente	10 TERAS	SI		
Capacidad mínima de almacenamiento de base de datos	240 GB							
Capacidad de almacenamiento de archivos con el fin de albergar el crecimiento esperado a 5 años aproximadamente	10 TERAS							
1.34	ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA El sistema debe contar con un módulo para la gestión y configuración de seguridad que permita la creación y administración de usuarios y contraseñas.	SI						

	roles de seguridad o perfiles con permisos (Crear, Leer, Actualizar) asociados a los módulos, opciones y acciones disponibles en el sistema. • Para los eventos de ingreso al sistema y salida del sistema, se debe habilitar los registros o logs de auditoría en una tabla de la base de datos del sistema con la información específica relacionada con: id del registro, evento, usuario, fecha y hora del evento. • El sistema debe tener la funcionalidad, una vez cumplido un tiempo de inactividad definido, cerrar las transacciones o correspondiente cesión de usuario. El administrador de seguridad del sistema debe tener la opción de definir o parametrizar este tiempo máximo de inactividad. • El sistema debe permitir el uso de protocolos seguros Https. • Cada tabla transaccional de la base de datos del sistema debe contener en su estructura de registros como mínimo los campos obligatorios: creado por (usuario), fecha y hora de creación, modificado por (usuario), fecha y hora de modificación, IP del equipo, identificación del usuario que realizó la transacción, que permitan la trazabilidad respectiva. • Incluir la capacidad de cifrado de los datos que se transportan entre los diferentes componentes tecnológicos y los datos sensibles de la base de datos que representen un alto nivel de confidencialidad. • Se debe poder incluir protocolos SSL (certificados digitales de la Entidad para uso del software mediante la intranet y certificados validos públicamente emitidos por entidades certificadoras abiertas cuando el software este expuesto a internet). • El sistema debe ser multiusuario, basado en arquitectura de 64 bits, con todos sus datos e información centralizada y almacenada en una única base de datos y estar desarrollado con servicios, aplicaciones y arquitectura 100% basado en Web de múltiples capas (Presentación, Negocio, Acceso a Datos). • Se debe poder acceder a la totalidad del sistema mediante los navegadores tradicionales en el mercado: Internet Explorer 9 o superior Google Chrome, Opera, Mozilla Firefox y Safari, Edge, etc. • El sistema debe contar con un diseño WEB adaptativo RWD (Responsive Web Design – Diseño Web Adaptable) • El cliente web del sistema suministrado que conforma la capa de presentación, cliente o usuario final, debe poder realizar toda la operación, consulta y procesamiento de los datos a través de web, sin necesidad de requerir ningún tipo de instalaciones locales de ningún componente de software o de hardware adicional. • El proveedor debe recomendar y acordar en coordinación con el área de TI de la Entidad un esquema del sistema para ser tolerante a fallas y errores y un esquema que garantice un índice de alta disponibilidad atribuible al sistema del 99,99% • El sistema debe permitir su instalación y funcionamiento en ambientes Cloud. • El sistema debe permitir el uso o acceso de datos de otras aplicaciones o sistemas de la Entidad que apliquen y su interacción e interoperabilidad con las mismas, mediante integraciones de arquitectura WEB tales como (J2EE, .NET, XML, GEL-XML y WebServices). • Se debe emplear y construir todos los WebServices necesarios para acceder a los sistemas de información internos o externos que apliquen, para consultar y extraer los datos básicos o demás que son requeridos para el registro y gestión documental y de las solicitudes PQRD, lo anterior a fin de integrar el proceso de gestión en el sistema suministrado. Todos los WebServices generados a través de formularios electrónicos XML o superior, también deben generarse en formato GEL- XML obedeciendo al estándar de integración e interoperabilidad de los lineamientos del Gobierno.	
--	---	--

	- El sistema de información y sus componentes deben ser completamente compatibles con la plataforma tecnológica e infraestructura de hardware y software existente en la Entidad: - Base de Datos Oracle 19C bajo sistemas operativos Red Hat Linux - Plataforma de virtualización de servidores Windows y Linux con Vmware - Sistema de almacenamiento SAN Compellent SC8000 - Sistemas Operativos Windows Server 2012 o superior, Linux - Portales Internet e Intranet basados en MS Sharepoint 2013 o superior con bases de datos MS SQL SERVER. - Servicio LDAP: Active Directory Microsoft 2012 o superior - Correo electrónico Microsoft Office 365 - Software de colaboración empresarial Microsoft Office 365. - Herramientas Adobe Acrobat - PDF. - Debe operar sobre redes LAN y WAN en línea, a nivel nacional. - El sistema de información ofrecido y sus componentes deben estar basados en Protocolo IPv6 con compatibilidad IPv4. Lo anterior en alineación y cumplimiento con lo señalado en la Circular 002 de 6 de julio de 2011 y la Resolución 2710 de 03 de octubre de 2017 emitidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC donde se convoca a las entidades para exigir en sus compras de infraestructura TIC (hardware y software), aplicaciones, plataformas y servicios, estén desarrollados e implementados para soportar el Protocolo IPv6 y a la vez con compatibilidad o soporte total IPv4. - Incorporar las mejores prácticas de usabilidad. - La actualización de la plataforma debe permitir tener acceso a las diferentes versiones. - El software debe tener un ambiente amigable y confiable.	
1.35	INTEGRACIONES - El SGDEA debe integrarse mediante WebServices y mecanismos seguros para el intercambio de datos (desde y hacia) los sistemas de información de la Entidad en producción que apliquen, diseñados, implementados y puestos en funcionamiento por el contratista, para asegurar así la integridad y actualización de los datos requeridos para la gestión documental y el funcionamiento general de los sistemas. Las integraciones y su detalle se definirán en la Etapa de Análisis, Validación y Verificación de Requerimientos. - El sistema de gestión documental deberá como mínimo poder integrarse con los sistemas misionales de la entidad. - El sistema debe permitir el uso y despliegue de WebServices seguros para la integración con aplicaciones internas y externas con estándares W3C, OASIS y WS-I. - Se debe diseñar e implementar los WebServices que sean requeridos para permitir la integración con otras aplicaciones y servicios, mediante lenguajes o estándares de intercambio de información tales como (XML, GEL-XML). - El Sistema debe integrarse con el correo electrónico para realizar las tareas automáticas relacionadas con el registro, envío, recepción por este medio de mensajes, notificaciones, alertas, asignaciones y en general todo lo definido como parte de la gestión documental en general y de la gestión, monitoreo y control de las PQRD, comunicaciones parametrizadas y de administración del sistema. - El sistema debe integrarse con herramientas de Microsoft Office y Adobe PDF permitiendo interoperar o interactuar descargando a dichas herramientas reportes y consultas o recibiendo datos de documentos o archivos. - Se debe diseñar e implementar una funcionalidad dentro del sistema de tal forma que mediante algún mecanismo o visor se pueda realizar la consulta histórica de los	SI

	contenidos y gestión realizada en el actual sistema de información (SIGEF) hasta el momento de su salida de producción o en su defecto realizar la migración respectiva de la información que en Sigef repose. • El sistema deberá poder integrarse con la estrategia del gobierno nacional y distrital Carpeta Ciudadana. • El sistema de gestión documental deberá como mínimo poder integrarse con los sistemas misionales de la entidad con el fin de centralizar la documentación producida en dichos sistemas.	
1.36	REQUISITOS DE PRIVACIDAD PARA LA NECESIDAD • El Sistema debe cumplir con las políticas de seguridad y privacidad de la información, así como los lineamientos en materia de protección de datos personales establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como los definidos por la Comisión Distrital de Sistemas y la Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. • Se debe permitir al usuario leer, aceptar o no, las políticas de privacidad, términos y condiciones de uso, y el tratamiento de los datos personales implementado por la Entidad para la gestión de PQRD. De igual forma permitir al usuario certificar que los datos registrados son válidos y vigentes, así como autorizar a la Entidad para que el envío de respuestas automáticas a su solicitud de PQRD sea al correo electrónico ingresado. • Se debe cumplir con lo correspondiente a privacidad y protección de datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, incluyendo la capacidad del manejo de excepciones previa autorización de los usuarios que reportan solicitudes al sistema vía formulario público de la página web. • Confidencialidad y seguridad de la información: se debe garantizar que la información personal, solo será tratada por personas autorizadas, y esta información estará protegida contra destrucción, pérdida, alteración o difusión, accesos no autorizados, utilización fraudulenta, contaminación por virus de computadoras, etc. Para esto, se deberán adoptar las medidas, técnicas de seguridad y de organización necesarias para garantizar un adecuado resguardo de los datos.	SI



Wilson Barrios Delgado
Jefe de Informática y Sistemas

Ana Dilfa Pardo Suarez
Responsable Área Administrativa

Proyectó: Jhon Fredy Garzón Caicedo
Proyectó: Carlos Andrés Berdugo Florián



Nombre del Proyecto:	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SGDEA EN EL FONCEP																																			
Resumen del Proyecto	El proyecto de SGDEA, busca facilitar la integración de todos los procesos institucionales orientado a mejorar la eficiencia administrativa especialmente en los temas relacionados con reconocimiento y pago de prestaciones económicas. El proyecto considera la adquisición e implementación de un SGDEA con miras a fortalecer la implementación de los procesos de la gestión documental mediante la aplicación de los instrumentos archivísticos utilizando las mejores tecnologías de la información y la comunicación en el marco de la transparencia y la eficiencia institucional. El proyecto se ha dividido en cinco (5) fases que se consideran en cada una de las siguientes vigencias, así: <table><tr><th></th><th colspan="4">VIGENCIAS</th></tr><tr><th>FASES DEL PROYECTO</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024</th></tr><tr><td>FASE 1: Planeación del proyecto</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>FASE 2: Análisis de la información</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>FASE 3: Diseño</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>FASE 4: Implementación</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>FASE 5: Evaluación, monitoreo y control</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Cada una de las fases se desarrolla más adelante.		VIGENCIAS				FASES DEL PROYECTO	2021	2022	2023	2024	FASE 1: Planeación del proyecto					FASE 2: Análisis de la información					FASE 3: Diseño					FASE 4: Implementación					FASE 5: Evaluación, monitoreo y control				
	VIGENCIAS																																			
FASES DEL PROYECTO	2021	2022	2023	2024																																
FASE 1: Planeación del proyecto																																				
FASE 2: Análisis de la información																																				
FASE 3: Diseño																																				
FASE 4: Implementación																																				
FASE 5: Evaluación, monitoreo y control																																				



Problema o Necesidad por Resolver.

Teniendo en cuenta que la entidad maneja la siguiente volumetría aproximada y que la misma requiere de una adecuada administración en el marco de la seguridad, integridad, autenticidad, fiabilidad y disponibilidad, se hace necesario contar con un SGDEA que permita la gestión adecuada de documentos de archivo durante todo su ciclo vital.

ARCHIVO CENTRAL	
DEPENDENCIA	METROS LINEALES APROX.
PISO 1	
Pensiones	1484,25
Historias Laborales	64,5
Total ml aprox.	1548,75
PISO 2	
Administrativa	50,25
Bonos y Cuotas Partes	128,25
Cartera	89,25
Coactiva	3,75
Contabilidad	80
Control Interno	4,75
Dirección	16
Estado Natural	330,5
Financiera	40,75
Jurídica	150,75
Libranzas	13,5



Pasivocol	6,25
Pensiones	89
Planeación	3
Prestaciones Económicas	23,25
Resoluciones	41,25
Sistemas	7,75
Talento Humano	75,25
Tesorería	58,5
Total ml aprox.	1212
PISO 3	
Favidi Estado Natural	1062,25
Créditos Hipotecarios	175,5
Transferencias	155,75
Eliminación Help File	33,5
Disposición Final Skaphe	117,75
Total ml aprox.	1544,75
PISO 4	
Favidi - Previsión Social	1122,5
Estado Natural	597,5
Selección Skaphe	75
Total ml aprox.	1795
PISO 4 PARTE FRONTAL	



Transf. secundaria Skaphe	88,5
Transf. secundaria Help File	55,75
Planos (carpetas)	73
Total ml aprox.	217,25

Fuente: CONSOLIDACIÓN INVENTARIOS DOCUMENTALES-ARCHIVO CENTRAL-2019

ARCHIVO DE GESTIÓN	
DEPENDENCIA	METROS LINEALES APROX.
Administrativa	26
Créditos Hipotecarios	6,5
Contabilidad	7
Control Interno	1,25
Bonos y Cuotas Partes	57,75
Pensiones	7,75
Cartera	3
Cesantías	85
Coactiva	86,75
Financiera	5,25
Jurídica	128,25
Nómina	1,75
Planeación	3



Subdirección Financiera y Admin.	2,25
Talento Humano	22,75
Tesorería	8
TOTAL ML APROX.	452,25
TOTAL CONSOLIDADO	6770

Fuente: **CONSOLIDACIÓN INVENTARIOS DOCUMENTALES-ARCHIVO DE GESTIÓN-2019**

En el mismo sentido, la información que se encuentra en soporte electrónico en el SIGEF y que también debe ser objeto de integración con el nuevo SGDEA, corresponde a 1.527.621 documentos electrónicos de archivo equivalentes a 5 TB.

Adicionalmente la entidad cuenta con un Sistema de Gestión Documental que se encuentra obsoleto y no cumple con las necesidades a nivel funcional y no funcional, tal como se muestra en el siguiente desagregado:

Servicio	Descripción	Cumple	Parcial	No Cumple	Observaciones
Sistema	Contiene requisitos funcionales para definir el comportamiento de las funciones de los demás servicios y/o módulos del SGDEA	21%	32%	47%	Principalmente no cumple porque el modelo relacional del FONCEP no tiene las entidades requeridas para un SGDEA y esto ocasiona la imposibilidad para eliminar y/o destruir entidades que nunca fueron creadas.
Usuarios y grupos	Establece requisitos funcionales para la gestión de usuarios	27%	27%	46%	No se tiene la posibilidad de realizar acciones tales como: eliminar un usuario que nunca ha utilizado el sistema, destruir la entidad de un usuario que no usó el sistema, generar informes de



		y grupos dentro del sistema.				grupos de usuarios desde un usuario autorizado, eliminar grupos de usuarios con su respectiva entidad, en el caso que estos nunca hayan sido utilizados.	
	Roles	Contiene requisitos funcionales para establecer permisos sobre las funciones en el SGDEA que pueden realizar los usuarios.	46%	9%	45%	Para este servicio, no se permiten crear listas de control de acceso, eliminar (y destruir su entidad) roles que nunca fueron usados, listar usuarios con un rol en específico.	
	Radicación y registro	Equivale a los requisitos funcionales para llevar a cabo el proceso de radicación y registro de las comunicaciones oficiales	48%	22%	30%	En este servicio se incumplen los siguientes requisitos: No se reinicia automáticamente el consecutivo de comunicaciones oficiales cuando inicia una nueva vigencia, no se generan alertas por cercanía al vencimiento de términos, no se incluyen metadatos y no se integra con el sistema información de servicio postal.	
	Formatos y formularios	Agrupar requisitos funcionales para la administración de formatos y formularios con miras a la producción de documentos.	30%	40%	30%	Para los formatos y formularios se debe permitir la generación en formato XML, estos deben ser visibles únicamente para usuarios del proceso y/o procedimiento y para un usuario autorizado se debe permitir la modificación.	
	Flujos de trabajo	Contiene requisitos funcionales para la creación, gestión y administración de los flujos de trabajo.	20%	2%	78%	En términos generales la gran mayoría de requisitos para este servicio no se cumplen, esto es porque no se disponen de acciones que permitan gestionar y administrar eficientemente los flujos de trabajo.	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



	Gestión de documentos y trabajo colaborativo	Agrupar requisitos funcionales para la gestión de los documentos electrónicos y su declaración como documentos de archivo.	34%	7%	59%	Principalmente en este servicio se incumple la posibilidad de identificar claramente un documento borrador de un documento de archivo con base en el mismo cuadro de clasificación documental y la tabla de retención documental, así mismo, no se incluyen metadatos para este servicio
	Clasificación	Equivala a requisitos funcionales mínimos para clasificar un documento de archivo en los niveles establecidos en el CCD.	20%	10%	70%	No se tiene la posibilidad de trabajar con diferentes versiones del cuadro de clasificación documental.
	Documentos de archivo	Requisitos funcionales establecidos para la gestión de docs de archivo (conformación, ingesta y cierre de un expediente.)	3%	38%	59%	No se tienen mecanismos para trabajar eficientemente con los documentos de archivo, esto incluye acciones como: cerrar expedientes cuando se incorpore el documento que finalice el trámite, inactivar series y subseries de expedientes cerrados, reclasificar documentos, navegar por el expediente a través del índice electrónico, entre otros.
	Archivos físicos	Agrupar requisitos funcionales para la administración de los archivos en soporte análogo y expedientes híbridos.	10%	28%	62%	Los archivos físicos deben trabajarse de manera similar a los documentos electrónicos de archivo, adicionalmente se debe tener la posibilidad de conformar expedientes híbridos con referencias cruzadas. No se tiene la posibilidad de consultar el inventario documental de estos archivos, entre otros requisitos del sistema que no se están cumpliendo.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



	Metadatos	Contiene requisitos funcionales para la definición, creación y gestión de metadatos dentro del SGDEA	6%	38%	56%	En términos generales no se permite la gestión de metadatos, esto incluyen la creación, consulta, actualización y eliminación de los mismos en cada uno de los servicios del SGDEA.
	Retención y disposición	Agrupar requisitos funcionales para definir y gestionar las reglas de retención y disposición final de acuerdo a la TRD.	0%	35%	65%	En este servicio se incumple la gran mayoría de requisitos por la imposibilidad que se tiene en SIGEF para trabajar con diferentes versiones de Tablas de Retención Documental y parametrizar todas las funcionalidades requeridas con los distintos tipos de disposición final y tiempos de retención. Así mismo, se resalta la necesidad de tener una herramienta FTP que permita hacer los movimientos de forma segura.
	Búsqueda y reportes	Equivale a los requisitos funcionales para establecer criterios de búsqueda y generar reportes	15%	25%	60%	En términos generales el servicio de búsqueda y reportes se debe fortalecer mediante el uso de operadores de condición, de comparación, de asignación, entre otros, de tal forma que se permita ampliar la cantidad de filtros que se pueden aplicar en el momento de realizar una búsqueda, este servicio debe estar sujeto a mostrar y/o generar únicamente los reportes a los que el usuario con su rol tenga los permisos necesarios.
	Exportación	Requisitos funcionales para la exportación de entidades del sistema "sin perdidas" de data garantizando autenticidad,	0%	29%	71%	Para el servicio de exportación se debe mejorar la posibilidad de integrar estas acciones con el historial de eventos y la actualización o registro de metadatos contextuales que describan estas actividades de exportación

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



	integridad, fiabilidad y disponibilidad.				
--	--	--	--	--	--

Evaluación SIGEF		
Requisitos cumplidos	Requisitos cumplidos parcialmente	Requisitos no cumplidos
20%	22%	58%

Dadas las necesidades anteriores y las demás encontradas, la entidad formuló un proyecto de inversión el cual definió como problemática principal la baja eficiencia de la gestión pensional del Distrito, representada en la desarticulación de la administración de las obligaciones pensionales lo cual genera una dispersión del esfuerzo público de la ciudad por aumentar la eficiencia tanto del gasto como de su gestión, esto a pesar de contar con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP) como una entidad especializada en el reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales y las cesantías a cargo del Distrito Capital, tal como fue previsto en el Acuerdo 257 de 2006.

Esta desarticulación genera barreras en la racionalización, ineficiencia operativa de la administración de pensiones, diversidad de los criterios aplicables, dificultades en la gestión documental del expediente pensional y debilidad en la consolidación de la información relevante para la toma de decisiones en materia pensional del Distrito.

Efectuado este análisis se identificaron, entre otras; debilidades en los servicios e infraestructura tecnológica que soporta la gestión de FONCEP, lo cual se traduce en un debilitamiento de su capacidad institucional trayendo consigo un aumento en el nivel de riesgo de inconsistencias en la información gestionada especialmente mediante documentos que componen los archivos administrados para la gestión pensional.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

 Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**



A continuación, se listan entonces, las principales causas, los efectos y las consecuencias según el problema central identificado.

Causas del problema central.

1. Debilidades en la infraestructura tecnológica y prestación de servicios TI
2. Debilidades en el desempeño institucional
3. Carencia de articulación de los sistemas de información
4. SIGEF sin cumplimiento de requisitos funcionales y no funcionales

Efectos / Problemas Secundarios del problema central

1. Baja calidad de la información
2. Bajo nivel de satisfacción de los grupos de valor
3. Indisponibilidad de la información
4. Obsolescencia tecnológica

Consecuencias de los efectos

1. Obsoleta infraestructura tecnológica para soportar e integrar los procesos y automatizar la gestión, teniendo en cuenta la obsolescencia de la versión de la herramienta actual de gestión documental.
2. Obsoleta e insuficiente capacidad de almacenamiento para la gestión documental, por pérdida del soporte con el fabricante y la incapacidad de manejo de información ante la no ampliación de las ranuras de almacenamiento
3. Baja integración con el sistema de gestión distrital (ERP- BogData), pues la obsolescencia mencionada impide la adecuada interoperabilidad entre sistemas, la integración por medios tecnológicos y la articulación con el fin de contar con información útil para la toma de decisiones.
4. Dificultad para el cumplimiento de las políticas de gobierno digital, debido a la desarticulación de la arquitectura TI y el impedimento para adoptar estándares de calidad en sistemas obsoletos, pues al ser legacy o heredado su intervención

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



resulta costosa, dispendiosa y desgastante para la Entidad, y obstaculizan el cumplimiento de sus objetivos estratégicos para cumplir las funciones asignadas.

5. Debilidades en los sistemas existentes para la interacción con los grupos de valor, lo que se traduce tanto en debilidad en los sistemas, como en las bases de datos y la entrega de información cuando se requiera con una inadecuada administración documental.
6. Dificultad para el cumplimiento de las obligaciones pensionales de la entidad a corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta que con una baja gestión documental se imposibilita el acceso a los datos e información relevante para el cumplimiento de la misionalidad.
7. Existencia de procesos ejecutivos en contra de la entidad, donde no pueda realizarse una correcta defensa por falta de información o demoras por falta de digitalización.
8. Ausencia de información documentada, electrónica y digital completa y disponible para la toma de decisiones de los procesos, así como para el adecuado procesamiento de la información requerida para emitir los actos administrativos y respuestas completas a peticionarios.
9. Inadecuado control y administración de la información de los procesos de la entidad, desde la obtención de la información hasta el manejo para el reconocimiento, seguimiento y control de las obligaciones pensionales.
10. Posibles pérdidas de información, como resultado de la materialización de riesgos de seguridad digital y controles poco efectivos.
11. Dificultad para generar reportes que reflejen la realidad institucional, afectando tanto la toma de decisiones a nivel estratégico como la calidad de la decisión en los actos administrativos.
12. Daño reputacional por la imposibilidad en la prestación de servicios de TI, estableciendo un precedente ante los grupos de valor y órganos de control que podría extenderse a una continua respuesta a requerimientos y reprocesamientos manuales de la información, aumentando la exposición a errores humanos.
13. Incumplimiento de estándares de la gestión documental y dificultades para una adecuada gestión del ciclo de vida de la información (creación, uso, mantenimiento, acceso, disposición final, conservación y preservación) contenida en cualquier soporte y medio, es decir almacenada en documentos.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Objetivos del Proyecto:	Adquirir, instalar y poner en funcionamiento un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
Alcances / Impactos del proyecto:	<i>Alcance del Proyecto</i> El FONCEP, requiere llevar a cabo la contratación para adquirir un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA que le permita a la entidad cumplir a cabalidad con las normas vigentes del archivo general de la nación y del archivo distrital y mejorar los procesos de las áreas, de acuerdo con el desarrollo de las siguientes actividades principales: • Levantamiento y análisis de información requerida para la implementación del sistema: Esta actividad consiste en recolectar la información requerida para la parametrización e implementación del SGDEA, así como la definición de los requerimientos y metodologías a utilizar para la adecuación y personalización del mismo. En ese sentido se deberá recopilar información en cuenta a la infraestructura tecnológica, sistemas de información, procesos y procedimientos, instrumentos archivísticos y demás información que se requiera para la ejecución adecuada del proyecto. • Instalación de la última versión actualizada del software que se adquiera en la infraestructura tecnológica propia de la Entidad, configuración y parametrización del mismo. • Migración y/o Integración de la información del sistema actual SIGEF a los repositorios del SGDEA a implementar, ejecutadas con las bolsas de horas adquiridas. Integraciones con los sistemas misionales de la entidad y otros sistemas que se requieran para la operación, ejecutadas con las bolsas de horas adquiridas. • Pruebas de funcionalidad del sistema instalado y capacitación a los usuarios. • Desarrollar para cada Etapa de ejecución del proyecto la estrategia de sensibilización y difusión como: encuestas, evaluaciones informes de avance y seguimiento. Aspectos estratégicos que justifican la contratación



El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP formuló durante la vigencia 2020 el proyecto de inversión *Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá* (BPIN – 2020110010057) mediante el cual, en el marco del Plan Estratégico Institucional 2020-2024, se complementó la definición del horizonte estratégico de la entidad y se gestionaron los recursos necesarios para materializar los propósitos allí definidos.

El proyecto estuvo motivado por la identificación de una problemática institucional que trae consigo la necesidad de intervención para modificar su estado actual hacia una situación deseada, tal problemática se definió como *Baja eficiencia de la gestión pensional del Distrito*.

Esta problemática representa que la administración de recursos asociados al reconocimiento y pago de pensiones en el Distrito, actualmente se realiza de manera desarticulada causando dispersión del esfuerzo público de la ciudad por aumentar la eficiencia tanto del gasto como de su gestión pública; esto a pesar de contar con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP) como una entidad especializada en el reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales y las cesantías a cargo del Distrito Capital, tal como fue previsto en el Acuerdo 257 de 2006.

Esta desarticulación genera baja racionalización, ineficiencia operativa de la administración de pensiones, diversidad de los criterios aplicables, dificultades en la gestión documental del expediente pensional y debilidad de la consolidación de la información relevante para la toma de decisiones en materia pensional del Distrito. En este marco se identificaron, por ejemplo, debilidades en la infraestructura tecnológica que soporta la gestión de FONCEP debilitando su capacidad institucional en esta materia y en asuntos como la interacción con sus grupos de valor.

Así mismo representa una dispersión del esfuerzo público por especializar, unificar el criterio y optimizar la carga laboral, y que, además, eleva el nivel de riesgo frente a situaciones como las fallas e inconsistencias en la información, derivadas del manejo indebido de historias laborales, la inadecuada defensa judicial en el reconocimiento de pensiones, posibles situaciones de corrupción, y altas e injustificadas cargas financieras.

Por otro lado, la prestación de servicios a la población pensionada es realizada por varias entidades que implementan acciones de manera desarticulada, causando confusión en la población beneficiaria y un posible desaprovechamiento de esta oferta institucional.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Lo anterior expuesto, puede generar a su vez ineficiente asignación y ejecución de los recursos públicos orientados a la gestión pensional y a la atención de esta población en la ciudad.

El gestor documental dentro del proyecto de inversión

La adquisición, instalación e implementación del gestor documental forma parte importante del proyecto de inversión de la entidad.

El proyecto de inversión relacionado con el objetivo específico “Robustecer los servicios de TI para mejorar la calidad de la información y responder efectivamente a la de la gestión pensional distrital”, objetivo específico de carácter tecnológico busca resolver temas como la insuficiente capacidad de almacenamiento, la obsoleta infraestructura tecnológica para soportar e integrar los procesos y automatizar la gestión, y debilidades en los sistemas existentes para la interacción con los grupos de valor, entre otros temas evidenciados en la problemática y causas mencionadas previamente.

Se definen dentro de este objetivo seis (6) metas institucionales, así:

1. Implementar el 100% de los proyectos de cierre de brechas tecnológicas priorizados
2. Adecuar el 100% de la arquitectura e infraestructura tecnológica de soporte misional priorizada
3. Adecuar el 100% de la arquitectura e infraestructura tecnológica de soporte institucional priorizada
4. Implementar el 100% de los proyectos de cierre de brechas de sistemas de información priorizados
5. Desarrollar el 100% de la arquitectura TI y los sistemas de información misionales priorizados
6. Desarrollar el 100% de la arquitectura TI y los sistemas de información institucionales priorizados

Con el cumplimiento de estas metas se espera asegurar la disponibilidad del servicio a través de la infraestructura de hardware y software, aspectos de seguridad informática, conectividad y comunicación, y a su vez garantizar la disposición de la información de manera accesible, confiable y oportuna.



Teniendo en cuenta las metas antes descritas, por medio de la meta “2- Implementar el 100% los proyectos de cierre de brechas tecnológicas priorizadas” se pretende atender la necesidad de objeto contrato gestor documental

Ya que la información es un activo importante para la organización, fundamental para la toma de decisiones, tener un gestor documental que supla no solo la necesidad básica de acceso a información de manera ágil, sino una base que permita generar eficiencia en la atención a los usuarios, transparencia, mejorar la productividad y la seguridad de la información, es esencial para FONCEP.

Principalmente porque las decisiones de reconocimiento de derechos pensionales y prestacionales se basan principalmente en el derecho de una persona que se ve reflejado en los documentos que aporta al solicitar de su reconocimiento, que por demás constituye un gran volumen, tanto físico como digital.

La gestión documental supone un paso más allá de la mera digitalización, entendida como el primer paso que consiste en la conversión a formato digital o electrónico de un documento físico (en papel) a texto o imagen, la gestión documental va un paso más allá y es un proceso posterior a la digitalización, que consiste en proporcionar una serie de herramientas que facilitan la búsqueda, archivo y distribución de la información, que previamente ha sido digitalizada.

Poner al alcance de quienes requieren la información para cumplir sus tareas, es esencial para cualquier organización, mejora la seguridad ya que los documentos y expedientes no rotan de mano en mano, evitando la pérdida de documentos o datos confidenciales y su deterioro físico; así como disminuye la carga operativa del traslado y transporte, (con la obvia reducción de costos) y como ya se dijo mejorando la preservación a largo plazo.

Lo anterior se relaciona directamente con el cumplimiento de la estrategia planteada por FONCEP para este cuatrienio y el papel de la gestión de documentos en la misma, teniendo en cuenta que se requiere un sistema documental robusto que permita estabilizar la actual operación y ser escalable en caso de que suba el volumen de la gestión misional.

Inversión Total:

Frente	Metas del proyecto de inversión	Recursos asignados	Total, por frente
--------	---------------------------------	--------------------	-------------------

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



		2021-2024*	
Procesos	10-Realizar el 100% de intervenciones priorizadas en los modelos de procesos, riesgos, seguimiento y evaluación de acuerdo con el nuevo plan estratégico institucional	\$ 631.349.655	\$ 631.349.655
Arquitectura tecnológica	2-Implementar el 100% de los proyectos de cierre de brechas tecnológicas priorizados	\$ 2.265.126.438	\$ 10.101.074.236
	3-Adecuar el 100% de la arquitectura e infraestructura tecnológica de soporte misional priorizada	\$ 3.906.862.562	
	4-Adecuar el 100% de la arquitectura e infraestructura tecnológica de soporte institucional priorizada	\$ 1.824.252.582	
	6-Implementar el 100% de los proyectos de cierre de brechas de sistemas de información priorizados	\$ 2.104.832.654	
Total			\$ 10.796.707.224

Impactos del Proyecto

- El principal impacto del proyecto será el de proveer al FONCEP de una herramienta tecnológica capaz de administrar y gestionar eficientemente los documentos electrónicos de archivo desde su producción hasta su disposición final. Permitiendo también la conformación de expedientes híbridos y expedientes electrónicos con todos los componentes necesarios para garantizar la disponibilidad, autenticidad, integridad y fiabilidad.
- Asegurar la implementación de los procesos de la gestión documental en el marco de la alineación con el ciclo de vida de los documentos de archivo.
- Modernización tecnológica de la entidad

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



	• Eficiencia institucional • Mayor transparencia en los procesos de la entidad • Mejores y mayores herramientas para la toma de decisiones • Fortalecer los servicios a la ciudadanía en cuanto a acceso a la información • Mayor sensibilización y apropiación de la gestión documental al interior de la entidad	
Definición de roles y responsabilidades Internas:	Roles	Responsabilidades
	Oficina de informática de sistemas	• Ayudar a definir los requerimientos no funcionales del SGDEA • Supervisar las obligaciones del proveedor desde el punto de vista tecnológico
	Subdirección Administrativa y Financiera	• Ayudar a definir los requerimientos funcionales del SGDEA • Apoyar la supervisión de las obligaciones del proveedor desde el punto de vista de gestión documental (funcional)
	Área de Talento Humano	• Apoyar la gestión del cambio mediante procesos de sensibilizaciones que reduzcan el nivel del traumatismo que se puede generar en la entidad por la implementación del SGDEA.
	Todas las dependencias	• Participar activamente en las fases de implementación del proyecto.
	Archivo de Bogotá	• Ofrecer asesoría técnica transversal desde la planeación hasta la implementación del proyecto.



Para efecto de la planeación se tuvo en cuenta las siguientes fases donde el las actividades se describe de manera general el alcance esperado en cada una de ellas:

FASE 1:

Actividades	Recursos	Beneficios	Productos
- Elaboración del cronograma de actividades en cada una de las fases - Recopilación del marco normativo. - Planteamiento del alcance del SGDEA. - Entrega de documentación técnica de los sistemas a integrar y/o migrar	- Normativa, documentos técnicos. - Ingeniero de sistemas - Profesional en sistemas de información (Archivista) - Oficina asesora Jurídica - Oficina asesora de Planeación - Oficina de informática y sistemas - Subdirección de prestaciones económicas - Subdirección financiera y administrativa - Gestión Documental (Proceso)	- Conceptualización documento electrónico de archivo - Conformación de equipo de trabajo para la adquisición del SGDEA - Inicio a la estructuración de la meta de adquisición del SGDEA.	Cronograma de actividades para la adquisición del SGDEA.

Elaboración plan de trabajo por Fases (Planeación y alcance)

FASE 2:



Actividades	Recursos	Beneficios	Productos
• Análisis del Diagnóstico Integral de Archivos • Diagnóstico de sistema SIGEF • Validación del modelo de gestión documental • PGD. Políticas, instrumentos archivísticos, PINAR • Modelo de requisitos (Requerimientos archivísticos, funcionales, tecnológicos, etc.)	• Acceso a servidores, documentos técnicos. • Ingeniero de sistemas • Profesional en sistemas de información (Archivista) • Oficina asesora Jurídica • Oficina asesora de Planeación • Oficina de informática y sistemas • Subdirección de prestaciones económicas • Subdirección financiera y administrativa • Gestión Documental (Proceso)	• Identificación de necesidades tecnológicas y archivísticas de la entidad. • Insumo para la elaboración de anexo técnico para la contratación. • Adecuación de la infraestructura tecnológica para soportar la solución tecnológica.	• Diagnóstico de documentos electrónicos de archivo. • Diagnóstico del sistema SIGEF • Modelo de requisitos

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FASE 3:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Actividades	Recursos	Beneficios	Productos
• Elaboración de propuesta anexo técnico • Sondeo de las soluciones tecnológicas disponibles en el mercado y acercamiento con proveedores • Elaboración de propuesta Estudios Previos • Ajustes anexo técnicos y estudios previos (internos) • Envío al Archivo de Bogotá (Estudios Previos y anexo técnico) • Adjudicación Contrato	• Grupo de tecnologías, contratación • Ingeniero de sistemas • Profesional en sistemas de información (Archivista) • Oficina asesora Jurídica • Oficina asesora de Planeación • Oficina de informática y sistemas • Subdirección de prestaciones económicas • Subdirección financiera y administrativa • Gestión Documental (Proceso) • Apoyo técnico Archivo de Bogotá	• Adquisición de un SGDEA que cumpla marco técnico y normativo archivístico • Contar con un sistema de información iniciar adecuadamente el proceso de implementación del SGDEA	• Estudios Previos • Concepto Técnico Archivo de Bogotá • Contrato

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FASE 4:



Actividades	Recursos	Beneficios	Productos
• Instalación (en ambiente de pruebas y de producción) • Parametrización funcional y técnica (en ambiente de pruebas y de producción) • Implementación de plan de Migración de información • Capacitaciones • Estabilización inicial • Atención y soluciones de incidencias • Documentación arquitectura tecnológica	• Grupo de tecnologías, contratación • Ingeniero de sistemas • Equipo GDO	• Documentos electrónicos de archivo (Auténticos, fiables, Integro, Disponibles) • Automatización procesos de Gestión Documental • Eficiencia administrativa y procesos misionales • Mejoramiento en los tiempos de respuesta a los usuarios • Eficiencia institucional	• SGDEA Funcionando • Documentación técnica de arquitectura tecnológica



FASE 5:

Sede Principal

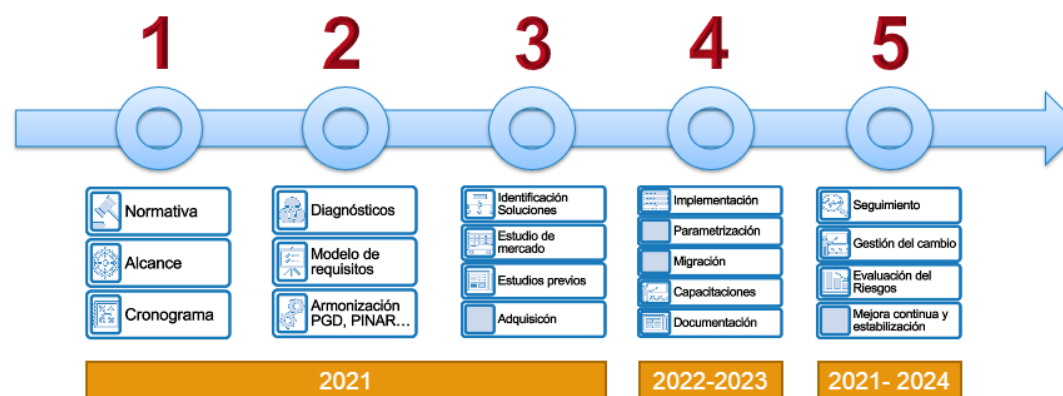
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Actividades	Recursos	Beneficios	Productos
• Seguimiento a todas las fases de la meta • Identificación de posibles riesgos asociados a la implementación del proyecto • Implementar la gestión del cambio de forma progresiva (Circulares, sensibilizaciones, etc.)	Equipo de tecnologías, contratación • Ingeniero de sistemas • Profesional en sistemas de información (Archivista) • Articulación de las áreas Administrativa, Planeación, Jurídica, Sistema.	• Mejor Aprovechamiento de las funcionalidades del SGDEA • Toma de decisiones en el marco de la transparencia y eficiencia institucional • Evitar traumatismos en el desarrollo de funciones de FONCEP • Elaboración de instructivos de usuarios y de administradores funcionales. • Seguridad y adecuado manejo de la información	• Manuales, guías o instructivos de usuario • SGDEA
Cronograma General por Vigencia:			



Es importante destacar que este proyecto se encuentra armonizado con el PINAR en el cual se tiene contemplado el fortalecimiento de la herramienta de Gestión Documental según las necesidades de la institución y el resultado del MOREQ.

Para esto se tienen previstas las siguientes actividades:

Fortalecimiento de la herramienta de gestión documental SGDEA.

Valoración de la herramienta.

Establecimiento de requerimientos y análisis de factibilidad.

Implementación por fases de los módulos y nuevas mejoras.



Así mismo, para la parametrización ya se cuenta con la Tabla de Retención Documental, el cuadro de clasificación documental, el banco terminológico, el PGD, inventarios documentales, entre otros instrumentos archivísticos.

El proveedor del sistema de información deberá conformar un equipo de trabajo con los siguientes cargos y responsabilidades

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	RESPONSABILIDAD
GERENTE DEL PROYECTO	1	Profesional titulado en: Ciencia de la Información y la documentación, bibliotecología y archivística. Historia y archivística. Archivística y gestión de la información digital. Archivística Bibliotecología y archivística, Ciencia de la información,	Experiencia profesional relacionada Mínima de tres (3) años como gerente de proyectos en gestión documental y/o tecnologías de la información.	✓ El Gerente del proyecto debe garantizar el cumplimiento de la programación, ejecución y control de las actividades descritas en el proyecto ✓ Presentar reportes de avance del proyecto. ✓ Generar planes de trabajo ante posibles acciones de mejora que se requieran para lograr los objetivos trazados ✓ Asistir a las reuniones de seguimiento y control cuando el supervisor del contrato lo determine. ✓ Enlace entre el proveedor y el supervisor del contrato. ✓ Presentar los informes requeridos por la supervisión del contrato. ✓ Preparación y revisión de la documentación que evidencia los avances



			bibliotecología y archivística Ingeniero de sistemas Ingeniero de software Ingeniero electrónico Ingeniero de telecomunicaciones Especialista en: Gerencia de proyectos o afines, Administración de Empresas, Administración o Gestión Pública, Gerencia de Documentos, Archivística.		para la oportuna presentación de las cuentas de cobro.	
--	--	--	--	--	--	--



			Tarjeta profesional en los casos que lo requiera la ley			
	COORDINADOR DE PROYECTO	1	Ciencia de la Información y la documentación, bibliotecología y archivística. Historia y archivística. Archivística y gestión de la información digital. Archivística Bibliotecología y archivística, Ciencia de la información, bibliotecología y archivística Tarjeta expedida por el Colegio	Experiencia Mínima de tres (3) años en coordinación de proyecto archivísticos y documento electrónico. Se aclara que la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de terminación de materias según programa de la universidad.	✓ Acompañar al equipo de ingenieros en la instalación, implementación, y parametrización del SGDEA. ✓ Dar línea técnica para la correcta ejecución de las labores técnicas con relación a la gestión documental. ✓ Presentar informes cuando sean requeridos por la supervisión del contrato ✓ Acompañar la fase de pruebas del SGDEA asegurando que el resultado es el esperado en cada uno de los módulos. ✓ Capacitar a los funcionarios en el uso y manejo de la solución tecnológica. ✓ Consolidar y elaborar informes y presentaciones.	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



			colombiano de Archivistas			
	ARCHIVISTA	1	Ciencia de la Información y la documentación, bibliotecología y archivística. Historia y archivística. Archivística y gestión de la información digital. Archivística Bibliotecología y archivística, Ciencia de la información, bibliotecología y archivística Tarjeta expedida por el Colegio	Experiencia Mínima de tres (3) años en gestión documental. Se aclara que la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de terminación de materias según programa de la universidad.	✓ Apoyar la parametrización de las Tablas de Retención Documental en el SGDEA. ✓ Apoyar la parametrización del esquema de metadatos en el SGDEA. ✓ Apoyar la verificación de cumplimiento del modelo de requisitos funcionales en todo lo que tiene que ver propiamente con gestión documental ✓ Ofrecer apoyo y/o asesoría técnica al equipo de implementación en materia de gestión documental.	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



			colombiano de Archivistas			
	PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS (Ingeniero senior)	1	Ingeniero de Sistemas o carreras afines Tarjeta profesional	Experiencia mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con implementación de software. Se aclara que la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	✓ Identificar las tecnologías y herramientas necesarias para llevar a cabo el despliegue e implementación del SGDEA. ✓ Liderar el grupo de implementación mediante una metodología de trabajo SCRUM o similar que permita medir resultados diarios sobre los avances de la ejecución e implementación del SGDEA. ✓ Liderar el despliegue de la solución tanto en ambiente de pruebas como en el ambiente de producción. ✓ Velar por la seguridad tecnológica y de seguridad de la información del SGDEA ✓ Aprobar manuales técnicos del sistema que describan la arquitectura de software	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



	PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS (Ingeniero junior)	1	Ingeniero de Sistemas o carreras afines Tarjeta profesional	Experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con implementación de software. Se aclara que la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	✓ Realizar las implementaciones que sean necesarios para dar cubrimiento al modelo de requisitos. ✓ Realizar todas las pruebas unitarias que sean necesarias para verificar la correcta funcionalidad de cada módulo en el SGDEA. ✓ Acompañar el despliegue de la solución tanto en ambiente de pruebas como en el ambiente de producción. ✓ Elaborar manuales técnicos del sistema que describan la arquitectura de software
	PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS (Ingeniero en campo)	1	Ingeniero de Sistemas o carreras afines Tarjeta profesional	Experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con implementación de software. Se aclara que la experiencia profesional se tendrá en	✓ Organizar espacios de capacitación y asesorías técnicas sobre el uso de la herramienta. ✓ Preparar piezas de comunicación necesarias para buscar un mejor entendimiento en los procesos de capacitación ✓ Elaborar manuales y/o instructivos de usuario que permitan detallar el funcionamiento y

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



				cuenta desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	procedimientos del SGDEA ✓ Prestar soporte en campo de acuerdo a los horarios que disponga FONCEP.
	PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS (Ingeniero soporte)	2	Ingeniero de Sistemas o carreras afines Tarjeta profesional	Experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con implementación de software. Se aclara que la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	✓ Atender los soportes que los usuarios del SGDEA soliciten ✓ Brindar asesorías técnicas a dudas que los usuarios presenten sobre las dinámicas de operación del SGDEA ✓ Cumplir con los ANS fijados por el FONCEP para la resolución de soportes. ✓ Generar estrategias que permitan mejorar el servicio de soporte técnico
	TOTAL PERFILES REQUERIDOS			8	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Gestión de riesgos	Riesgo 1 Definición inadecuada de las licencias que se requieren adquirir para el cumplimiento de necesidad institucional por parte del área contratante durante la elaboración del estudio previo. Control 1 Analizar, verificar y seleccionar adecuadamente el licenciamiento requerido por la entidad y en los plazos establecidos. Riesgo 2 Fallas o caída del canal de comunicación entre los equipos clientes y el servidor de aplicación. Control 2 Se contará con un plan de contingencia para que los tiempos estén dentro de los ANS y minimizar los tiempos de afectación del servicio. Riesgo 3 Fallas en el sistema de gestión documental por ataques hacker o virus. Control 3 Se contará con antivirus actualizados y con plataforma de seguridad perimetral para garantizar la seguridad de los sistemas de información. Riesgo 4 No recibir oportuna respuesta por parte del proveedor a los requerimientos del FONCEP. Control 4 Recurrir a las garantías constituidas en el proceso contractual.
Análisis de la Información	A. Análisis organizacional B. Análisis técnico / tecnológico. Arquitectura AS-IS de las entidades del sector. Inventario de software de las entidades. Infraestructura TI de las entidades. C. Análisis documental

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Diseño de la solución	A. Modelo de requerimientos funcionales y no funcionales sectorial – requerimientos específicos por entidad. B. Diseño de la arquitectura objetivo del SGDEA sectorial: Sistema de información, infraestructura tecnológica, servicios, interoperabilidad. C. Diseño de la estrategia de implementación y migración. D. Análisis de alternativas y soluciones de mercado.												
Valor Estimado del Proyecto	La oficina de informática y sistemas de la mano con el área administrativa realizaron acercamientos con los proveedores que integran Colombia compra eficiente y que proveen Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo, los cuales hicieron presentaciones de cada herramienta. Como resultado se recibieron las siguientes cotizaciones que fueron solicitadas de forma directa a cada proveedor: <table data-bbox="850 683 1675 1068"> <thead> <tr> <th>PROVEEDOR</th><th>VALOR COTIZADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIGITAL WARE SAS</td><td>\$1.162.796.600</td></tr> <tr> <td>SINERGY & LOWELLS SAS</td><td>\$1.139.544.000</td></tr> <tr> <td>SOFTMANAGEMENT SA</td><td>\$1.610.070.000</td></tr> <tr> <td>MACRO PROYECTOS</td><td>\$1.876.113.540</td></tr> <tr> <td>ORACLE</td><td>\$1.627.549.410</td></tr> </tbody> </table> Estos acercamientos con los proveedores permitieron tener un estimado del valor total del proyecto incluyendo aquellos ajustes, personalizaciones, migraciones e integraciones a las que haya lugar en la implementación del SGDEA. De la misma manera la entidad hizo acercamiento con cada uno de los proveedores de este sistema de información concluyendo que el que reúne todos los requisitos técnico funcionales y no funcionales y satisface las necesidades de la entidad es ORACLE WEBCENTER CONTENT.	PROVEEDOR	VALOR COTIZADO	DIGITAL WARE SAS	\$1.162.796.600	SINERGY & LOWELLS SAS	\$1.139.544.000	SOFTMANAGEMENT SA	\$1.610.070.000	MACRO PROYECTOS	\$1.876.113.540	ORACLE	\$1.627.549.410
PROVEEDOR	VALOR COTIZADO												
DIGITAL WARE SAS	\$1.162.796.600												
SINERGY & LOWELLS SAS	\$1.139.544.000												
SOFTMANAGEMENT SA	\$1.610.070.000												
MACRO PROYECTOS	\$1.876.113.540												
ORACLE	\$1.627.549.410												



Para determinar el valor del presupuesto oficial se remitió a los proveedores el anexo técnico relacionado con requisitos funcionales, no funcionales y técnicos e informáticos para la implementación del sistema, en ese sentido los proveedores hicieron llegar las cotizaciones anteriormente señalados para cada caso y se tiene que en razón al análisis adelantado por la entidad el valor estimado para la adquisición del SGDEA es aproximadamente de **MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.627.407.830)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Wilson Barrios Delgado
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

Proyectó: Jhon Fredy Garzón Caicedo
Proyectó: Carlos Andrés Berdugo Florián

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO			
FORMATO 2			
JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE SOFTWARE			
- El siguiente formato tiene como objetivo indicar y registrar información por parte de la Entidad Compradora respecto a las razones que identificaron para la escogencia de uno de los catálogos del Instrumento de Agregación de Demanda de Software. - El presente formato no se limita a la escogencia de uno solo de los siguientes apartes. - Además de los puntos indicados en el presente documento, se debe diligenciar información adicional que la Entidad considere relevante. - El diligenciamiento del presente formato es obligatorio y se debe diligenciar previamente al lanzamiento del evento de cotización. - Por favor describa detalladamente las razones que tuvo para la escogencia del catálogo y para el cual creó la solicitud de cotización; en cada punto se debe argumentar su respuesta:			
	Catálogo de software elegido	Servicios adquiridos	JUSTIFICACIÓN (ARGUMENTE SU RESPUESTA)
1	SOA Suite	Servicios de parametrizacion de la tecnologia Oracle	Tecnologia de Integracion, Interoperabilidad para la solucion SGDA de la entidad
2	Unified Business Process	Servicios de parametrizacion de la tecnologia Oracle	Tecnologia de Unificacion de Procesos para la solucion SGDA de la entidad
3	Weblogic Suite	Servicios de parametrizacion de la tecnologia Oracle	Tecnologia de Integracion y capa media para la solucion SGDA de la entidad
4	Weblogic EE	Servicios de parametrizacion de la tecnologia Oracle	Tecnologia de Integracion y capa media para la solucion SGDA de la entidad
5	Webcenter Content	Servicios de parametrizacion de la tecnologia Oracle	Tecnologia de ECM, Gestion de contenido para la solucion SGDA de la entidad

Versiones

119855 - Prod (actual) ▼

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Respuestas

Editar evento

La revisión de las secciones de divisas, términos y condiciones y tipo de evento creará un evento revisado.

 [Términos y condiciones](#)

Divisa COP

Más información del evento

72.amp-software-i-oracle\v11-17-11-20_(4)_(2).xlsm

8._formato_4_-
_justificacion_de_compra_de_software_...

CDP492SAP190937ID-
428990_2021111216213657.pdf

266_CertificaciónPAA2021_ID_428904_...

Matriz_riesgos_SGDEA_V4.xlsx

 Solicitud_CDP_-_SGDEA.pdf

2_Proyecto_SGDEA_04112021_(1).pdf

1_EstudiosPrevios_SGDEA_10092021_...

3._Anexo_Técnico_SGDEA_reva-
CF_Administrativa_(1).pdf


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
 SECRETARÍA DE HACIENDA


BOGOTÁ
 Fondo de Prestaciones
 Económicas, Cesantías y Pensiones

 <http://www.colombiacompra.gov.co/es/otros-instrumentos-de-agregacion-de-demanda> (→ Proveedor)

El proveedor deberá aceptar los términos de forma electrónica

Documentos relacionados Ninguno

Ninguno

Equipo del evento

* **Mercancía del evento** IAD Software

Exención de costos 0,00 COP

Ahorros planificados 0,00 COP

Segmento Oracle

* Grupos de contenido Todos

☐ Solamente miembros de estos grupos de contenido

Elegir grupos

 Ana Dilfa Pardo Suarez (Creador)

 Sergio Andres Peña Aristizábal (Propietario)

☰ Proyectos y tareas

[+ Agregar proyecto](#)

Agregar tarea

Editar evento

La revisión de las secciones de divisas, términos y condiciones y tipo de evento creará un evento revisado.

Silenciar comentarios

[Ingresar comentario](#)

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Datos adjuntos Agregar [Archivo](#) | [Url](#)

Agregar comentario

>

Oracle- IAD Software - Evento 119855

Activo

Versiones

119855 - Prod (actual)

Configuración

Tiempo

Detalles

Proveedores

Respuestas

Fin del evento

Editar evento

La revisión de las secciones de esta ficha creará un evento revisado.

Respuesta del proveedor

Datos adjuntos

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto

Simulador de solicitud de cotización

Archivo adjunto

72.amp-software-i-oracle11-17-11-20_...

Instrucciones al proveedor

El proveedor deberá cotizar el servicio requerido por la entidad diligenciado en el simulador de compra adjunto al presente evento, cumpliendo con las obligaciones y lineamientos del Instrumento de Agregación de Demanda Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

Se solicita amablemente al proveedor cotizar los bienes y/o servicios requeridos por la entidad sin centavos, ya que de acuerdo con lo previsto en la circular de la Tesorería Distrital No. DDT - 11 2018 "por la cual se informa la Implementación proyecto BogData en la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, Eliminación uso centavos en operaciones en moneda legal a cargo de la DDT, que establece frente al particular lo siguiente: Mediante la presente informamos que por la implementación del proyecto hacendario "BogData" nueva solución tecnológica que soportará los procesos misionales a cargo de la SDH - incluyendo la Gestión integral de Tesorería, se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la Dirección Distrital de

Tesorería - DDT denominados en moneda legal. En este sentido a partir del 1° de enero de 2019 nuestro sistema de información estará parametrizado de forma que no se permitirá registrar operaciones de cualquier tipo denominadas en moneda legal con uso de centavos, por lo cual las entidades deberán aproximar los valores en centavos al peso más cercano", de acuerdo con lo anterior en caso de ser imposible cotizar sin centavos la entidad procederá a aproximar los valores de acuerdo con la Circular DDT 11 de 2018.

En todo caso el proveedor no deberá cotizar por encima del presupuesto oficial del presente proceso establecido en la suma deMIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.627.549.410), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra.

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren por encima del presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso.

☒ Permitir al proveedor responder con un adjunto

☐ Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto

Documentos adicionales evento

Archivo adjunto

anexo_a_la_guia_de_compra_del_acuer...

2_Proyecto_SGDEA_04112021_(1).pdf

3_Anexo_Técnico_SGDEA_reva-CF_A...

8_formato_4_-_justificacion_de_compra...

CDP492SAP190937ID-428990_2021111...

266_CertificaciónPAA2021_ID_428904_...

Matriz_riesgos_SGDEA_V4.xlsx

Solicitud_CDP_-_SGDEA.pdf

1_EstudiosPrevios_SGDEA_10092021_...

Instrucciones al proveedor

Estimado proveedor se solicita amablemente que revise todos los documentos anexos al evento 119855 y sean tenidos en cuenta al momento de enviar la cotización definitiva.

☒ Permitir al proveedor responder con un adjunto

☐ Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Formularios

No hay formularios para este evento

Artículos y lotes

Nombre	Cantidad esperada	Precio base	Precio x Cantidad esperada
13 elementos (que no están en lotes)			
wor01--ORA-ACS-02 Gerente Técnico de ...	25,0000 (Unidad)	3.746.293,32 COP	93.657.333,00 COP
wor01--ORA-ACS-06 Ingeniero de Soport...	335,0000 (Unidad)	3.121.903,90 COP	1.045.837.806,50 COP
wor01--TECH087 WebLogic Server Enter...	10,0000 (Unidad)	2.394.718,26 COP	23.947.182,6000 COP
wor01--TECH088 WebLogic Server Enter...	1,0000 (Unidad)	119.735.912,86 COP	119.735.912,86 COP
wor01--TECH089 WebLogic Suite	10,0000 (Unidad)	4.310.492,86 COP	43.104.928,60 COP
wor01--TECH090 WebLogic Suite	1,0000 (Unidad)	215.524.643,15 COP	215.524.643,15 COP
wor01--TECH149 SOA Suite for Oracle Mi...	10,0000 (Unidad)	5.747.323,82 COP	57.473.238,20 COP
wor01--TECH150 SOA Suite for Oracle Mi...	1,0000 (Unidad)	275.392.599,59 COP	275.392.599,59 COP
wor01--TECH151 Unified Business Proce...	10,0000 (Unidad)	5.507.851,99 COP	55.078.519,9000 COP
wor01--TECH152 Unified Business Proce...	1,0000 (Unidad)	275.392.599,59 COP	275.392.599,59 COP
wor01--TECH256 WebCenter Content - Mi...	10,0000 (Unidad)	16.523.555,98 COP	165.235.559,80 COP
wor01--TECH257 WebCenter Content	1,0000 (Unidad)	826.177.798,76 COP	826.177.798,76 COP
wor01--IVA	1,0000 (Unidad)	607.346.043,27 COP	607.346.043,27 COP
Total de la base			3.803.904.165,82 COP

Fin del evento

Editar evento

La revisión de las secciones de esta ficha creará un evento revisado.

Comentarios

0

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Datos adjuntos

Agregar Archivo | Url

Agregar comentario

Historial

coupa

Business Spend Management • Accesibilidad

Eventos

Respuesta proveedores

Oracle- IAD Software - Evento 119855

Activo

Versiones

119855 - Prod (actual)

Configuración

Tiempo

Detalles

Proveedores

Respuestas

Fin del evento

Editar evento

Enviar correo electrónico

	Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto por última vez	Contratos	Acciones
☐	27/03/20	AXENTRIA CONSULTING GROUP SAS	Fabio Camacho	fabio.camacho@axent...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
☐	28/05/20	Bmind	Oscar Duque	oscar.duque@bmind.com	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
☐	17/03/20	BUSINESS SUPPORT SAS	Katherine Ospina Romero	kospina@bscolombia....	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
☐	27/03/20	Comware S.A.	Rafael Parra	rafael.parra@comwar...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
☐	14/04/20	Euphorianet SAS	Hugo Fernando Amaya Aranguren	hamaya@euphoria-net...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
☐	17/03/20	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	Andrea del Pilar Caicedo Calle	acaicedo@gtscolombi...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
☐	17/03/20	IT Crowd	Maribel Figueredo Guevara	mfigueredo@it-crowd.co	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
☐	29/03/21	OCP TECH COLOMBIA S.A.S.	Fabio Andres Sanchez Baptiste	info.co@ocp.tech	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
☐	17/03/20	POINTMIND SAS	Monica Luna	cce@pointmind.com	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
☐	03/08/20	Servicios Especializados de Tecnología e Informática SETI SAS	Paola Pineda	negocios@seti.com.co	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
☐	11/08/21	SOAINT	Steffi Jerez Alzate	sjerez@soaint.com	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
☐	28/05/20	TAK	Leonardo Jimenez	leonardo.jimenez@ta...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados	Nunca visto		

Por página 15 | 45 | 90

Fin del evento

Editar evento

0

Comentarios

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Datos adjuntos

Agregar

Archivo

Url

Agregar comentario

Historial

coupa

Business Spend Management • Accesibilidad

Oracle- IAD Software - Evento 119855

Concluyó el evento

Configuración

Tiempo

Detalles

Proveedores

Respuestas

Artículos y lotes

Mostrar Mejor precio

Precio base

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (13 artículos)				
wor01--ORA-ACS-02 G...		25,0000 (Unidad) x	2.093.428,71 COP	52.335.717,75 COP OCP TECH
wor01--ORA-ACS-06 In...		335,0000 (Unidad) x	1.744.519,90 COP	584.414.166,50 COP OCP TECH
wor01--TECH087 Web...		10,0000 (Unidad) x	584.071,78 COP	5.840.717,80 COP OCP TECH
wor01--TECH088 Web...		1,0000 (Unidad) x	29.203.589,15 COP	29.203.589,15 COP OCP TECH
wor01--TECH089 Web...		10,0000 (Unidad) x	1.051.329,21 COP	10.513.292,10 COP OCP TECH
wor01--TECH090 Web...		1,0000 (Unidad) x	52.566.460,46 COP	52.566.460,46 COP OCP TECH
wor01--TECH149 SOA ...		10,0000 (Unidad) x	1.401.772,28 COP	14.017.722,80 COP OCP TECH
wor01--TECH150 SOA ...		1,0000 (Unidad) x	67.168.255,04 COP	67.168.255,04 COP OCP TECH
wor01--TECH151 Unifi...		10,0000 (Unidad) x	1.343.365,10 COP	13.433.651,00 COP OCP TECH
wor01--TECH152 Unifi...		1,0000 (Unidad) x	67.168.255,04 COP	67.168.255,04 COP OCP TECH
wor01--TECH256 Web...		10,0000 (Unidad) x	4.030.095,30 COP	40.300.953,00 COP OCP TECH
wor01--TECH257 Web...		1,0000 (Unidad) x	201.504.765,12 COP	201.504.765,12 COP OCP TECH
wor01--IVA		1,0000 (Unidad) x	216.308.833,70 COP	216.308.833,70 COP OCP TECH
Total de la base			3.803.904.165,82 COP	
Mejor total (todos los proveedores)			1.354.776.379,46 COP Ahorros 2.449.127.786,36 COP	
Mejor total de proveedor			1.354.776.379,46 COP Ahorros 2.449.127.786,36 COP	

Respuestas

Exportar Vista Todo Avanzado Buscar						
Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Bmind	Bmind - #725947	17/11/21 13:21 -0500	3.803.904.165,82 COP	1.435.011.414,55 COP	2.368.892.751,27 COP	
Euphorianet SAS	Euphorianet SAS - #725973	18/11/21 12:20 -0500	3.803.904.165,82 COP	1.581.075.502,03 COP	2.222.828.663,79 COP	
IT Crowd	IT Crowd - #726231	18/11/21 12:45 -0500	3.803.904.165,82 COP	1.502.121.244,40 COP	2.301.782.921,42 COP	
Servicios Especializados de Tecnología e Informática SETI SAS	Servicios Especializados de Tecnología e Informática SETI SAS - #726395	17/11/21 15:35 -0500	3.803.904.165,82 COP	3.803.904.165,82 COP	0,00 COP	
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA - #726520	18/11/21 11:49 -0500	3.803.904.165,82 COP	1.424.974.744,42 COP	2.378.929.421,40 COP	
OCP TECH COLOMBIA S.A.S.	OCP TECH COLOMBIA S.A.S. - #726581	22/11/21 15:14 -0500	3.803.904.165,82 COP	1.354.776.379,46 COP	2.449.127.786,36 COP	
BUSINESS SUPPORT SAS	BUSINESS SUPPORT SAS - #726591	18/11/21 11:46 -0500	3.803.904.165,82 COP	3.803.904.165,82 COP	0,00 COP	
AXENTRIA CONSULTING GROUP SAS	AXENTRIA CONSULTING GROUP SAS - #726969	18/11/21 09:18 -0500	3.803.904.165,82 COP	1.501.217.856,98 COP	2.302.686.308,84 COP	
Comware S.A.	Comware S.A. - #727396	18/11/21 12:25 -0500	3.803.904.165,82 COP	2.586.654.832,06 COP	1.217.249.333,76 COP	
TAK	TAK - #728388	19/11/21 09:10 -0500	3.803.904.165,82 COP	1.504.227.893,71 COP	2.299.676.272,11 COP	
POINTMIND SAS	POINTMIND SAS - #731101	22/11/21 15:46 -0500	3.803.904.165,82 COP	1.442.786.029,73 COP	2.361.118.136,09 COP	
SOAINT	SOAINT - #731121	22/11/21 16:26 -0500	3.803.904.165,82 COP	1.400.037.079,53 COP	2.403.867.086,29 COP	

Por página

15

|

45

|

90

Comentarios

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Datos adjuntos

Agregar

Archivo

|

Url

Agregar comentario



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-00156-202107766-Sigef Id: 431411
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 24-noviembre-2021 10:40:20
Dependencia: OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS
Origen: WILSON BARRIOS DELGADO
Destino: ANGELICA MALAVER GALLEGO
Serie: 40.41 SubSerie: 0

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: ANGELICA MALAVER GALLEGO
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

DE: WILSON BARRIOS DELGADO
JEFE DE OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

ASUNTO: Evaluación evento No 119855

Respetada Doctora:

Me permito enviar la evaluación técnica y económica del evento No 119855 cuyo objeto es "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo- SGDEA para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad." cuya oferta asciende a MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.354.776.379,46) incluido IVA y demás impuestos pertinentes.

Adjunto: 1

Un cordial saludo,

Wilson Barrios Delgado
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Wilson Barrios Fajardo	Jefe	Oficina de Informática y Sistemas	
Proyectó	Carlos Alberto López Díaz	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas	

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS
OFERTAS DEL EVENTO 119855
Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo
CCE-139-IAD-2020**

Objeto	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo- SGDEA para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.		
Lugar	Bogotá		
Fecha	Fecha de elaboración del informe 23 de noviembre de 2021		
Hora inicio	2.30 p.m.	Hora fin	4.10 p.m.
Verificación de Asistentes	Wilson Barrios Delgado - Jefe Oficina de Informática y Sistemas Carlos Berdugo – Contratista Oficina de informática y Sistemas Andrés Escobar – Contratista Oficina de Informática y Sistemas Carlos Alberto López - Contratista Oficina de Informática y Sistemas		
Orden del día	1. Instalación de la reunión 2. Verificación de ofertas 3. Conclusión de evaluación		

1. Instalación de la reunión

En **Bogotá**, siendo las **2.30 p.m.** del día **23 de noviembre de 2021**, se reunieron los asistentes, para realizar la revisión y verificación de las ofertas recibidas, cuyo cierre se realizó el día **22 de noviembre de 2021** en el **evento de cotización 119855 - Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 - ORACLE** para la Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo- SGDEA para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

2. Verificación de ofertas

De conformidad con el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO (CCE-139-IAD-2020), disponible en la página de Colombia Compra Eficiente en el enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>, FONCEP realizó la evaluación de las

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

ofertas recibidas en respuesta al evento de cotización No. 119855 de 2021 generado a través de la TVEC, teniendo en cuenta lo siguiente:

Los proveedores habilitados para presentar oferta en respuesta al evento de cotización generado corresponden a doce (12) proveedores, teniendo en cuenta la guía de compra del Acuerdo marco de Precios para la finalización del evento, se consultó a los proveedores para que indicaran mediante mensaje si la oferta presentada era definitiva.

Mensaje de Ana Dilfa Pardo Suarez

November 22, 2021 20:30

Cordial saludo, Estimados proveedores de acuerdo con la guía de compra del Acuerdo marco de precios para la finalización del evento: "La Entidad Compradora puede concluir el Evento antes del plazo estipulado en el Acuerdo Marco, solamente si se cumplen las siguientes condiciones: (i) Todos los Proveedores han enviado cotización, y (ii) La Entidad Compradora ha enviado mensaje a todos los Proveedores a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitando confirmación de que estas cotizaciones son definitivas y ha recibido respuesta afirmativa de todos los Proveedores." Dado lo anterior, FONCEP solicita a todos los proveedores que envíen un mensaje por este medio a la entidad confirmando que las cotizaciones enviadas son definitivas.

Mensajes

De: Bmind hace 19 horas

Cordial saludo, confirmamos que nuestra oferta es definitiva.

De: TAK hace 19 horas

Cordial Saludo.

Confirmamos que es nuestra oferta definitiva

De: IT Crowd hace 19 horas

Buenas tardes;

Confirmamos que es oferta definitiva.

De: OCP TECH C. hace 19 horas

Buenas tardes,

OCP TECH confirma que las cotizaciones enviadas son definitivas.

De: AXENTRIA C. hace 19 horas

Axentria confirma que la cotización presentada es definitiva. Gracias.

Mensajes

De: Servicios ... hace 19 horas

Buenas tardes, SETI confirma que ya fue entregada la ultima oferta. Gracias

De: Euphoriane... hace 19 horas

La cotización preseñada es la definitiva.

De: POINTMIND... hace 19 horas

Buenas tardes, confirmo que la cotizacion enviada es la definitiva

De: BUSINESS S... hace 19 horas

Buenas tardes, confirmamos a la Entidad que la cotización enviada es la final

De: SOAINT hace 18 horas

Estimados Sres. Foncep

Confirmamos que esta es nuestra propuesta final

Cordial saludo,

Por lo anterior y de acuerdo a los mensajes recibidos, se finalizó el evento el 22 de noviembre antes del plazo establecido en el evento.

Las siguientes fueron las propuestas económicas de cada uno de los oferentes, presentadas en el evento de cotización No 119855 de 2021 organizadas de menor a mayor valor.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	OCP TECH COLOMBIA S.A.S.	\$ 1.354.776.379,46
2	SOAINT	\$ 1.400.037.079,53
3	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	\$ 1.424.974.744,42
4	Bmind	\$ 1.435.011.414,55
5	POINTMIND S.A.S.	\$ 1.442.786.029,73
6	AXENTRIA CONSULTING GROUP S.A.S.	\$ 1.501.217.856,98
7	IT CROWD	\$ 1.502.121.244,40
8	TAK	\$ 1.504.227.893,71
9	EUPHORIANET S.A.S.	\$ 1.581.075.502,03
10	COMWARE S.A.	\$ 2.586.654.832,06
11	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMÁTICA SETI	\$ 3.803.904.165,82
12	BUSINESS SUPPORT S.A.S.	\$ 3.803.904.165,82

De conformidad con las ofertas recibidas y partiendo de los valores cotizados, se decide tener en cuenta las recomendaciones de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. Cuando se presentan más de cinco ofertas se debe realizar la comparación relativa que indica: **“La Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas”**:

1. Calcular la mediana ordenando las ofertas presentadas de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista.
2. Calcular el promedio.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable.

A partir de esto, se procedió a aplicar las fórmulas establecidas:

	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	BUSINESS SUPPORT S.A.S.	\$ 3.803.904.165,82
2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMÁTICA SETI	\$ 3.803.904.165,82
3	COMWARE S.A.	\$ 2.586.654.832,06
4	EUPHORIANET S.A.S.	\$ 1.581.075.502,03
5	TAK	\$ 1.504.227.893,71
6	IT CROWD	\$ 1.502.121.244,40
7	AXENTRIA CONSULTING GROUP S.A.S.	\$ 1.501.217.856,98
8	POINTMIND S.A.S.	\$ 1.442.786.029,73
9	Bmind	\$ 1.435.011.414,55
10	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	\$ 1.424.974.744,42

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

11	SOAINT	\$ 1.400.037.079,53
12	OCP TECH COLOMBIA S.A.S.	\$ 1.354.776.379,46

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Después de aplicar los lineamientos dados por la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente y los cálculos realizados, los resultados son los siguientes:

PROMEDIO	\$ 1.945.057.609
MEDIANA	\$ 1.501.669.551
DESV ESTANDAR	\$ 888.381.372

MINIMO ACEPTABLE	\$ 613.288.178
MENOR OFERTA PRESENTADA POR: OCP TECH COLOMBIA S.A.S.	\$ 1.354.776.379,46

3. Verificación Jurídica

Se realizó la verificación en las bases de datos los entes de control del proveedor **OCP TECH COLOMBIANA S.A.S** (Antes *Gammapeit S.A.S*) **NIT 900.222.314-5** que presentó la menor oferta en el evento de cotización para validar que no esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales contravenciones y RUES.

Se anexan al presente documento los certificados de Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional de antecedentes penales y requerimientos judiciales, Personería y RUES evidenciando que el representante legal y la empresa se encuentran habilitados.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

4. Verificación técnica

Teniendo en cuenta la menor oferta presentada y el mínimo aceptable calculado a partir de las ofertas recibidas, se evidencia que la oferta presentada por OCP TECH COLOMBIA (*Mediante Acta 25 del 28 de noviembre de 2020 inscrita el 9 de diciembre de 2020 bajo el número 02642331 cambió su denominación social de Gammapeit SAS a OCP TECH S.A.S*) identificada con NIT 900.222.314-5 cumple con los requisitos establecidos, en las especificaciones y cantidades establecidas, por lo tanto, se constituye en la propuesta más favorable para la Entidad, en cuanto presenta el menor precio por un valor total de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.354.776.379,46)** incluido IVA, el cual se encuentra dentro del valor del presupuesto oficial del proceso, con las cantidades establecidas y coincide con el formato económico diligenciado por el oferente en la tienda virtual.

A continuación, se presenta el simulador de cotización que adjuntó el proveedor OCP TECH COLOMBIANA S.A.S (*Antes Gammapeit S.A.S*) NIT 900.222.314-5, donde se evidencian la totalidad de ítems y especificaciones técnicas requeridas por la entidad y los valores que se cobrarán de acuerdo con lo adquirido (incluyen todos los pagos de ley, estampillas, parafiscales e IVA) de acuerdo a la oferta presentada por OCP TECH COLOMBIANA S.A.S.

Número de parte	Forma de Pago	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Descuento adicional	Precio con Descuento	Subtotal	IVA	Precio Total
ORA-ACS-02	Mensual	25	\$ 3.611.426,76	\$ 3.746.293,32	44%	\$ 2.093.428,71	\$ 52.335.717,75	\$ 9.943.786,37	\$ 62.279.504,12
ORA-ACS-06	Mensual	335	\$ 3.009.515,36	\$ 3.121.303,30	44%	\$ 1.744.519,30	\$ 584.414.166,50	\$ 111.038.631,64	\$ 695.452.858,14
TECH087	Único Pago	10	\$ 2.308.508,40	\$ 2.394.718,26	76%	\$ 584.071,78	\$ 5.840.717,80	\$ 1.109.736,38	\$ 6.950.454,18
TECH088	Único Pago	1	\$ 115.425.420,00	\$ 119.735.312,86	76%	\$ 29.203.583,15	\$ 29.203.583,15	\$ 5.548.681,94	\$ 34.752.271,09
TECH089	Único Pago	10	\$ 4.155.315,12	\$ 4.310.432,86	76%	\$ 1.051.329,21	\$ 10.513.292,10	\$ 1.997.525,50	\$ 12.510.817,60
TECH090	Único Pago	1	\$ 207.765.756,00	\$ 215.524.643,15	76%	\$ 52.566.460,46	\$ 52.566.460,46	\$ 9.987.627,43	\$ 62.554.087,89
TECH143	Único Pago	10	\$ 5.540.420,16	\$ 5.747.323,82	76%	\$ 1.401.772,28	\$ 14.017.722,80	\$ 2.663.367,33	\$ 16.681.090,13
TECH150	Único Pago	1	\$ 265.478.466,00	\$ 275.392.539,59	76%	\$ 67.168.255,04	\$ 67.168.255,04	\$ 12.761.968,46	\$ 79.930.223,50
TECH151	Único Pago	10	\$ 5.309.569,32	\$ 5.507.851,99	76%	\$ 1.343.365,10	\$ 13.433.651,00	\$ 2.552.393,69	\$ 15.986.044,69
TECH152	Único Pago	1	\$ 265.478.466,00	\$ 275.392.539,59	76%	\$ 67.168.255,04	\$ 67.168.255,04	\$ 12.761.968,46	\$ 79.930.223,50
TECH256	Único Pago	10	\$ 15.328.707,36	\$ 16.523.555,98	76%	\$ 4.030.095,30	\$ 40.300.953,00	\$ 7.657.181,07	\$ 47.958.134,07
TECH257	Único Pago	1	\$ 796.435.398,00	\$ 826.177.798,76	76%	\$ 201.504.765,12	\$ 201.504.765,12	\$ 38.285.905,37	\$ 239.790.670,49
								Valor Total	\$ 1.354.776.379,46

5. Conclusión evaluación técnica

Una vez finalizada la evaluación y teniendo en cuenta que el oferente en mención cumple con los requerido por la entidad, se recomienda a la ordenadora del gasto, adjudicar a OCP

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

TECH COLOMBIANA S.A.S (Antes *Gammapeit S.A.S*) NIT **900.222.314-5** la orden de compra por un valor total de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON**

CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.354.776.379,46), incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra.

La presente selección del proveedor en el evento No. 119855 de 2021 del **INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO (CCE-139-IAD-2020)** logró un ahorro para la entidad de \$272.631.450,54; evento disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



WILSON BARRIOS DELGADO
Jefe
Oficina Informática y Sistemas



ANDRES ESCOBAR
Contratista
Oficina Informática y Sistemas



CARLOS ANDRÉS BERDUGO
Contratista
Oficina Informática y Sistemas



CARLOS ALBERTO LÓPEZ DÍAZ
Contratista
Oficina Informática y Sistemas

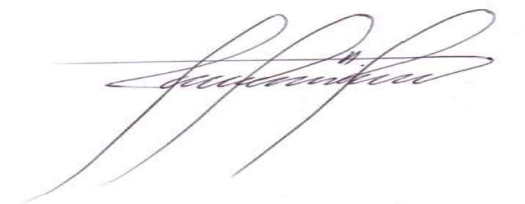
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa GAMMAPEIT SAS identificado(a) con NIT 9002223145 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 012465852 desde el 10 de julio de 2008, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 13 de febrero de 2020, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá

- » Inicio

» Registros

» Estado de su Trámite

» (/RutaNacional)

» Cámaras de Comercio

» (/Home/DirectorioRenovacion)

» Consulta Tratamiento

» Datos Personales

» (/Home/HabeasData)

» Formatos CAE

» (/Home/FormatosCAE)

» Recaudo Impuesto de Registro

» (/Home/CamRecImpReg)

« Regresar

» OCP TECH COLOMBIA S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercioBOGOTA

IdentificaciónNIT 900222314 - 5



Registro Mercantil

Numero de Matricula1808323

Último Año Renovado2021

Fecha de Renovacion20210325

Fecha de Matricula20080609

Fecha de VigenciaIndefnida

Estado de la matriculaACTIVA

Tipo de SociedadSOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de OrganizaciónSOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la MatriculaSOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Fecha Ultima Actualización20210928



<https://linea.ccb.org.co/Cer>

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Por Acta No. 025 del 28 de noviembre de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2020 con el No. 02642332 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE IDENTIFICACIÓN
Representante	Enrique Marcel PP No 000000AAF85234

Actividades Económicas

6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

7310 Publicidad

6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos





Registro de Proponentes

Correo electrónico

Contraseña

ENVIAR

[Olvido su contraseña?](/Account/ForgotPassword)

Número de Inscripción RUP 000000057046

Fecha de Renovación 20210331

Fecha de Inscripción 20210602

Fecha de Cancelación 20210528

Estado del Proponente

Clasificación UNSCP

Información Contratos, Multas y Sanciones

Noticias

Contratos (3)

>

Multas (o)

>

Sanciones (0)

>

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control



Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.
+ OCP TECH COLOMBIA S.A.S.	9002223145
+ OCP DIGITAL TECH PARTNERS LCC	831359939

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior

1

Siguiente

ENLACES RELACIONADOS



SC3641-1



- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- » Consulta de Uso de Suelos - IUS (<https://ius.confecamaras.co/Map>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)



RUESWEB01
v. 20210616

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 183132923



WEB

14:24:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OCP TECH COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 9002223145:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:51:12 PM horas del 24/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **6107764**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ BAPTISTE FABIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

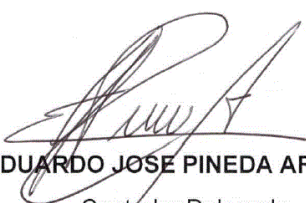
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de noviembre de 2021, a las 14:23:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002223145
Código de Verificación	9002223145211124142349

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones Foncep N.I.T. 860041163 ORDEN DE COMPRA

OCP TECH COLOMBIA S.A.S.
N.I.T. 900222314
Calle 94A No 13-59
Oficina 303
Bogotá,
Atte: Fabio Andres Sanchez Baptiste
info.co@ocp.tech
Teléfono: +57 1 4673334

Número de Orden **80732**
No de Instrumento
Instrumento agregación **IAD Software I - Oracle**
Fecha de Emisión **25/11/21**
Fecha de Vencimiento **24/11/22**
Comprador **Angelica Malaver Gallego**
Ordenador del gasto **Angelica Malaver Gallego**
Supervisor **Jefe de Oficina Informática y**

Sistemas
Teléfono **3076200**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **El contratista asume los costos establecidos para la ejecución de la orden de compra, así como retenciones, tasas y contribuciones de orden Nacional y Distrital a qué hubiese lugar. Adicional a ello, se efectuarán descuentos del 3,6%, correspondientes a las estampillas Distritales, de la siguiente manera: Estampilla Pro Adulto Mayor 2%, Estampilla Universidad Francisco José de Caldas 1,1% y Estampilla Pro Cultura 0,5%. Así como las señaladas en el formato solicitud de cotización.**

Justificación **Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo- SGDEA para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.**

Enviar a

Fondo de Prestaciones
Económicas Cesantías y
Pensiones Foncep
Carrera 6 Nro 14 98 piso 6
Bogotá DC Bogotá DC
Colombia
Atte: Ana Dilfa Pardo Suarez

Facturar a

Fondo de Prestaciones
Económicas Cesantías y
Pensiones Foncep
Carrera 6 Nro 14 98 piso 6
Bogotá DC, Bogotá DC
Colombia
Atte: Angelica Malaver Gallego

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	492	wor01--ORA-ACS-02 Gerente Técnico de Cuenta II (Technical Account Manager II)	25.0	Unidad	2.093.428,71	52.335.717,75
2	492	wor01--ORA-ACS-06 Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer)	335.0	Unidad	1.744.519,90	584.414.166,50
3	492	wor01--TECH087 WebLogic Server Enterprise Edition	10.0	Unidad	584.071,78	5.840.717,80
4	492	wor01--TECH088 WebLogic Server Enterprise Edition	1.0	Unidad	29.203.589,15	29.203.589,15
5	492	wor01--TECH089 WebLogic Suite	10.0	Unidad	1.051.329,21	10.513.292,10
6	492	wor01--TECH090 WebLogic Suite	1.0	Unidad	52.566.460,46	52.566.460,46

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
7	492	wor01--TECH149 SOA Suite for Oracle Middleware	10.0	Unidad	1.401.772,28	14.017.722,80
8	492	wor01--TECH150 SOA Suite for Oracle Middleware	1.0	Unidad	67.168.255,04	67.168.255,04
9	492	wor01--TECH151 Unified Business Process Management Suite	10.0	Unidad	1.343.365,10	13.433.651,00
10	492	wor01--TECH152 Unified Business Process Management Suite	1.0	Unidad	67.168.255,04	67.168.255,04
11	492	wor01--TECH256 WebCenter Content - Mínimo 10 Unidades	10.0	Unidad	4.030.095,30	40.300.953,00
12	492	wor01--TECH257 WebCenter Content	1.0	Unidad	201.504.765,12	201.504.765,12
13	492	wor01--IVA	1.0	Unidad	216.308.833,70	216.308.833,70
						1.354.776.379,46 COP



Mensajes

5

Acuerdo marco de precios para la finalización del evento: "La Entidad Compradora puede co...

[Leer más](#)

OCP TECH COLOM... hace 3 días

Buenas tardes,

OCP TECH confirma que las cotizaciones enviadas son definitivas.

Ana Dilfa Pard... hace 3 días

De conformidad con los mensajes recibidos la entidad procederá a finalizar el evento Nro. 119855 para continuar con el proceso.

OCP TECH COLOM... hace un minuto

Buenas tardes,

Estimados,

Les informamos que OCP TECH asumirá los 48 centavos de diferencia de la propuesta enviada y no se procederán a facturar.

Cordialmente,

OCP T...

[Leer más](#)

Enviar un mensaje

Escribir un nuevo mensaje

¿Tiene problemas técnicos? Contacto sourcing.support@coupa.com

Software - Evento 119855 Concluyó el evento

tablero de anuncios

[Mi respuesta](#)

ntos

Ana Dilfa Pardo Suarez

Su respuesta

licitud de cotización

Respuesta a Simulador

Archivo adjunto

[72.amp-software-i-oraclev11](#)

...tizar el servicio requerido por la entidad diligenciado
...ra adjunto al presente evento, cumpliendo con las
...ntos del Instrumento de Agregación de Demanda
...CE-139-IAD-2020.

...e al proveedor cotizar los bienes y/o servicios
...id sin centavos, ya que de acuerdo con lo previsto
...rería Distrital No. DDT - 11 2018 "por la cual se
...ción proyecto BogData en la Secretaría Distrital de
...ación uso centavos en operaciones en moneda
... que establece frente al particular lo siguiente:



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-COM3115-202107812-Sigef Id: 431810
Folios: 2 Anexos: 2 Fecha: 25-noviembre-2021 14:00:46
Dependencia: SUBDIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
Origen: ANGELICA MALAVER GALLEGO
Destino: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Serie: 200.62 SubSerie: 0

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE AREA FINANCIERA

DE: ANGELICA MALAVER GALLEGO
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ASUNTO: SOLICITUD CRP ORDEN DE COMPRA No. 80732

Respetada Doctora.

De manera atenta y para los fines pertinentes solicito amablemente ordenar a quien corresponda expedir el Certificado de Registro Presupuestal a favor del proveedor OCP TECH COLOMBIA S.A.S (Antes Gammapeit S.A.S) con NIT 900.222.314-5 por un valor total de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.354.776.379)**, con el fin de respaldar el proceso de vigencias futuras que tiene el siguiente objeto: *"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo- SGDEA para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad."* adquisición realizada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

CDP: 492 del 12 de noviembre de 2021

Rubro: 133011605560000007592 - Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá

Cada una de las fuentes que financian el presupuesto del proyecto de inversión:

Meta Proyecto PI	Elemento PEP	Fuente	Tipo de gasto	Componente de gasto	Concepto de gasto	Valor total
2-Implementar el 100% de los proyectos de cierre de brechas priorizadas	PM/0206/0106/0000007592 Sistema integrado de información para la gestión pensional del Distrito.	1-100-F001 VA-Recurso s distrito	08 – Adquisición de bienes y servicios	1- Activos fijos	0004-Otros activos fijos	\$1.354.776.379



Un cordial saludo,

Angélica Malaver Gallego
Subdirectora Financiera y Administrativa

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Ana Dilfa Pardo	Responsable Área Administrativa	Administrativa	
Proyectó	Brayan Engativá	Contratista TVEC	Administrativa	

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 503

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MELBA CECILIA
NUÑEZ
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente
por MELBA CECILIA
NUÑEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2021.11.25
16:28:32 -05'00'

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
13301160556000007592	Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá	1080100040 Otros activos fijos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.354.776.379
			Total	1.354.776.379

CDP :492

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 80732

Objeto:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo- SGDEA para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. ID-431810.

Beneficiario : 1001134946 NIT 900222314 OCP TECH COLOMBIA SAS**Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS**

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 25 DE 2021

Documento firmado por: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: MCNUNEZROD 25.11.2021

Elaboró: PSDURAN 25.11.2021

Impresión: 25.11.2021-16:27:36 MCNUNEZROD 5000229266 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL NORTE						COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101253479		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
25 11 2021			25 11 2021			00:00	24 11 2025			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL OCP TECH COLOMBIA S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.222.314-5			
DIRECCIÓN: AK 9 NRO. 115 - 06 OF 701						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4423209		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.041.163-8			
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 14 - 98 TORRE A ED CONDOMINIO PARQ SAN						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3076200		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 80732, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS DE ARCHIVO- SGDEA PARA EL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/11/2021	24/05/2023	\$203,216,457.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/11/2021	24/11/2025	\$67,738,819.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	25/11/2021	24/11/2023	\$270,955,276.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***2,231,112.00	\$ *****20,000.00	\$ ****427,711.00	\$ *****2,678,823.00	\$ *****541,910,552.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

15-44-101253479

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL NORTE						COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101253479		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
25 11 2021			25 11 2021			00:00	24 11 2025			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL OCP TECH COLOMBIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.222.314-5
DIRECCIÓN: AK 9 NRO. 115 - 06 OF 701	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4423209

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.041.163-8
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 14 - 98 TORRE A ED CONDOMINIO PARQ SAN	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3076200

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ***2,231,112.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****427,711.00	TOTAL A PAGAR \$ *****2,678,823.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****541,910,552.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11002611198828 (3900) 000002678823 (96) 20221125

REFERENCIA PAGO:
1100261119882-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101253479, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de NOVIEMBRE de 2021

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
Y - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

15-44-101253479

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General